

19 - Septiembre 1951
al
2 - Marzo de 1954

LIBRO DE ACTAS
del
Dleuo

TIP. DE TRAJA-DON BENITO

Provincia de

Municipio de

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

del Ayuntamiento de





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de Badajoz Partido de Castuera
Término municipal de San del Buey AÑO 1952

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliego de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importante _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo

esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.
San del Buey a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinuenta y uno
El Secretario
[Firma]

DILIGENCIA DE APERTURA.— Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes a asuntos tratados en sesiones comenzando por la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en San del Buey a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinuenta y uno
V.º B.º
El alcalde,
[Firma]



Partido de

de

1978

de

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR



Sesión celebrada con carácter extraordinario, por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19 de Septiembre de 1951

- Presidente
 Don Pedro Ortiz Gouzalos
 Asistentes
 Don Jesus Moreno Gallardo
 Don Jose Lopez-Cerza Nieto
 Don Emilio del Campo Carrote
 Don Emilio Arenaldo Seco
 Don Benjamín Luego Aluena
 Don Bartolomé Santos Caballero
 Don Jacinto Garcia-Cuevas Aluena
 Don Francisco Calderín de la Barca
 Secretario
 Don Miguel Durán Vergel

En la villa de Cabeza del Buey siendo las siete horas del día diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, previa citación se reunieron los señores del margen para en este día celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz Gouzalos, con su asistencia y la del Sr. Interventor. No concurren el Excmo. te Alcalde Don Angel Gouzalos Seco y el Concejal Don Eladio Ramires Gallego por encontrarse ausentes.

Abierta la sesión por la Presidencia de su orden de lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Se procedió seguidamente a la lectura del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y dos, el Proyecto del cual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 553 de la Ley de Régimen Local de diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta, ha sido formado por el Sr. Presidente de la Corporación asistido del Sr. Secretario y del Sr. Interventor accidental de este Ayuntamiento, dando lectura detallada de cada una de las Partidas que comprenden cada uno de los Arti.

culos y Partidas, digo Capítulos del Presupuesto, tanto de Gastos como de Ingresos habiéndose en el primero incluido las consignaciones correspondientes a aportación del uno y medio por ciento del Presupuesto para la construcción de la casa de la Falange en Badajoz así como nueva consignación para dotación de armamento de la Guardia Municipal, habiéndose aumentado también consignaciones explicadas en las diferencias de gastos en mas para dotar debidamente partidas que lo precisaban, quinientos del personal, alumbrado público y de las dependencias municipales en virtud de nuevo contrato suscrito con la Central Eléctrica "La Eruestina" suministradora de fluido eléctrico, para reposición de lámparas de alumbrado, para alumbrado extraordinario de Fiestas y Fiestas; abono y conferencias de los teléfonos instalados en el Cuartel de la Guardia Civil, Comandancia de Fuerzas concentradas de la misma y dependencias municipales, reduciéndose otras partidas que lo permiten tales como lo consignado en el año anterior para honorarios de Don Carlos Font del Riego, Ingeniero, por rectificación del Proyecto de pavimentación y alcantarillado de las calles Calvo Sotelo y San Roque de esta Villa y otra como importe que tampoco se consignaba para la subvención por una sola vez al Reformativo de las Palomas de esta Provincia así como otras que también lo permiten, por lo que el Ayuntamiento después de examinar las relaciones que se unen



al Proyecto de Presupuesto comprendidos de las diferencias de gastos e ingresos en más y en menos, después de amplia discusión quedó definitivamente aprobado el Presupuesto para el próximo año de mil novecientos cincuenta y dos en la cuantía que a continuación se indica, habiendo experimentado este un considerable aumento sobre el año anterior, lo que ha sido posible por el mayor rendimiento de algunos ingresos, ampliación de la Ordenanza de Derechos por Inspección Sanitaria de reses, carnes y otros artículos de consumo y el establecimiento de Ordenanzas nuevas como son: la de Derechos sobre Vigilancia de establecimientos Espectáculos y Esparcimientos públicos que la requirieran especial. La de Derecho o tasa el transporte urbano de mercancías y la de Derechos sobre el tránsito de animales domésticos por las Vías municipales, quedando fijado el Presupuesto de Gastos según el siguiente resumen por Capítulos; Capítulo 1º Obligaciones Juntales 169.745'41 pesetas. Capítulo 2º Representación municipal 16.3190'00 pesetas. Capítulo 3º Vigilancia y Seguridad, 188.317'20 pesetas. Capítulo 4º Policía Urbana y Rural, 797.93'00 pesetas. Capítulo 5º Recaudación 48.600 pesetas. Capítulo 6º Personal y material de oficinas pesetas 234.92'13. Capítulo 7º Salubridad e Higiene, pesetas 190.244'75. Capítulo 8º Beneficencia 149.950'45 pesetas. Capítulo 9º Asistencia Social, 107.780'00 pesetas. Capítulo 10º Instrucción Pública, 162.784'42 pesetas. Capítulo 11º Obras Públicas 134.720 pesetas. Capítulo 12º Montos 500'00 pesetas. Capítulo 13. Fomento de los intereses Comunitarios 10.000'00 pesetas. Capítulo 14º Agrupación Forzosa de Municipios, 16.165'62 pesetas.

y Capítulo 18.º Impuestos, 3095'91 pesetas, haciendo un total el Presupuesto de Gastos de un millón quinientas veinte mil pesetas. Presupuesto de Ingresos. Capítulo 1.º Rentas pesetas 19.257'62, Capítulo 5.º Eventuales y extraordinarios, pesetas 57.694'33 Capítulo 6.º Arbitrios con fines no fiscales 62.000 pesetas. Capítulo 7.º Contribuciones Especiales 25.000 pesetas. Capítulo 8.º Derechos y tasas, pesetas 46.827'7 Capítulo 9.º Cuotas, recargos y participaciones en Tributos Nacionales, 170.413'01 pesetas, Capítulo 10.º Ingresos Municipales, 715.521'93, Capítulo 11.º Multas 1.786'13 pesetas, resultando un total del Presupuesto de Ingresos de un millón quinientas veinte mil pesetas, total igual al del Presupuesto de Gastos, debiéndose exponer este Presupuesto de Gastos, debiéndose, digo que se aprueba por unanimidad al público durante el plazo de quince días conforme a lo preceptuado en el Artículo 655.º de la Ley de Régimen Local de diecisiete de Diciembre del mil novecientos cincuenta, fijándose edictos en los sitios de costumbre de esta localidad publicándose en el Boletín Oficial de esta Provincia y transcurrido dicho plazo, en caso de las reclamaciones que se produjeran o no habiéndose producido, se remitirá una copia de dicho Presupuesto al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda en cumplimiento y a los efectos que determina el Artículo 658.º de la citada Ley de Régimen Local. Igualmente y por unanimidad fueron aprobadas las Bases de ejecución que se unen al Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos.

Asimismo se acuerda por unanimidad, por ser de rendimiento nulo en unas de ellas y otras referidas al coste del servicio, no utilizar las exacciones siguientes. Concepción de placas, Patentes y otras distinciones análogas. Guardería Rural, Vos Pública, Inspección de calderas de vapor, Motores, Transformadores, Ascensores, Montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas. Inspección de casas de faenas. Servicios de Laboratorio Municipal. Inscripción a Domicilio o por encargo. Recogida de basuras de los domicilios particulares. Montas de pozos negros. Colocación de tuberías. Hilos conductores y cables de postes o en galerías del Ayuntamiento. Servicios de extinción de incendios. Conducción de cadáveres u otros servicios fúnebres de carácter municipal. Asistencia y estancia en los Hospitales, Sanatorios y Dispensarios Municipales, cuando se trate de personas pudientes o cuyos gastos deban sufragarse por Entidades que lo sean, Enseñanzas especiales y de Establecimientos Municipales. Visitas a museos y Exposiciones. Anuncios en columnas o instalaciones análogas del Municipio. Suministro a particulares de plantas nuevas de los viveros Municipales y enarenado de vías públicas a solicitud de particulares. Asimismo se acuerda también por unanimidad prescindir de las siguientes exacciones. Concesiones o licencias para establecer balnearios u otros u otras disfrutes de aguas que no existieran en el uso común de las públicas. Concesiones para construir en terrenos públicos del Termino y jurisdicción del Municipio, cisternas o aljibes donde se recogían las aguas pluviales. Concesiones para la construcción de pozos de nieve en terrenos públicos del Termino. Ocupación del sub-

rietas de la via pública o de terrenos del co-
mún. Apertura de calicatas o saujas en
la via pública o terrenos del común y en
general cualquier remoción del pavimento
o acera de la via pública. Verbenas y
fiestas callejeras. Serenatas en la Via Pu-
blica. Circulación de rondas, comparsas, Cabel-
gatas y carrozas por la via Pública y de ca-
rruajes en determinados sitios o determi-
nadas ocasiones. Parada y situado en la
Via Pública de carrojes de alquiler o
para servicios de caseros o círculos de recreo.
Colocación de viaductos o rieles en la Via
Pública y terrenos del común. Licencias para
recogidas de basuras, restos y detritus de la
Via Pública y domicilios particulares. El re-
cargo del tres por ciento sobre el producto
de las musmas. Arbitrios sobre carrojes, caba-
llerías de lujo y velocipedos. Arbitrios sobre pom-
pas, limbreros y Arbitrios sobre tradiciones en es-
pectáculos públicos, debiendo ser dirigida in-
stancia al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de In-
dustria, solicitando prescindir en el Presupues-
to económico para el próximo ejercicio de mil
novecientos cincuenta y dos, de las exacciones
citadas.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las
veintinueve horas, extendiéndose de todo ello la
presente acta que firman todos los asistentes,
de lo que yo el Secretario, certifico.

Juan Moreno
Emilio Herrera

Jacinto Cueva

Benjamin Luengo

Blanco

Jurament



Señon extraordinaria del
Pleno del Ayuntamiento del
dia 21 de Octubre de 1961

Acta de reunion del
Pleno del Ayuntamiento, de Con-
cejales ejercientes en este Municipio

Presidente

Don Pedro Ortiz Gonzales

Vicesindes Alcaldes

Don José Lopez-Ariza Nieto

Don Angel Gonzales Seco de Herrera

Don Emilio del Campo Sarrote

Don Jesus Moreno Gallardo

Concejales

Don Bartolomeo Santos Caballero

Don Benjamin Luengo Almena

Don Eladio Ramirez Gallego

Don Emilio Aresalo Seco

Don Jacinto Garcia-Luovas Almena

Don Francisco Calderon de la Barca

Secretario

Don Miguel Duran Vergel

T En la villa de Llave del
Broy, siendo las diez horas del
dia veintuno de Octubre de mil
novecientos cincuenta y uno, se
reunio el Ayuntamiento Pleno
en estas Casas Consistoriales,
bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Pedro Ortiz
Gonzales, y con mi asistencia
como Secretario accidental.

Dióse cuenta de que el ob-
jeto de la reunion es el de
dar cumplimiento al Decre-
to del Ministerio de la Goberna-
cion de 9 de Octubre del co-
rriente año, por el que dic-
tan normas para la celebra-
cion de Elecciones municipales
y que manda proceder a la
reunion de Concejales en
los Municipios. Se dió lectu-
ra al citado Decreto y en
particular a la Regla cuar-

ta del artículo cuarenta y cinco que determina
los que han de cesar en este Ayuntamiento, y
teniendo en cuenta que los concejales del Grupo
de Cabezas de Familia son, Don Emilio del Campo



Garrote, de 47 años; Don Bartolome Santol Estalero, de 45 años; Don Jesus Moreno Gallardo, de 42 años y Don Benjamin Luengo Aluena, de 40 años, proceden a renovar los cargos de Concejales de Don Emilio del Campo Garrote, de mayor de edad y Don Benjamin Luengo Aluena, de menor de edad.

Exercio Sindical: Don Jacinto Garcia Cuevas Aluena, de 57 años; Don Felix Cabanillas Seco de 44 años y cuyo cargo se encuentra vacante; Don Jose Lope Arza Nieto, de 36 años y Don Angel Gonzalez Seco de Herrera, de 31 años, proceden a renovar: Don Jacinto Garcia Cuevas de mayor de edad y la vacante producida en este tercio por la perdida de vecindad de Don Felix Cabanillas Seco.

Por el Tercio representativo de Entidades economicas, Culturales y Profesionales son Concejales: Don Francisco Calderon de la Barca Capilla de 60 años de edad; Don Gladio Ramirez Gallego, de 44 años; Don Pedro Ortiz Gonzalez, de 34 años, Don Emilio Arevalo Seco, de 34 años, procediendo a renovar los cargos de Concejales de este tercio de Don Francisco Calderon de la Barca Capilla, de mayor de edad y Don Emilio Arevalo Seco, de menor de edad.

La Corporacion por unanimidad acordó que los Concejales que han de ser objeto de renovacion sean los siguientes: Exercicio de Cabeza de Familia: Don Emilio del Campo Garrote; Don Benjamin Luengo Aluena. Exercicio Sindical: Don Jacinto Garcia Cuevas Al-



nueva y vacante Dn Felix Cabanillas Seco, Entidades Económicas, Culturales. Francisco Calderon de la Barca Capilla y Dn Emilio Arcevalo Seco.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se dio por terminado el acto a las once horas, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, de la que se recutarán certificaciones al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo, firmando todos los asistentes y de lo que en el Secretario certifico.

Emilio Arcevalo Seco
 D. Benjamín Luengo Aluena
 Junteros
 D. D. [Signature]
 [Signature]

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 1.º de Diciembre de 1951

- Presidente
 Don Pedro Ordoñez Guzmán
 Asistentes
 Don José López Arza Nieto
 Don Emilio del Campo Jarrote
 Don Jesús Moreno Navarro
 Don Benjamín Luengo Aluena
 Don Gladío Ramírez Salgado
 Don Jacinto García Cuevas
 Don Emilio Arcevalo Seco
 Don Francisco Calderon de la Barca

En la villa de Cabeza del Buey a las veinte horas del día uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, previa citación se reunieron en estas Casas Consistoriales en dicho día los señores al margen citados para celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ordoñez Guzmán, con una asistencia y la del Sr. Jefe de Policía.

Secretario
Don Miguel Durán Vergel

No concurren los señores Concejales
Don Angel Gonzalez Seo y Don Barto-
lomé Santos Caballero por encontrarse
ausentes.

Abierta la Sesión por la Presidencia, de
su orden di lectura al acta de la Sesión au-
terior que fue aprobada por unanimidad y sin
discusión.

Seguidamente se di lectura a expo-
diente (para el pago) instruido con el fin de
habilitar crédito suficiente para el pago de
la expropiación de veinticuatro metros cua-
drados de solar propiedad de Don Fidel Tri-
tega Pitaco, sito en la calle Humillados,
nº 1 de esta Villa, con objeto de ensanchar la ca-
lle de Jesús a esta otra calle mencionada,
por dificultar totalmente el tránsito entre
las dos calles de referencia, ya que las ca-
ballerías cargadas transitaban con dificultad
entre dichas dos calles y visto que el propie-
tario mencionado, cede dicha porción de Terre-
no con paredes construidas hasta una altu-
ra de dos metros, mediante el abono a dicho
señor de tres mil ciento veinte pesetas, el Ayun-
tamiento Pleno teniendo en cuenta las razones
expresadas, acuerda aprobar por unanimidad
dicho expediente de Habilitación con cargo al
superavit de liquidación del ejercicio de mil
novecientos cincuenta y examinada la rela-
ción de créditos que igualmente se propone
implementar con cargo a dicho superavit, el
Ayuntamiento Pleno visto la necesidad
de implementar tales partidas acuerdo

por unanimidad hace suya dicha propuesta de los créditos que se relacionan con cargo al supramar de referencia, aprobarlas, una vez visto el informe de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y de la Comisión de Hacienda. Por tanto, examinados los informes de referencia y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por los que se acredita la necesidad de reforzar las partidas que en dicho expediente se relacionan, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo expuesto, sean replantadas también por transferencia de unas partidas a otras dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, las mismas que se citan en el expediente, las cuales serán transferidas, de los que también se hacen constar en el mismo, por lo que el Ayuntamiento Pleno teniendo en cuenta que este expediente ha sido tramitado en armonía con lo que prescribía el artículo 564 de la vigente Ley de Régimen Local de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, acuerda por unanimidad aprobar el mismo en todas sus partes y por su total cuantía de cincuenta y tres mil novecientos cuatro pesetas ochocientos, debiendo ser expuesta al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 n.º 3 de la citada Ley de Régimen Local.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose de todo ello en presente acta que firman todos los asistentes a esta reunión, de

lo que como Secretario firmo. Entre paréntesis
para el pago, no vale certificar.

Emilio Arce

J. J. Moreno

Jacinto Cuervo

Benigno

Benjamin Luengo

Indiano

Sesión ordinaria del
Ayuntamiento Pleno celebra-
da el día 31 de Diciembre de
1951.

Presidente

Don Pedro Ortiz Gouzales

Asistentes

Don José López Arza Nieto

Don Emilio del Campo Sanote

Don Ysmael Moreno Pascardo

Don Jacinto García Cuervo

Don Francisco Calderín de la Barca

Don Benjamin Luengo Aluena

Secretario

Don Miguel Duran Vergel

En la villa de Cabe-
za del Buey a las veinte
horas del día treinta
y uno de Diciembre de
mil novecientos cincuen-
ta y uno, previa citación,
se reunieron en estas ca-
sas Consistoriales los nú-
eros al margen relacionados
para en dicho día cele-
brar sesión ordinaria el
Ayuntamiento Pleno, bajo
la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Pedro Ortiz
Gouzales, con mi asisten-
cia y la del Sr. Inter-

ventor.

No concurren el Sr. Teniente Alcalde Don
Angel Gouzales Seco, los Concejales Don Bar-
tolomé Llanos Caballero, Don Eladio Ramires
Gallego y Don Emilio Arcevala Seco por encontrar-
se ausentes.

7

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión.

Se dio lectura al proyecto y presupuestos de prolongación del alcantarillado de la calle San Mateo de esta villa, en una longitud de setenta metros y el cual importa la cantidad de veintiseis mil trescientas setenta y cuatro pesetas en cinco cuantios, siendo aprobado por unanimidad, coincidiendo todos los señores en la necesidad de realizar dichas obras, por rebasar ya las edificaciones el final de mencionado alcantarillado, resultando que por las acumulaciones de tierras y basuras en su desembocadura se desbordan las aguas sucias, originando el catastramiento de las mismas y constituyendo ello un foco de infección, sobre todo en la época del estío.

Igualmente se dio lectura a una comunicación de la Dirección General de Sanidad (Servicio de Vías Pecuarias), en la que, y de acuerdo con la petición hecha por este Ayuntamiento, se han sido adjudicadas por el precio de tasación de once mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas, quince cuantios, las Parcelas siguientes: En el descausadero de San Roque; Parcela A. de 35.142 metros cuadrados y precio de seis mil trescientas veinticinco pesetas cincuenta cuantios, digo cincuenta y cinco; Parcela B. de 8400 metros cuadrados y precio de novecientas setenta y dos pesetas y el Tascausadero de la Aguamansa, la Parcela A. de 19.040 metros cuadrados y precio de dos mil trescientas setenta y cinco pesetas;

representa centimos; Parcela B. de 11.540 metros cuadrados y precio de mil novecientos treinta y seis pesetas representando centimos y la Parcela C. de 360 metros cuadrados y precio de cincuenta pesetas, cuarenta centimos, cuyo total de metros cuadrados es el de 11.902. Dicha valoración y adjudicación es aceptada por unanimidad ya que al ser dichas parcelas declaradas a disposición del Ayuntamiento, sobrantes e innecesarias de las Vías Pecuarias de este Termino, era preciso adquirirlas en propiedad por encontrarse en esas instalaciones; en el Descansadero de la Aguamansa, el Parque Municipal, el Nuevo Cuartel de la Guardia Civil, terrenos destinados al rodeo de ganados en la Feria de este Pueblo o para los que el Ayuntamiento estime de sus conveniencias y el Descansadero de San Roque, que está destinado a la construcción de Casas Baratas. Dichos bienes que pasan a ser propiedad del Municipio debían figurar en el Patrimonio Municipal. Con tal objeto deberá disponerse la remisión al organismo citado de la cantidad expresada de once mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas con quince centimos, importe de las Parcelas mencionadas, bien entendido que la Dirección General de Ganadería, una vez en su poder el importe expresado y el correspondiente a todos los particulares que han sido objeto de adjudicación de terrenos intrusos en las Vías Pecuarias, nos abonará el 20% del total importe que corresponde percibir al Ayunta-



7
miento, de conformidad con lo que dispone el Art. 30 del vigente Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias.

Fue examinado el Padrón de Beneficencia, formado para el próximo año de 1952, de las Familias pobres que han de ser beneficiadas con la asistencia Médico-Farmacéutica, en el que se encuentran inscritas 575 familias, encontrándolo conforme el Ayuntamiento Pleno, lo aprueba por unanimidad.

Igualmente se acuerda por unanimidad se abone con cargo al Capítulo 18.º Artículo único, Partida 198.ª una factura de Don Francisco Sanchez Calvo y otro, por subida de cartillas de Abastecimientos a la Oficina de Abastos de este Ayuntamiento, por un importe de veinte pesetas.

Asimismo se acuerda por unanimidad abonar con cargo al Capítulo 18.º Artículo único, partida 198, del vigente Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento una factura de Don Emilio Nias Piles, por limpieza general de Reloj público de la Torre que asciende a la cantidad de cuatrocientas pesetas, por no existir consignación en Presupuesto para este fin.

De la misma forma y por unanimidad se acuerda pagar con cargo al Capítulo 18.º Artículo único, Partida 198, del vigente Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento, una factura de Doña Dolores Sanchez, corresponsal de Prensa de esta por un importe total de doscientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta centimos por suscripción de este Ayuntamiento al Diario "Hoy" y Semanario "Norma" de Badajoz.
Fue presentada una certificación del Sr.

Perito Aparojador de este Ayuntamiento, en la cual se hace constar que las obras de demolición y construcción de la parte de pareda propiedad de Doña Elvira Coto Valverde y Doña Carmen Valverde Valverde, que ocupan el acera de la calle Seco Moyano, de esta villa, realizadas buscando la nueva línea; de conformidad con el contrato de desdoblamiento suscrito con el Sr. Alcalde por Don Narciso Serrano García y Cía, de fecha 30 de octubre p.p.d. y cuyo contrato fue aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 25 de octubre anterior las cuales se pueden recibir definitivamente por haberse ejecutado de conformidad con el contrato de referencia por lo que el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad dar por recibidas definitivamente dichas obras y abonar el importe de las mismas que asciende a la cantidad de mil ochocientas cincuenta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos al contratista, con cargo al capítulo 11.º, Artículo 3.º, Partida 189.ª del vigente Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

También fue presentada una certificación del Perito Aparojador de este Ayuntamiento, Don Valentín Jimenes Martines, en la que se hace constar que por Antonio Bravo de Soto Dominguez han sido ejecutadas las obras de profundización del pozo denominado "Las Verdinas" de este término municipal, para captación de aguas y ensanche del acueducto del mismo, cuyas obras ascienden a dos mil cinco pesetas, cuya certificación fue apro-



bada por unanimidad y sin discusión.

Por el Sr. Interventor fue presentado el balance que rinde el Representante de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Francisco Gonzales Aguero, correspondiente al 4º trimestre del presente año, el cual fue aprobado.

Tambien por el Sr. Interventor, fue presentado el balance de operaciones de contabilidad verificadas al treinta y uno de Diciembre actual, cuyo resumen es como sigue: En ingresos operaciones realizadas un millón cuatrocientas cincuenta mil ochocientos con treinta y siete céntimos y en gastos operaciones realizadas un millón trescientas sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y dos pesetas con sesenta y un céntimos, quedando por tanto una existencia en Caja de ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos, cuyo balance fue aprobado por unanimidad.

De la misma forma, fue presentado el Balance de operaciones de Contabilidad verificadas al treinta y uno de Diciembre actual, del Presupuesto extraordinario formado para aportación del Ayuntamiento a la pavimentación de la Calleja de la carne de Villanueva de la Serena a Audujar el cual arroja los siguientes resultados: En ingresos, cuatrocientas sesenta y tres mil doscientas noventa y una pesetas con treinta y un céntimos y en gastos, trescientas noventa y nueve mil novecientas sesenta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos, quedando por tanto una existencia en Caja de este Presupuesto de seis mil trescientas catorce pesetas con sesenta y nueve céntimos y el cual fue aprobado por unanimidad. Igualmente y por el mismo Sr. Interventor

Fue presentada una relación de cuentas y facturas por obras y servicios diversos realizados al Ayuntamiento la cual asciende a la cantidad total de diecisiete mil seiscientos noventa y una pesetas con noventa céntimos, la cual fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesión a los trece y cinco minutos de iniciada, estudiándose de todo ello la presente acta que firma todos los asistentes. De lo que yo, el Secretario, certifico.

J. P.
Jocinto Guerra
Benjamín Luengo
Miguel Durán Vergel

Acta de Constitución
Presidente

Dou Pedro Ortiz Gonzales
Concejales
Dou José Lopez Arza Nieto
Dou José Moreno Gallardo
Dou Angel Gonzales Loco
Dou Jacinto Garcia Cuevas
Dou Gladio Ramirez Salgado
Dou Emilio Arevalo Neco
Dou Benjamín Luengo Alameda

Fu Cabeza del Puero,
a tres de febrero de mil no-
vecientos cincuenta y dos, pre-
via convocatoria al efecto, se
ha constituido en las Casas
Consistoriales de este Ayunta-
miento, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Pedro
Ortiz Gonzales, los Concejales
anotados al margen, asisti-
dos todos ellos del infrascrito
Secretario en funciones Don
Miguel Durán Vergel. Leida el acta de la
sesión anterior fue aprobada por unanimidad y

sin discusión

No concurren los señores Concejales Don Emilio del Campo Sancho, Don Bartolomé Santos Caballero y Don Francisco Calderón de la Barca, por encontrarse el primero ausente y los dos últimamente citados, enfermos.

El Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que el objeto de la sesión era dar posesión a los señores Concejales y constituir definitivamente la Corporación Municipal en virtud de las Elecciones Municipales convocadas por el Ministerio de la Gobernación por Decreto de 9 de Octubre de 1951

Benjamín Luengo Jacinto Buena
 Benjamín Luengo Jacinto Buena
 Benjamín Luengo Jacinto Buena

Señores

Don José López Arza Nieto
 Don José Moreno Gallardo
 Don Ángel González Seo
 Don Eladio Ramírez Salgado
 Don Matías López Arza Calderón de la Barca
 Don Pedro Martín Sierra
 Don José Moreno Cuevas
 Don Antonio Torres González
 Don Manuel Corrao Calderón

Acto seguido y bajo la propia Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz González, ha continuado la sesión de constitución del Ayuntamiento con los Concejales anotados al margen. Se ordena de la Presidencia el infrascripto Secretario ha dado lectura al Decreto de 9 de Octubre de 1951 y de conformidad con las normas dictadas en el Decreto de 18 de Enero del año en curso, del Ministerio de la Gobernación, se da lectura igualmente de los nombres y apellidos

de los Concejales electos por cada uno de los tres grupos determinados en la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1956, todos los cuales han prestado juramento ante el Sr. Alcalde, quedando así posesionado de sus cargos y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Acto seguido se ha procedido a examinar las condiciones legales de los proclamados y no existiendo fecha alguna ni causa de incapacidad o incompatibilidad se acordó admitirlos al ejercicio del cargo.

En consecuencia, la Presidencia protempore constituida definitivamente la Corporación Municipal y queda formada del siguiente modo:

Concejales del Bercio de Representación Familiar. Don Jesus Moreno Gallardo, Don Bartolomé Santos Caballero, Don Matias Lopez-Arza Calderon de la Barca y Don Emilio del Campo Jarrote.

Del Bercio de Representación Judicial. Don José Lopez-Arza Nieto, Don Angel Jusales Seco de Herrera, Don José Moreno Cuevas y Don Manuel Corrao Calderon.

Del Bercio de Representación de Entidades Culturales y Economicas. Don Eladio Ramirez Gallego, Don Antonio Torres Sotomayor y Don Pedro Martin-Diucadiel Sierra.

Vecinos de Alcalde. 1.º Don José Lopez Arza Nieto. 2.º Don Emilio del Campo Jarrote. 3.º Don Jesus Moreno Gallardo. 4.º Don Matias Lopez-Arza Calderon de la Barca, cuyas designaciones hace el Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere el Art. 56 de la vigente Ley

de Regimen Local, dando cuenta a la Corporacion que
 es aceptada por unanimidad. Los Vecinales de Alcalde
 formaron posesion de sus cargos y la misma Presidencia
 les confirió la vara como atributo de su Autoridad.

Por unanimidad se acordó que la Comision
 Municipal Permanente celebre sus sesiones el sabado
 de cada semana, y el Ayuntamiento Pleno al final
 de cada trimestre, en las celebradas con caracter
 ordinario.

Por unanimidad y a propuesta del Concejal
 Dn José Moreno Cuevas, se acuerda por unanimidad
 que las Comisiones sean presididas por los Vecinales
 de Alcalde.

De la misma forma y a propuesta de la
 Alcaldia se acordó:

Que siendo necesario proceder al cubre-
 miento de las Comisiones Constitucionales que puedan
 examinar los diferentes asuntos y dictaminarlos
 reglamentariamente, para ello se establece:

El número de Comisiones en que se di-
 vidirá será de cuatro con la denominacion de Ha-
 cienda, Fomento, Gobernacion y Educacion y Sani-
 dad, siendo de competencia de cada una de estas
 los asuntos que se autencian tienen designados
 por la Corporacion, quedando formadas cada
 una de las Comisiones citadas por los señores
 siguientes:

Para la de Hacienda: Dn Emilio del Cam-
 po, Carro, Dn Gladio Ramirez Garcia, y Dn José
 Moreno Cuevas.

Para la de Fomento: Dn José Moreno Salgado,
 Dn Bartolomé Santos Caballero, y Dn Manuel
 Corrao Calderin.

Para la de Gobernación: Don Matías López Arza
Caldorou de la Barca, Don Angel Guzales Peco
y Don Pedro Martín Sierra.

Para la de Educación Nacional y Sanidad: Don
José López Arza Nieto y Don Andrés Ferrás Guza-
les.

Concejal designado en la Junta de Educa-
ción Nacional, Don José López Arza Nieto, Conce-
jal designado para la Junta de la Provincia de
Paso Obispo, Don Juan Moreno Gallardo.

Judice: Don Bartolomé Santos Caballero,
que tendrá las atribuciones propias que la
Ley le confiere.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
por no ser otro el objeto de esta sesión, el Sr.
Presidente dió por terminado el acto, levan-
tándose la reunión, a las doce horas y esten-
diéndose de todo ello la presente acta por tri-
plicado, de todo lo cual yo como Secretario,
certifico.

M. López Arza Nieto

A. Ferrás
Juan Moreno
Y. Ferrás
M. Ferrás
M. Ferrás

Sesión extraordinaria celebrada
 por el Ayuntamiento Pleno el día 18
 de Febrero de 1952

Presidente
 Don Pedro Ortiz Gouzales

Asistentes

Don José López Arza Nieto

Don José Moreno Gallardo

Don María López Arza Calderín

Don Aurelio Torres Gouzales

Don Pedro Martín Sierra

Don José Moreno Cuevas

Don Manuel Corrales Calderín

Don Bartolomé Santos Caballero

Secretario

Don Miguel Durán Vergel

En la villa de Calva del
 Buzo a las veinte horas y treinta
 minutos del día diez y
 ocho de Febrero de mil nove-
 cientos cincuenta y dos, previa
 convocatoria, se reunieron en
 estas Casas Consistoriales los
 señores al margen citados, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde
 de Don Pedro Ortiz Gouzales
 y con el fin de celebrar se-
 sión extraordinaria el Ayun-
 tamiento Pleno, con mi asis-
 tencia y la del Sr. Interven-
 tor.

No concurren los señores
 Concejales Don Eladio Ramírez

Gallego, Don Angel Gouzales Leco de Herrera, ni
 Don Emilio del Campo Jarote, por encontrarse
 ausentes.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente,
 de su orden di lectura al borrador del acta de
 la sesión anterior que fue aprobado por unanimi-
 dad y sin discusión.

Se di lectura a una certificación del
 Ayuntamiento de Montarubio de la Serena, cuyo
 contenido es el acuerdo tomado por dicho munici-
 pio sobre la constitución de una Agrupación In-
 termunicipal Voluntaria para instalación de
 teléfono público de esta localidad a Montarubio
 y de cuyo acuerdo se nos da traslado para que
 por este Ayuntamiento sea propuesta la persona
 que como componente de esta Corporación, represen-

tauto, digo represente a la misma, formando parte de la citada Agrupación Intermunicipal y en cuya agrupación se estudie la propuesta presentada por el Municipio de Monterratio, respecto a si la misma pudiera ser aceptada y aprobada por esta Corporación. El Sr. Alcalde hizo saber a los asistentes la conveniencia de la instalación del teléfono, no solamente en lo concerniente a nuestra comunicación con Almorochón, sino también con Huelbal y Montorrubio, por proporcionarnos ello, rápidos medios de comunicación, tan importantes hoy en la vida moderna y requeridos por la Industria y público en general; facilitando en primer lugar la celeridad y acierto en las operaciones de la Industria y del Comercio y una mayor cordialidad en el medio urbano. Entendidos debidamente todos los concurrentes del asunto tratado se acuerda por unanimidad nombrar Representante en la Agrupación Intermunicipal Voluntaria para instalación del teléfono público de esta localidad a Montorrubio de la Serena, al Sr. Presidente Don Pedro Ortiz Gonzales.

El Sr. Alcalde fue en conocimiento de los señores asistentes que algunas calles de la población, por el mal estado en que se encuentran, era urgente ocuparse de su pavimentación y alcantarillado, ya que las mismas, como son la de 7ª Cruz, C. Real, D. Días, 5ª Sefrúa y Cruz de los Caídos, se encuentran intranquilas y no pudiendo el Municipio hacer frente a estos gastos por ser insuficiente lo consignado en presupuesto para estas

afueras, propicia a la Corporación el establecimiento de la Prestación Personal. El Ayuntamiento Pleno, oídas las manifestaciones del Sr. Presidente acuerda por unanimidad sean declaradas dichas obras de urgentes y extraordinarias, todo ello de conformidad con lo que dispone el Art. 148 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, aprobándose en consecuencia el correspondiente expediente instruido habiéndose oídos la Comisión de Fomento y el Sr. Perito Aparejador Municipal y que al amparo de lo que dispone el 555 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre del 1950 se establezca la Prestación Personal por la cuantía de cuatro jornales durante el año en curso a razón de días y seis pesetas uno que es el jornal medio en esta villa, entre los varones residentes en el término de 18 a 50 años, con las excepciones contenidas en dichos preceptos legales.

Se dio lectura a una Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre concesiones por el Ministerio de Trabajo, de subvenciones para realizar obras que absorban toda la mano de obra en paro, habiendo sido designadas a este Ayuntamiento las de alcantarillado. La Corporación por unanimidad acordó aceptar las obras que en dicha Circular se nos designan, debiendo en el plazo de un mes remitir al Gobierno Civil de esta Provincia, Proyecto y Presupuesto de las que se vayan a realizar con cargo a estas subvenciones de paro obrero.

De orden del Sr. Presidente, se dio lectura a escrito del Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, Sección Provincial de Adm.

Administración Local, número 164, de fecha 29 de Enero próximo pasado, con el cual se desvuelve el Presupuesto Municipal Ordinario votado por este Ayuntamiento para que rija en el actual ejercicio económico, con los reparos que el mismo le ha ofrecido a dicha Autoridad, por lo cual el Ayuntamiento Pleno, después de un detenido examen de los reparos ofrecidos a dicho documento, acuerda por unanimidad efectuar en el mismo las siguientes rectificaciones: Que se aunte la copia unida al Presupuesto de la Plantilla del Personal Administrativo, Técnico y de Servicios Especiales, se confeccione un nuevo documento por triplicado ejemplar, remitiendo uno de ellos al Ilustísimo Sr. Delegado Provincial de Hacienda, uniendo otro al Presupuesto que se remita a dicha Superior Autoridad y el tercero se una a la copia de mencionado documento. Que se suprima la consignación de la Partida n.º 13.ª denominada "Para Auxilios a Madrisas que abona la Excm. Diputación Provincial" por pasar a consignarse en el Capítulo 9.º, Artículo 7.º del mismo Presupuesto de gastos, quedando por tanto rectificado el Artículo 3.º del Capítulo 1.º de este Presupuesto en un total de treinta y ocho mil noiscientos cinco pesetas con noventa y tres céntimos. Que se suprima la consignación de la Partida n.º 24.ª denominada "para Propios Argentos, bagajes, alojamiento de Fuerza Pictada, acuartelamiento y otras atenciones de índole Militar" con una consignación de tres mil pesetas, por

para a consignarse al Artículo 11.º del Capítulo 1.º de este Presupuesto, quedando por tanto rectificado el Artículo 10.º del Capítulo 1.º en un total de treinta y tres mil cuarenta y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos. Que se consigne una nueva Partida en el Capítulo 1.º, Artículo 11.º denominada "Para suministros a las Fuerzas del Ejército, Guardia Civil, Carabineros", con una dotación de mil pesetas y que se traslade a este mismo Capítulo y Artículo, la Partida n.º 73 de este Presupuesto de Gastos denominada "Para pago de los gastos que se originen en la confección del Censo de Población consignada en el Capítulo 4.º, Artículo 8.º, por ser en este Artículo 11.º del Capítulo 1.º donde tiene su encaje legal, quedando por tanto rectificado el importe total de este Artículo 11.º en la cantidad total de dieciséis mil setecientos treinta y ocho pesetas con cinco céntimos, y por tanto queda rectificado el importe total del Capítulo 1.º en la cantidad de ciento treinta mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con cincuenta y un céntimos. Que se supriman todas las Partidas de la relación número 11.º, Capítulo 3.º, Artículo 1.º, excepto la n.º 51.º, 52.º, y 53.º denominadas "Para pago de los gastos de vestuario y equipo del Personal de la Guardia Municipal" cifrada en quince mil pesetas; "Para dotación de armamento a la Guardia Municipal" cifrada en diez mil pesetas y la denominada "para pago de socorros a detenidos en el Depósito Municipal y demás gastos del mismo", cifrada en siete mil pesetas, por pasar las suprimidas a consignarse en el Capítulo 6.º Artículo 1.º de este Presupuesto de Gastos, quedando rectificado por

Fuente el artículo 1º del Capítulo 3º de gastos, en la cantidad de treinta y dos mil pesetas con lo cual queda rectificado el importe total del Capítulo 3º de referencia en la cantidad de treinta y dos mil quinientas pesetas. Que se suprima la Partida 73ª, consignada en el Artículo 8º del Capítulo 4º, denominada "Para los gastos que se originen en la confección del Censo de Población con una consignación de quinientas pesetas por pasar a consignarse al Capítulo 1, Artículo 11º con la misma cantidad, con lo cual queda acumulado el importe total del Artículo 8º; Capítulo 4º del Presupuesto de gastos, quedando por tanto rectificado el importe total de mencionado Capítulo 4º, en la cantidad de setenta y nueve mil doscientas noventa y tres pesetas. Que se incluya en el Capítulo 5º, Artículo 1º la Partida denominada "Para Plus de la retención de Tasa del 20% de su haberes al Personal de Oficial, incluidas las dos responsabilidades extraordinarias", por un importe de veintitres mil doscientas ochenta y dos pesetas, a continuación de los haberes que percibe el Personal Administrativo de este Ayuntamiento, suprimiéndose en este mismo Capítulo y Artículo las Partidas 89ª, 90ª, 91ª, 92ª, 93ª, 94ª, 95ª, 96ª, 97ª, 98ª, 99ª, 100ª, 101ª, 102ª, 103ª, con sus correspondientes consignaciones por pasar a relacionarse las mismas después. Que se consiguiera también en el Capítulo 6º, Artículo 1º los haberes del Personal Sanitario, la asistencia por los mismos a las familias del Puerto de la Guardia Civil y los haberes de los joi-

res Veterinarios, así como los del Puerto Aparejador, Plus de Carostia al mismo; los haberes del Director de la Academia y Banda de música, Plus de Carostia de Vida al mismo; los haberes del Maestro de obras, Plus de Carostia de Vida al mismo; y a confirmación los haberes de la Guardia Municipal; y ^{del Consejo del Diputación Anipaludico} los haberes de un Ordenanza, del Consejo de las Cajas Consistoriales, de un Aguacil y se considere para el pago de Plus de Carostia de Vida, incluidas las dos desigualdades extraordinarias al Personal Subalterno de este Ayuntamiento que lo compone la Guardia Municipal y los ^{cuatro} ~~tres~~ últimamente relacionados, haciendo constar a confirmación las Partidas siguientes: "Al Sr. Depositario, por quebranto de moneda"; "para pago a la Encargada de la limpieza de las Dependencias Municipales"; "para pago de los gastos de material de Secretaría"; "para pago de los gastos de material de la Intendencia"; "para pago de los gastos de material de la Depositaria"; "para pago de los gastos de reposición y conservación del mobiliario de las Dependencias Municipales"; "para pago de los gastos de la calefacción de las Dependencias Municipales"; "para pago de trabajos extraordinarios o retribución por servicios especiales y Personal Temporal"; "para pago de los gastos de vestuario del Personal Subalterno"; "para adquisición y reparación de máquinas de escribir"; y "para gastos diversos de la Comisaría Municipal, cuyas Partidas se incluyen con la misma consignación que tenían, por lo cual queda rectificado el importe total del Artículo 1º, Capítulo 6º en la cantidad de cuatrocientos noventa y un mil novecientos cuarenta y dos pesetas con tres céntimos. Que se supriman las Partidas n. 104º, 105º y 106 del Artículo 2º, Capítulo 6º, por pasar con

su mismo importe a consignarse en el Artículo 1º del mismo Capítulo, con lo cual queda rectificado el importe total del Artículo 2º de repetido Capítulo 6º en la cantidad de dos mil trescientas treinta y nueve pesetas con setenta y tres céntimos, por tanto el Capítulo 6º de gastos queda también rectificado en la suma total de cuatrocientas noventa y cuatro mil doscientas ochenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos. Que se supriman las Partidas números 122º y 123º del Artículo 6º Capítulo 7º por pasar a consignarse al Artículo 1º del mismo Capítulo, quedando por tanto rectificado el importe total de dicho Artículo 6º en la cantidad total de ocho mil ciento noventa y cinco pesetas. Que se supriman las Partidas 128º, 129º y 130º del Artículo 9º, Capítulo 7º por pasar a consignarse al Artículo 1º del Capítulo 6º, quedando rectificado el importe total de este Artículo 9º en la cantidad de dieciséis mil seiscientas cincuenta pesetas, por tanto el Capítulo 7º queda rectificado en la suma total de ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesetas. Que se cumle lo consignado en el Artículo 1º, Capítulo 8º para haberes de Médicos, Farmacéuticos y Practicantes de Asistencia Pública Municipal y asistencia a las Familias del Puerto de la Guardia Civil por los mismos, por pasar a consignarse en el Artículo 1º del Capítulo 6º, también de Gastos, quedando rectificado el importe total del Artículo 1º, Capítulo 8º en la cantidad total de noventa y cinco mil pesetas y por tanto dicho Capítulo 8º de Gastos, queda en un importe total

de ochenta y seis mil novecientos diez pesetas. Que se consigne en el Artículo 7º del Capítulo 9º, tambien de Gastos, una Partida denominada "Para Auxilios a Hodrijas que atme la Excm. Diputación Provincial" con una consignacion de cuatrocientas pesetas, quedando por tanto rectificado el importe total de este Artículo en treinta mil cuatrocientas pesetas y por tanto el Capítulo 9º queda rectificado por un importe total de ciento ocho mil ciento cincuenta pesetas. Que se supriman las Partidas 177º y 178º consignadas en el Artículo 5º del Capítulo 10º, por traslado de las mismas con su consignacion correspondiente al Artículo 1º del Capítulo 6º quedando por tanto rectificado dicho Artículo 5º del Capítulo 10º y por un importe total de cuarenta y tres mil doscientas noventa pesetas y por consiguiente el total del Capítulo 10º queda rectificado y por un importe de ciento cuarenta y siete mil ochocientas veintinueve pesetas con diez centimos. Que se disminuya de lo consignado en la Partida 189º denominada "Para pago de los gastos de empedrado de calles y plazas, conservacion y reparacion del pavimento y alcantarillado de las mismas y de caminos rurales," Artículo 3º del Capítulo 11º de Gastos la cantidad de veintinueve mil pesetas, quedando por tanto rectificado el Artículo 3º de dicho Capítulo en un importe total de cincuenta mil setecientas veinte pesetas y por tanto el Capítulo 11º de Referencia, queda rectificado y por un importe total de ciento trece mil setecientas veinte pesetas. En cuanto a Supresol. tambien el Ayuntamiento, en mencionada Sesion acordó por unanimidad lo siguiente: Elvar la Partida n.º 8 del Artículo 2º, Capítulo, Capi-



Tulo 5º a cuatrocientas pesetas, quedando por tanto rectificado dicho Artículo en un importe total de cuarenta y cinco mil setecientos veinticuatro pesetas con treinta y tres céntimos, y por tanto el Capítulo 5º queda rectificado y por un importe total de cincuenta y siete mil setecientos veinticuatro pesetas con treinta y tres céntimos. Que la Partida nº 21 denominada "Seguro de Ganados", sea rebajada a diez mil pesetas y estando consignada en el Artículo 1º del Capítulo 8º, queda rectificado Artículo en la cantidad total de doscientas cuarenta y dos mil cien pesetas. Que se suprima en el Artículo 2º del mismo Capítulo 8º la Partida denominada "Derechos sobre el tránsito de animales domésticos por las Vías Municipales", así como su consignación, quedando rectificado el importe total de este Artículo 2º en la cantidad de ciento cincuenta y dos mil quinientas setenta y siete pesetas y por consiguiente el total de repetido Capítulo 8º queda rectificado y por un total de trescientas noventa y cuatro mil seiscientas setenta y siete pesetas. Que se eleve la Partida nº 46º, denominada "Por lo que se calcula ha de producir el Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas, saladas, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos", consignada su importe en el Artículo 1º del Capítulo 10º a sesenta y seis mil quinientas setenta pesetas, quedando por tanto rectificado el importe total de este Artículo 1º en la cantidad de ciento siete mil quinientas setenta pesetas. Que se

eleva a cincuenta y siete mil pesetas la Partida
 n.º 49.ª denominada "Por lo que se calcula ha de producir
 el Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, con-
 signada en el Artículo 3.º del mismo Capítulo 10, quedau-
 do por tanto rectificado el importe total de dicho
 Artículo en cincuenta y siete mil pesetas, y por tanto
 el total importe del Capítulo 10.º tambien queda
 rectificado, por un importe total de setecientos sesen-
 ta y nueve mil ciento cuarenta y una pesetas con
 noventa y tres céntimos. Tambien se acuerda por
 unanimidad hacer constar que las Partidas que
 ahora se elevan en el Presupuesto de Gastos es
 debido ha haber realizado una minuciosa revisión
 de los conceptos de dicho Presupuesto de Gastos, ajus-
 tando estos a lo imprevisto y pendiente de cobro, refe-
 rido al año de 1917, habiendo sido rebajada en gastos
 voluntarios del Artículo 3.º Capítulo 11.º la cantidad
 de veintinueve mil pesetas que se hace constar ante-
 riormente en las rectificaciones del Presupuesto de
 Gastos quedando por tanto fijado el total de Gastos
 e Impuestos por la cantidad de un millón quin-
 cientos mil pesetas. Igualmente y por unanimidad
 se acuerda dar una correlativa a todas
 las Partidas en Vigor del Presupuesto de Gas-
 tos e Impuestos. Que cuantas modificaciones
 se dejan acordadas, se efectuen en los propios
 documentos devueltos por el Ilmo. Sr. Delegado
 Provincial de Hacienda, mediante certifica-
 ciones suscritas por el Sr. Secretario de este
 Ayuntamiento, visadas por esta Alcaldia donde
 se hará constar la fecha de la sesión en que
 fueron así acordadas por este Ayuntamiento.
 Que se una un mismo resumen por Capítulos y

Artículos, de como en definitiva queda aprobado el Presupuesto de Gastos e Ingresos para el presente año de mil novecientos cincuenta y dos, una vez elevadas a efectos de modificaciones de dejau acordadas. Que se numeren sucesivamente todas las relaciones que lo precisen de este Presupuesto, debiendo remitir el mismo con la copia certificada y una vez certificada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local de Badajoz, para si tiene a bien autorizar su ejecución.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesión a las veintuna horas y treinta segundos, diez minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo el Secretario, certifico.- Entre líneas: del Consejo del Dispensario Antipaludico, vale.- Interlineado: "cuatro", vale.- tachado: "tres", no vale.- Certifico

[Handwritten signatures and initials]
A Gomez
M. Lopez
Martín
L. ...
Y. ...

Sesión extraordinaria celebrada
 por el Ayuntamiento Pleno el
 día 16 de Marzo de 1952, para
 la designación de Concejales
 Municipales en las elecciones
 a Diputados Provinciales

Presidente

D. Pedro Ortiz Gouzales

Concejales

D. Jesús Moreno Gallardo

D. Matías López-Ariza Calderín

D. Eladio Raminos Gallego

D. Bartolomé Santos Caballero

D. José Moreno Cussal

D. Manuel Carrato Calderín

D. Pedro Martín Sierra

Secretario

D. Miguel Durán Vergel

En la villa de Cabeza a diez
 y seis de Marzo de mil novecientos
 cincuenta y dos, previa convocatoria,
 el Ayuntamiento Pleno celebró se-
 sión extraordinaria en estas Casas
 Consistoriales a las diez de la ma-
 ñana, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde D. Pedro Ortiz Gouzales,
 asistencia de los señores Concejales
 anotados al margen y la del Se-
 cretario accidental D. Miguel
 Durán Vergel.

Leída el acta de la se-
 sión anterior fue aprobada por
 unanimidad y sin discusión, des-
 pués de dar cuenta de la fal-
 ta de asistencia por ausencia
 de los señores Concejales si-
 guientes: D. José López-Ariza

Nieto, D. Emilio del Campo Garrote, D. Ángel
 Gouzales Seo y D. Antonio Torres Gouzales.

La Presidencia manifestó que el ob-
 jeto de la sesión era dar cumplimiento a lo
 dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Go-
 bernación de 8 de Febrero de 1952, inserto
 en el B. O. del Estado del día 12 de Febrero,
 dando normas para la celebración de las elec-
 ciones a Diputados Provinciales.

De orden de la misma Presidencia
 el suscrito Secretario dió lectura a la men-
 cionada disposición, por la que se reglamenta
 cuanto afecta a la designación de conceja-
 les municipales para acudir, en su día,

al Palacio de la Diputación Provincial, a la celebración de la oportuna elección de Diputados Provinciales, como representante de este Municipio.

Dióse lectura, a finísimo, a la relación de los miembros de esta Corporación Municipal que forman parte de la misma y que tienen, por tanto, derecho de voto, a fin de su mencionado Decreto, exceptuándose de emitir su voto en este acto a los que no han asistido por encontrarse ausentes.

Acto seguido se procedió a la designación de Comprovisario verificándose la elección secretamente y por papeleta, y previo el escrutinio correspondiente, dió la elección el siguiente resultado: Don Pedro Ortiz Gonzales siete votos, Don Eladio Ramirez Gallego un voto.

En consecuencia, y atendiendo a que el sufragio de la Corporación que mayor número de votos ha obtenido ha sido el Sr. Presidente, sin que haya habido por consiguiente necesidad de recurrir a lo que dispone el Artº 4º del Decreto mencionado, en su párrafo 2º caso 3º, la Presidencia ha procedido a la proclamación de Comprovisario a favor de Don Pedro Ortiz Gonzales, para que, en nombre de esta Corporación Municipal, acuda a la elección referida, dándose ordenes a fin de que se libere la oportuna Medsacid.

La Presidencia manifestó a los reunidos que en término de 48 horas se dará cuenta de la elección verificada al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a cuya autoridad se elevará, a finísimo, certificado,

por triplicado, expreso de los miembros del Ayuntamiento que, de hecho, constituyan la Corporacion en la fecha de publicacion del Decreto de convocatoria con la designacion de los particulares de cada uno.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, se dio por terminada a las diez cuarenta y cinco, extendiendose la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: P. Ortiz, J. Moreno, M. Lopez, E. Ramirez, B. Santos, J. Sierra, A. Torres]

[Large handwritten signature]

Asistentes

Presidente

- Dn Pedro Ortiz Gonzalez
- Coucejales
- Dn Jesus Moreno Gallardo
- Dn Maria Lopez-Alba Calderin
- Dn Eladio Ramirez Gallego
- Dn Bartolome Santos Caballero
- Dn Jose Moreno Cuevas,
- Dn Pedro Martin Sierra
- Dn Antonio Torres Gonzalez
- Secretario
- Dn Miguel Surau Vergel

En la Villa de Cabeza del Puoy a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos siendo los dias de la mañana y previa convocatoria, el Ayuntamiento Pleno celebró sesion extraordinaria en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Pedro Ortiz Gonzalez, con mi asistencia y la de los señores al margen expresados.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad y sin discusion, despues de dar cuenta de la falta de asistencia por cu-

señoría de los señores Concejales Don José López-Ariza Nieto, Don Emilio del Campo Ganote, Don Angel Gonzales Seco y Don Manuel Estopiñán Calderín.

La Presidencia manifestó que el objeto de la sesión era dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Febrero de 1952 inserto en el B.O. del Estado del día 15 del mismo mes, dando normas para la celebración de elecciones a Procuradores en Cortes.

Se ordenó de la Presidencia al subdito Secretario dio lectura a la mencionada disposición, por la que se reglamenta cuanto afecta a la designación de Compromisarios municipales para acudir, en su día, al Palacio de la Diputación Provincial, a la celebración de la oportuna elección de Procurador en Cortes como Representante de este Municipio.

Fuere lectura asimismo a la relación de los miembros de esta Corporación Municipal que forman parte de la misma y que tienen, por tanto, derecho de voto, a favor de mencionado Decreto, exceptuándose de emitir su voto en este acto los que no han asistido por ausencia.

Acto seguido se procedió a la designación de Compromisarios, verificándose la elección secretamente y por papeleta y previo el escrutinio correspondiente, dio la elección el siguiente resultado: Don Pedro Ortega Gonzales, siete votos, Don Matías López-Ariza Calderín de la Barca uno.

En consecuencia, y atendiendo a que

el componente de la Corporacion que mayor numero de votos ha obtenido ha sido el Sr. Presidente, por lo que haya habido necesidad por consiguiente de recurrir a lo que determina el articulo 3º del Decreto mencionado, la Presidencia ha procedido a la proclamacion de Comisionario a favor de Don Pedro Ortiz Gozales, para que en nombre de esta Corporacion municipal, acuda a la eleccion referida, dandose ordenes a fin de que se libre la oportuna credencial.

La Presidencia manifiesta a los reunidos que en termino de 48 horas se dara cuenta de la eleccion verificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a cuya autoridad se elevara, asimismo, certificado por triplicado, expreso de los miembros del Ayuntamiento que, de hecho, constituyen la Corporacion en la fecha de publicacion del Decreto de convocatoria, con la designacion de los particulares de cada uno.

Y no siendo otro el objeto de la sesion el Sr. Alcalde levanto la sesion a las diez horas, treinta minutos, extendiendose de todo ello la presente acta que firman todos los asistentes de lo que yo, el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names: B. Santos, A. Gomez, J. Martin, J. Lopez, J. Hernandez]

[Large handwritten signature]

Señora suplente de la ordinaria
del día 14, celebrada por el Ayuntamiento
Pleno en 2ª convocatoria el día 21
de Abril de 1952.

Presidente

Dou Pedro Ortiz Gonzales

Asistentes

Dou José Lopez-Ariza Nieto

Dou Pedro Moreno Gallardo

Dou Emilio del Campo Garrate

Dou Matias L. Arza Galdera de la Parca

Dou Eladio Ramirez Gallego

Dou Antonio Ferras Gonzales

Dou José Moreno Cuestas

Dou Manuel Corrao Calderon

Dou Angel Gonzales Seo

Secretario

Dou Miguel Duran Yergel

En la villa de Calera
del Buz, siendo las veinte
horas y treinta minutos del
día veintuno de Abril de
mil novecientos cincuenta
y dos, previa citacion, se
reunieron en estas Casas
Concejales los señores
al margen citados para
celebrar su 2ª convoca-
toria, según ordinaria de
la del dieciseis de los
corrientes que no pudo ce-
lebrarse en respectivo día
por falta de número de
Concejales asistentes,
bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Pedro
Ortiz Gonzales con su

asistencia y la del Sr. Suplente.

No concurren los señores Concejales Don
Bartholome Santos Caballero y Don Pedro Mat-
tin Sierra, por encontrarse ausentes.

Abierta la sesion por la Presidencia,
de su orden de lectura al acta de la sesion
anterior que fue aprobada por unanimidad
y sin discusion.

Se dio lectura a proyecto y Propuestas
de demolicion y ensanche de la parte edi-
ficio adquirida al Sr. Maria Flores Gomez-Bra-
vo Gomez-Bravo, en la calle Jesus, siendo el im-
porte total del mismo de pesetas trece mil se-
tecientas cincuenta y una con ochenta céntimos,

Comision y ensanche de
parte de casa adquirida en la
calle de Jesus a D. Maria
Flores Gomez-Bravo

siendo aprobados por unanimidad y acordandose que dichas obras sean realizadas a la mayor brevedad por ser muy necesarias para el tráfico. De la cantidad antes dicha habia de abastecerse a Sr. Maria Dolores Juarez Bravo Juarez Bravo nueve mil novecientos cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos por 152,175 metros cúbicos de fábrica de mampostería y treinta y cinco y cuatro metros cuadrados de solar que se toma para la vía pública, según el Presupuesto de valoración unido al proyecto y al detallista encargado de las obras la cantidad de tres mil ochocientos cuatro pesetas con treinta céntimos, por 152,172 metros cúbicos de demolición de fábrica de mampostería, según el presupuesto de demolición, a cuyo fin y por no disponer de consignación en el vigente Presupuesto para estas atenciones, se acordó igualmente por unanimidad, habilitar crédito suficiente en el Presupuesto para el pago referido, con cargo al superávit del pasado ejercicio de 1951.

Continuación de acuerdos en el segundo turno de la calle Calvo Sotelo

Igualmente se dio lectura a Proyecto y Presupuesto para la construcción de aceras en el trozo de la calle Calvo Sotelo, así como del Padrón de Contribuciones Especiales formado para la realización de tales obras con cargo a los vecinos afectados de conformidad con las disposiciones en vigor, y el que importa la cantidad de treinta y tres mil trescientas treinta y siete pesetas con sesenta céntimos, siendo aprobados por unanimidad, una vez informados favorablemente por la Comisión Municipal Permanente.

Ponencia de la Frasea a la Calle de la Cruz

También se dio lectura al Proyecto, Presupuesto y Padrón de Contribuciones Especiales para la pavimentación de la Frasea de la calle de la Cruz, importando el Presupuesto de la obra de pavimentación, la cantidad de treinta y nueve mil

quinientas pesetas y el Padron de Contribuciones Especiales la cantidad de cinco mil seiscientos pesetas y una peseta con veinticinco centimos, cantidad esta íntegra a satisfacer por los propietarios afectados, conforme en dicho documento se especifica y en relación con los metros cuadrados de pavimentación que como resultante de los metros lineales de fachada les corresponden, todo ello de conformidad con el Art. 467 de la Vigente Ley de Regimen Local, resultando que las Contribuciones Especiales citadas y a abonar por los contribuyentes dichos, suponen un 30% del Presupuesto citado.

Pavimentación de la Travesía de la calle General Queipo de Llano a Plaza Diego Díaz

En la misma forma se dio lectura a otro Proyecto, Presupuesto y Padron de Contribuciones Especiales de pavimentación de la Travesía de la calle General Queipo de Llano a la Plaza de Diego Díaz importando el presupuesto de la obra, la cantidad de quince mil setecientas cincuenta pesetas y el Padron de Contribuciones Especiales la cantidad de cuatro mil quinientas dieciséis pesetas con noventa y cuatro centimos, 30% del Presupuesto.

Pavimentación del trazo primero de la calle M. Valdes a plaza Plaza Diego Díaz

Y por último se dio lectura también al Proyecto, Presupuesto y Padron de Contribuciones Especiales de pavimentación del trazo primero de la calle M. Valdes que va a la plaza de Diego Díaz, el cual importa la cantidad de catorce mil pesetas y el Padron de Contribuciones Especiales la cantidad de tres novecientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa y ocho centimos, importe del 30% del Presupuesto.

Todos los proyectos, presupuestos y Pa-

puestos y pasados de contribuciones especiales respecto a las obras anteriores

trous de Contribuciones Especiales referidos, son aprobados por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser expuestos al público por un plazo de quince días para oír reclamaciones y transcurrido este se prosiga, después de por oídas las reclamaciones si las hubiere, a la realización de dichas obras mediante subasta, según determina el Art. 307 de la Ley de Régimen Local, no obstante poderse celebrar o concertar directamente por el Ayuntamiento algunas de las obras, por administración en los casos determinados en la letra f) del Art. 311 de mencionado artículo. Igualmente se acordó por unanimidad de cumplimiento con autoridad a la realización de las obras mencionadas, a cuanto dispone el Art. 34 del Reglamento Provisional de Haciendas Locales.

Obras alcantarillado en las calles Joaquín Martínez de la Mata y Aguamueva

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de los asistentes que la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día once de marzo próximo pasado informó favorablemente el proyecto y presupuesto de alcantarillado de las calles Joaquín Martínez de la Mata y Aguamueva, los cuales importan la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta pesetas con sesenta y nueve céntimos y diez y nueve mil trescientas sesenta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos cada uno, respectivamente, cuyas obras serán con cargo a las subvenciones que se concedan a este Municipio para obras de alcantarillado. Dichos proyectos y presupuestos fueron remitidos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su aprobación. El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad prestarles su aprobación.

Elecciones a Diputados Provinciales y Procuradores en Cortes

El Sr. Alcalde dio cuenta de su gestión como Representante de este Municipio en las Elecciones a Diputados Provinciales y Procuradores en Cortes, apre-

quando que en dichas elecciones resultaron elegidos para el primero de los cargos citados Don Eugenio Fernandes Mariscal y Don Celestino Póles Alvarez para el segundo. Los asistentes quedaron desahucados e informados.

Tambien informó el Sr. Alcalde a los asistentes de las gestiones que viene realizando para conseguir el derrumbamiento del corralón existente junto al colector propiedad de Don Juan Esquivas Jurado y que se encuentra enclavado en terreno destinado a la calle Joaquin Martines de la Mata. El Ayuntamiento Pleno concedió su voto de confianza al Sr. Alcalde para la continuacion de las gestiones hasta llegar a un acuerdo con el propietario, en cuanto a la indemnizacion que a este haya de abonarse por dicha expropiacion.

La Presidencia fue en conocimiento de los reiteros concurrentes que por el mal estado en que se encontraban los caminos vecinales era necesario por la forma de conseguir ayuda del Estado para la construccion de algunos y en consecuencia y de conformidad con lo que dispone la Ley de 29 de Junio de 1.911 se acuerda por unanimidad, primero solicitar la construccion del Camino Vecinal que parta del Descansadero de San Roque hasta la carretera de Larja Capilla a la altura de la Cabezuela, por el par nivel de dicho ultimo pueblo citado. 2.º Solicitar el anticipo maximo y 3.º que se encuentra dispuesto el Ayuntamiento a aportar inmediatamente el tanto por ciento que lo corresponda, que según las instrucciones recibidas, en el caso mas desfavorable, no pasaria del 6% por 100, al ser menor la subvencion del 75% del coste de

Estos la expropiacion del corralón sito en la calle Joaquin Martines de la Mata, propiedad de Don Juan Esquivas

Camino vecinal del Descansadero de San Roque a Carretera de Larja Capilla.

los obras

Lectura y aprobación de la
liquidación y Cuentas del
Presupuesto ordinario de
este ejercicio.

Por el Sr. Intendente, se dio lectura a la liquidación y Cuentas del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, la cual arroja los siguientes datos: Primero. Los rendidos presupuestados ascienden a dos millones ciento veinticinco mil novecientos ochenta y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos, y los Créditos definitivos de Gastos a dos millones ciento veinticinco mil ochocientos una peseta, resultando, entre la comparación de Ingresos y Gastos un Superavit del Presupuesto definitivo de ciento ochenta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos. Segundo. Los Ingresos liquidados realizados en el ejercicio ascienden a un millón cuatrocientas cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesetas con un céntimo, y los Pagos Liquidados a un millón trescientas sesenta mil pesetas y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos, siendo por tanto la existencia en Caja de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, de ochenta y cinco mil setecientas sesenta y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos. Tercero. De la comparación de los recursos presupuestados definitivos con el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados, aparecen diferencias en más de ciento ochenta y cuatro mil quinientas ochenta y tres pesetas con treinta y un céntimos, y en menos, de ciento noventa y tres mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con sesenta y dos céntimos. El exceso de los Créditos del Presupuesto definitivo en Gastos, sobre el importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas, representan como suyas por ciento diecinueve mil veintinueve pesetas con treinta y dos céntimos. De la comparación de los expresados datos, resulta un Superavit de liquidación

Sesión extraordinaria celebrada
por el Ayuntamiento Pleno el día
7 de Mayo de 1952.

Presidente
Don Pedro Ortiz Gonzalez

Ordnentor

Don José Lopez Arza Nieto
Don Jesús Moreno Garrido
Don Matias Lopez Arza Caldeira
Don Antonio Torres Gonzalez
Don Pedro Martín Sima
Don Manuel Corrao Caldeira
Don José Moreno Euedal.

Secretario

Eniquel Durán Vergel

En la villa de Cabeza del
Puey a las catorce horas del
día siete de mayo de mil no-
vecientos cincuenta y dos, previa
citación, se reunieron en estas
Casas Consistoriales los señores
Concejales al margen expresados
para en este día celebrar sesión
extraordinaria el Ayuntamiento Ple-
no, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde y con mi asistencia.

No concurren los señores
Concejales Don Bartolomé San-
tos Caballero, Don Eladio Ra-
mirez Gallego, Don Emilio del
Campo Gárate y Don Angel Gon-
zalez Leco de Herrera, por encontrarse ausentes.

Abierta la sesión por la Presidencia,
de su orden se lee al borrador del acta
de la sesión anterior que fue aprobado por
unanimidad.

Se dio lectura a expediente instrui-
do para reconocer como urgentes las obras
del alcantarillado de las calles Joaquín Mar-
tín de la Pueta y Aguanueva, de conformi-
dad con lo que dispone el Art. 311 letra c)
y se prosiga en consecuencia de los trámites
legales de subasta en armonía con lo dispues-
to en el párrafo 2º de mencionado artículo,
al objeto de dar comienzo a las obras de al-
cantarillado, las que irán atemperándose al ma-
yor o menor número de obreros en pago, ya que
con este fin ha sido concedida en principio

Señalamos urgentes las obras
alcantarillado de las calles
Joaquín Martín de la Pueta y
Aguanueva.

una subvención de cuarenta mil pesetas por la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social de Badajoz, aprobándose por unanimidad la aprobación de expresado expediente, así como se conocer como urgentes las obras de referencia.

Se dio lectura a contrato de destino de las obras de alcaantarillado de la calle Joaquín Martínez de la Huta suscrita con Don Narciso Serrano García-Gil, cuyo importe es de cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesetas con setenta y nueve céntimos y en cuyo contrato se estipulan las condiciones en que han de realizarse las mismas, ajustadas al proyecto y presupuesto aprobado por la Corporación y Gobierno Civil de la Provincia. Dicho contrato es aprobado por unanimidad, declarando de urgencia este asunto a favor de lo que dispone el Art. 294 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950, así como figurar éste en el Orden del día de la Sesión que se celebra.

El Sr. Alcalde dio cuenta de las últimas gestiones hechas con Don Juan Esquivas Jurado para la cesión de terreno a la vía pública por dicho señor de la parte de terreno que el mismo posee en la calle Joaquín Martínez de la Huta, en la que se realizan obras de alcaantarillado y cuyas gestiones han dado como resultado la formulación de proyecto y presupuesto a los que se dio lectura, importando la cantidad de doce mil quinientas pesetas. Todos

Aprobando el contrato de obras

de alcaantarillado de la calle

Joaquín Martínez de la Huta

Sobre el número de cesión

por D. Juan Esquivas Jurado

terreno de su propiedad en

la calle Joaquín Martínez de la Huta

Los asistentes coinciden en igual punto de vista, cual es el de ser imprescindible la cesión del terreno citado para la prolongación de la calle y realización de las obras, acordándose en su vista y por unanimidad aprobar el proyecto y presupuesto presentado y que se abone a Don Juan Esquivas Jurado la cantidad expresada una vez haya hecho cesión de este terreno, a cuyo efecto y para hacer efectiva indicada cantidad se acuerda igualmente habilitar crédito suficiente por cubrir el Presupuesto vigente de cantidades para estas atenciones, cuya habilitación será con cargo al superavit del próximo ejercicio de 1951.

Redactado el pliego de condiciones para la contratación por subasta de las obras de pavimentación de las calles Travesía de la Cruz, Travesía del General Queipo de Llano y primer trazo de la de Diego Díaz (M. Valdes) y encontrándolo conforme se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que el mismo sea expuesto al público por un plazo de ocho días, siguientes a la publicación en el B. O. de la Provincia, de la contratación por subasta, de las obras de pavimentación referidas.

Se acordó por unanimidad aprobar Proyecto y Presupuesto de adquisición a Don Saturnino Ruiz Velarde, de parte de la caseta y terreno que el mismo posee en Plaza de la Magdalena, afectada por la alineación establecida en referida Plaza y cuyo importe es el de seis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, cuya cantidad será abonada al interesado, a condición de que este, haga la demolición de la caseta, que

Aprobado pliego condiciones de
contratación de la pavimentación
de la Travesía de la Cruz,
Travesía del General Queipo de
Llano y calle Diego Díaz (por
sus tramos)

Aprobado Proyecto y Presupuesto
de adquisición de caseta y terreno
situado en la Plaza Magdalena por
el Sr. Saturnino Ruiz Velarde.

Don Angel Gonzalez Seco
 Don Ruperto Corral Calderon
 Don Bartolome Santos Caballero
 Don Pedro Martin Sierra
 Interventor
 Don Vicente Landa Calvo Pina
 Secretario
 Don Miguel Duran Torral

No concurren los Concejales Don Eladio Ramirez Salgado y Don Jose Lorenzo Cuevas por encontrarse ausentes.

Abierta la sesion por la Presidencia de su orden de lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad, con la siguiente enmienda. Que con referencia al acuerdo de aprobacion de contrato de destajo

para las obras de alcantarillado de la calle J. Martin de la Huata, cuyo importe de tales obras es el de 49.440'59 pesetas, cantidad superior a la subvencion de 40.000 pt. concedida en principio para las obras referidas, quede ampliado su importe en el sentido de que si no hubiera concepcion de nuevas subvenciones con destino a estas obras se hagan estas hasta la total terminacion de las mismas con cargo al Presupuesto ordinario de este Municipio.

Se dio cuenta y fue aprobada por unanimidad la adquisicion de nueve farolas para el Parque Municipal, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comision Municipal Permanente en sesiones anteriores, cuyo importe de cinco mil ciento tres pesetas, incluido el embalaje sera abonado con cargo al vigente Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.

Se dio lectura al acta de la apertura de pliegos para optar a la subasta de pavimentacion de la Travesia de la calle Olve, Travesia de la calle Señal Queipo de Hano a Plaza de Diego Diaz y primer trazo de la de Diego Diaz (M. Valdes). Por las que a D. Narciso Sireno Garcia se le fueron adjudicadas provisionalmente

Emision del contrato de obra de alcantarillado de la calle J. Martin de la Huata.

Solita adquisicion de 9 farolas para el Parque Municipal.

Lectura del acta de apertura de pliegos de pavimentacion calle Travesia de la Cruz Travesia de J. Queipo de Hano a Plaza de Diego Diaz y primer trazo de la de Diego Diaz (M. Valdes)

dichas obras en las cantidades de 39.500 p^{tas}. quin-
ce mil seiscientas cincuenta y catorce mil pe-
setas respectivamente, ofrecidas en las proposiciones
presentadas o sea por el tipo fijado en los subas-
tos de referencia.

Por el Sr. Secretario se dio lectura
al Reglamento de Funcionarios de Adminis-
tración Local publicado en el B. O. del Estado
no 180 de 28 de Junio del corriente año, por
Decreto del Ministerio de la Gobernación de 20 de
Mayo del mismo año y de conformidad con el
texto del mismo y después de una amplia de-
liberación se acordó por unanimidad y con ca-
racter provisional lo siguiente:

1º La plantilla del Personal Administra-
tivo de este Ayuntamiento quedará cons-
tituida por los cuatro Oficiales y cinco Au-
xiliares que existen con anterioridad a la
publicación del Reglamento.

2º La de Técnicos, por cinco Médicos Fita-
lares, tres Farmacéuticos, tres Inspectores
Municipales Veterinarios y un Director de la
Banda Municipal de Música.

3º La de Técnicos Auxiliares, por un Apar-
jador, cuatro Practicantes y una Cocinera.

4º La de Servicios Especiales, por un Admi-
nistrador de Cubiertos, dos Vigilantes, un Maes-
tro de Obras, un Jefe de Policía Municipal,
dos Cabos, catorce guardias y un jardinero.

5º La de subalternos, por un Consejo del
Ayuntamiento, un Ordenanza, un Aguasil Tor Pu-
blica y un Consejo del Hospital Municipal.

Lectura del Reglamento de
Funcionarios y fijación pro-
visional de la plantilla de
funcionarios de esta Corporación

6º La de Obreros de Plantilla, por dos Ayudantes del Jardinero del Parque Municipal y un Sepulturero.

Fijación de sueldos a los funcionarios

En relación con la elevación de sueldos determinada en dicho Reglamento, esta sera la siguiente

1º Aumentar el del Personal Administrativo en un 33'33% que es el resultante del minimo que percibian los Auxiliares y el tambien minimo fijado en este Reglamento a indicados Auxiliares, debiendo desaparecer el 20% que como Plus de Carencia de vida percibian los Empleados Municipales.

2º La plaza de Perito Aparador de Frutara del sueldo anual de 9.500 ptas. determinado en el Anexo. por encontrarse conceptualizado como Técnico Auxiliar, de conformidad con el nº 1 del Art. 240 del Reglamento.

3º La de Administrador de Arbitrios de Frutara del sueldo anual de 9.000 ptas. por encontrarse equiparada a Técnicos Administrativos y con tal carácter convocarse próximamente a oposición: los dos Vigilantes de Arbitrios el 7'50% de la recaudación efectuada en Arbitrios.

4º La plaza de Jefe de la Policía Municipal, tendrá asignado el sueldo anual de 9.750 ptas. incluido el 50% que determina el Art. 254 párrafo 2º sobre el minimo fijado en el anexo. los dos Cabos con el de 8.125 ptas. anuales incluido igualmente el 25% determinado en el mismo artículo y párrafo del mismo fijado a estos y cabos Guardias Municipales con el de 6.500 ptas. anuales cada uno.

5º La del Jardinero del Parque Municipal



se encontraría dotada con el jornal diario de diecinueve pesetas.

La de Consejo de las Casas Consistoriales, con 8.125 ptas. anuales, cuyo sueldo lleva el aumento del 25% sobre el mínimo determinado en el Artº 261, párrafo 2º del Reglamento; la de Ordenanza, Aguacil-Tor Publica y otro Consejo del Dispensario Quirófanico, se encuentran dotadas con el haber anual de 5.500 ptas. cada una de las tres últimamente citadas.

7º Las plazas de obreros de planilla, servidas por dos Ayudantes Jardineros y un Sepulturero, tendrán el jornal diario de dieciocho pesetas.

El infrascripto Secretario acetal. en relación a los autorizados acuerdos, hace constar a la Corporación, al adoptar el de elevación de sueldos a los Funcionarios Administrativos, no ha tenido en cuenta cuanto dispone el Artº 231 en su párrafo 3º del Reglamento y que conforme a lo que en citado precepto se dispone, los cargos de Jefes de Negociado estarán dotados con el haber anual de 9.000 ptas. como sueldo mínimo establecido en el Anexo de dicho Reglamento más el 50% del mismo como tales Jefes de Negociado y en consecuencia, el acuerdo debería haber sido adoptado en este sentido, única forma de no lesionar derechos concedidos a estos Funcionarios, ya que si se examina detenidamente este Reglamento se observa en todos los grupos la diferencia de sueldos establecida en relación con el cargo de cada funcionario ocupa y así ocurre

Informe del Sr. Secretario
Sobre la conveniencia de elevar
el sueldo de Jefe de Negociado
un aumento del 50% sobre el
mínimo fijado en el Reglamento

que al Secretario de la Corporación, que supone la mayor jerarquía administrativa del Municipio, le fijan el mayor sueldo, al Intendente el de un 10% mas inferior y al Depositario otro 10% menos que al Intendente, así sucesivamente. Si nos fijamos en el Capítulo 3º, Sección 2ª, Artº 231 en su párrafo 3º del Reglamento, vemos que al Jefe de la Policía Municipal, por el hecho de ostentar la Jefatura de la Guardia Municipal, le elevan sobre el sueldo mínimo fijado en el Anexo, el 50% mas de sueldo, elevándose tambien el de los Cabos en un 25% con el mismo motivo. Ello está claro que no se ha dado la justa interpretación al párrafo 3º del Artº 231 y por ello invita a la Corporación a que referido sea adoptado en forma que tal 50% sea aumentado sobre el mínimo a los Oficiales Administrativos Jefes de Negociado. No obstante tal advertencia, la Corporación se ratifica en el acuerdo anterior, de conceder un aumento a los Funcionarios Administrativos de un 33% sobre el sueldo base que disfrutaban con anterioridad a la promulgación de dicho Reglamento, debiendo de saparecer el Plus de Coste de Vida que se concedía a los Empleados, de un 20%. El Ayuntamiento advierte que como estos acuerdos tienen el carácter de provisionales, según el texto legal citado, siempre hay ocasiones de que puedan ser rectificados con mejor dictamen, cuando se publiquen las anunciadas instrucciones para la aplicación del Reglamento.

Tambien se acuerda por unanimidad que conforme a lo determinado en mencionado Reglamento, en la cláusula 2ª de las Disposicio-

Ratificando el aumento al 33%
y aplicando el Plus de Coste de
Vida, todo ello provisional-
mente

Concediendo retroactivamente
un aumento de un 33% y un plus de
coste de vida de un 20%

nes Transitorias, sean convocadas las plazas vacantes para las que no se exige título oficial, con carácter restringido, para los interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos prestados a este Ayuntamiento, quienes estarán dispensados únicamente de la edad límite para el ingreso, debiendo cesar el personal interino de cualquier clase que transcurridos seis meses a partir de la publicación del Reglamento aludido, no se hallen prestando sus servicios a la Entidad con el carácter de propietario.

Igualmente se acordó por unanimidad crear dos plazas de Ayudantes del Jardín del Parque Municipal, dotadas con el sueldo diario de dieciocho pesetas cada una y con el carácter de obreros de plantilla.

Considerando conveniente la Corporación reducir el coste de los Servicios Municipales, de conformidad con el Art. 12 en su párrafo 1º, se acordó por unanimidad declarar a extinguir la plaza de Ordenanza, por entender que los servicios de esta, pueden ser prestados por otro funcionario que los que presta tienen analogía con los de la plaza a extinguir, amortizándose igualmente una plaza vacante en la actualidad, de Guardia Municipal, suprimiéndose al propio tiempo el cargo de Vigilante de Fuente, por no ser necesarios estos servicios.

Correspondiendo a cada Municipio un Inspector Farmacéutico Municipal por cada 10.000 habitantes o fracción de 1.000 y en relación con el número que arroja el Padrón de Ha-

Creación de plazas de Ayudantes

del Jardín

Se amputan los siguientes

plazas: de Ordenanza, una de

Guardia Municipal y de Vigilan-

te de Fuente

Se amortiza de una plaza

de Inspector Farmacéutico Muni-

cipal.

Si tantos veinte a este Ayuntamiento le corresponden dos plazas y como quiera que actualmente el Presupuesto del ejercicio en curso tiene consignación para tres y una de ellas en el día de la fecha se encuentra vacante, se acuerda por unanimidad amortizarla, por no ser prevista ni obligatoria dicha plaza, quedando el Ayuntamiento con dos de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

También se acuerda por unanimidad de clarar a extinguir dos plazas de Médicos Titulares de A.P.D. y una de Practicante, por tener en la actualidad cinco Médicos Titulares y cuatro Practicantes y no corresponder más de tres por no rebasar el Padrón de incluidos en la Beneficencia Municipal de 700 familias pobres, no excediendo por tanto, con tres plazas, de 300 familias imples Médico en sus respectivos Distritos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 del Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de Febrero de 1921, ya que el servicio con esta amortización de plazas a extinguir, quedaría en su día igualmente prestado con la necesaria eficacia y asiduidad, debiendo darse cuenta de esta resolución de la planilla Sanitaria de este Ayuntamiento, a la Inspección Provincial de Sanidad.

En cuanto al personal Administrativo, el Secretario que suscribe informa: Que estudiado el caso debidamente, no es procedente la reducción de la planilla administrativa, 1.º: Por que no exceden los Auxiliares de uno por Negociado: 2.º por que los servicios en lugar de disminuir, aumentan, siendo buena prueba de ello los Padrones que han modificado las.

Sobre modificación de las plazas
de Médicos Titulares de A.P.D.
y una de Practicante

Se acuerda un modificación
actual planilla de Auxiliares

nuevas Ordenanzas, sin disminución de los decimas, ya que en la Delegación local de Abastos solamente han desaparecido las colecciones de cupones únicamente, el resto de la documentación como son partes diarios, quincenales, mensuales etc. continúan, como asimismo el fichero, altas por nacimiento, y adquisición de nuevas residencias, bajas por defunciones y por residencia, y por último, prohibido el Art. 19 de la Instrucción 2.ª en su letra b) que entre otras cosas dice: "en cada Corporación habrá cuando menos un Auxiliar más que Oficiales". El Ayuntamiento Pleno visto el informe del Sr. Secretario acuerda por unanimidad no modificar por ahora la actual plantilla de Auxiliares, debiéndose poner en conocimiento de los interinos que debían cesar antes de la fecha indicada, la situación en que quedan, dando cumplimiento al Reglamento.

En virtud de elevar la dirección del Parque Municipal y en armonía con el espíritu de lo que en el Art. 214 del Reglamento se dispone, la Plaza de Jardines se ha dotado en una planta más del mínimo fijado en el Anexo mencionado o sea en el jornal diario de diecinueve pesetas.

De conformidad con el Art. 146 del tan repetido Reglamento sobre proporcionar al Sr. Secretario de la Corporación, casa habitación y no siendo posible poder facilitarse esta, a favor de lo que dispone el párrafo 2.º de dicho Art. se compensará al Secretario mediante la indemnización que fija

Estando en plaza de Jardines
con el jornal diario de 19 pt.

Indemnización por Casa Habitación
al Secretario de la Corporación

la Dirección General de Administración local, de conformidad igualmente con el párrafo 3º del mismo artículo.

Se acordó por unanimidad, visto el mal estado en que se encuentra el camino vecinal de Almorochos a la Ermita de Belén a consecuencia de no haberse terminado aún las obras indicadas por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, solicitar sean reanudados referidos trabajos y una vez terminados puedan ser aceptados por el Ayuntamiento, si procede, comprometiéndose entónces la Corporación al pago del tanto por ciento correspondiente del importe de dichas obras, en la forma y plazo determinados por las disposiciones en vigor.

Se dio lectura a expediente instruido con el fin de habilitar créditos suficientes para el abono a la Dirección General de Sanidad (servicio de Vías Pecuarias), del importe de la adjudicación al Ayuntamiento de 71.582 metros cuadrados de terreno; para el abono de adquisición de terreno y demolición de fábrica de mampostería, de parte de edificio a adquirir en la calle de Jesús de esta Villa (frente a la Iglesia), para ensanche de la Vía Pública, cuyo edificio y terreno es propiedad de Doña María Dolores Souce-Bravo y Souce-Bravo, para abono a Don Juan Equino Jurado, del esta, (de parte de edificación de la caseta de su propiedad, sita en la Plaza de la) por la cesión de terreno para la Vía Pública y demolición de parte de edificación del collar de su propiedad sito en calle de Don


Joaquín Martínez de la Huata, y para abono a Don Saturnino Ruiz Velarde, de esta, de parte de edificación de la capota de su propiedad sita en la Plaza de la Magdalena y adquisición de terreno afectado por la nueva alineación en dicha Plaza conforme a los Proyectos y Presupuestos aprobados, todo ello en virtud de la aprobación por la Comisión Permanente y el Ayuntamiento Pleno y cuyos acuerdos se hacen constar en la providencia que suabeza el expediente y de conformidad, con la inclusión del mismo se propone sean suplementadas otras partidas del Presupuesto ordinario vigente que lo necesitan, las cuales se hacen constar en el mismo, cuyas habilitaciones y suplementos que ascienden a un total de pesetas mil ochocientas veintidos pesetas con veintidos centimos, se hacen con cargo al superavit de liquidación del pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno. El Ayuntamiento, vista la propuesta uniforme del Intendente de Fondos del mismo y el dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad aprobar el expediente de referencia en la cuantía indicada y con cargo al superavit de mil novecientos cincuenta y uno, debiéndose exponer al público este expediente para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y para que conste, no habiendo

mas a unfor que trator, el Sr. Alcalde levanti
la sesion a las veintidos horas y treinta minutos,
extendiendose de todo ello la presente acta que
firman todos los asistentes, de lo que yo, el secre-
tario, certifico. Entre paréntesis de parte del edi-
ficacion de la casa de su propiedad, pta en la
Plaza de la, no vale. Certifico.

[Handwritten signatures and names: A. Gomez, A. J. J. J., Bartolome Santos, M. L. J., J. J. J.]

Sesion extraordinaria celebra-
da por el Ayuntamiento Pleno el
dia 23 de Agosto de 1952

- Presidente
Don Pedro Ortiz Gonzalez
- Asistentes
- Don Jose Spro. Arza Nieto
- Don Jesus Luoreno Gallardo
- Don Emilio del Campo Garrate
- Don Juanas L. Arza C. de la Barca
- Don Manuel Cerrato Caldeon
- Don Bartolome Santos Cabauco
- Don Antonio Torres Gonzalez
- Don Eladio Ramirez Gallago
- Interventor
- Don Vicente Linares C. Parra
- Secretario
- Don  Manuel Duran Vergel

En la Villa de Cabeza del Buey
a las veinte horas y treinta minutos
del dia veintitres de Agosto de mil
novecientos cincuenta y dos, previa
citacion, se reunieron en estas Casas
Consistoriales los señores al margen ex-
presados para en dicho dia cele-
brar sesion extraordinaria el Ayun-
tamiento Pleno, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Pedro Or-
tiz Gonzalez, con mi asistencia, y la
del Sr. Interventor.

No concurren los Concejales Don
Jose Luoreno Ousas, Don Pedro Juanas
Sima y Don Angel Gonzalez Seco, por
encontrarse ausentes.

Abierta la sesion por el Sr.
Presidente, de su orden de lectu-

ra al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión.

Se dio lectura y fueron examinadas las Instrucciones para la aplicación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de las que debidamente informada la Corporación acuerda por unanimidad someter a consulta a los concejales a los que este suscito el Ayuntamiento el asunto del aumento del sueldo en un 50% sobre el mínimo establecido en el Reglamento a los Oficiales Administrativos de esta Corporación que son Jefes de Negociado de la misma o que al menos como tal han venido siendo considerados y de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno e informe del Sr. Secretario, de fecha 9 de Julio próximo pasado; acordándose igualmente y por unanimidad que la consulta se haga extensiva a si puede ser amortizada una plaza de Auxiliar Administrativo, hoy cubiertas interinamente las tres existentes desde hace unos de cinco años.

De conformidad con la instrucción 1.ª caso 1.ª del n.º 6 de la misma, el servicio de limpieza de la vía pública, del Matadero y Casas Consistoriales está contratado, quedando ligados los arrendatarios de este servicio con la Corporación, por las cláusulas estipuladas en el contrato que a tal efecto se redacte, como forma aducada de adscripción de este personal al servicio de la Corporación.

También se acuerda por unanimidad quedar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión anterior, referente a que la elevación de sueldos a los Funcio-

Los artículos en el Anexo
al Reglamento de Fincancas

varios Administrativos lo fuera en cuantía de un 33'33%, ya que dicha elevación de sueldos ha de ser fijada de conformidad con lo determinado en el Anexo del Reglamento de 30 de Mayo del presente año y en consecuencia se acuerda que el de los Oficiales sea el de 9.000 pts anuales y el de los Auxiliares el de 8.000 pts. a partir del 1º de Julio del año en curso.

Sobre la exposición al público
de los Cuentos y liquidación del
Presupuesto Ordinaria 1951

El Sr. Alcalde comunicó al Ayuntamiento Pleno, que en virtud de escrito nº 971 de la Sección Local, digo Provincial de Administración Local, de esta Provincia, se habían fijado edictos sobre exposición al Público sucesivamente de las Cuentas y liquidación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1951, el día diecisiete de Junio pasado, habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles y ocho días más, también hábiles sin que contra dichas cuentas y liquidación se haya producido reclamación ni observación alguna, por lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado de dicha exposición y no haber existido reclamación alguna contra la liquidación de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and stamps]
J. M. Torres
Bartolomé Santos
M. López
Licenciado
Andrés

8
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 17 de Octubre de 1952.

Presidente

Don Pedro Ortiz Souto

Vicepresidentes

Don José López Arga Nieto

Don Emilio del Campo Sarrote

Don Jesús Luoreno Gallardo

Don Juanas S. Arga C. Barua

Don Manuel Cerrato Calderón

Don Bartolomé Souto Caballero

Don Eladio Ramírez Gallardo

Don Antonio Torres Souto

Don Pedro Martín Sierra

Don Angel Souto Seco

Don José Luoreno Cuevas

Interventor

Don Vicente Luján C. Parra

Secretario

Don Luíquel Durán Vergel

En la Villa de Cabeza del Buey a las veinte horas del día diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, previa citación, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del margen, para en este día celebrar sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz Souto, con asistencia y la del Sr. Interventor.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se lee al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión.

El Sr. Alcalde, informado debidamente y hecho un estudio de la marcha y forma en que

Crea en dos parcelas de 20 y 25 hectáreas, en terrenos de Negueta, en terrenos comunales del Sr. D. Arga Nieto, para el cultivo de maíz - por acuerdo de 21-12-52. folio 91 vuelto.

están organizados los servicios administrativos del Ayuntamiento y en consonancia con el Reglamento Vigente de Funcionarios de Administración Local, propone a la Corporación para su normal funcionamiento y una eficaz, rápida y perfecta actuación de sus funcionarios, la creación de dos Negociados que asuman todos los servicios administrativos del Municipio y los que ante el Sr. Secretario fueran los encargados de la dirección de los trabajos que a los mismos afectara,

ejecutar informes y cuantas resoluciones fueran del caso
 proponer al Sr. Secretario como Jefe Superior de los Ser-
 vicios, para su acertada resolución por la Corporación. El
 Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad sean
 constituidos dos Negociados, acordándose igualmente
 y por unanimidad que de acuerdo con lo que dis-
 pone el Artº 234 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local se nombre para la
 Plaza de Jefe de Negociado que ha de ser cubierta
 por antigüedad rigurosa el Oficial 1º de este Ayun-
 tamiento, actualmente desempeñando accidentalmen-
 te la Secretaría, Don Luíquel Durán Terrel que es
 el que tiene los mayores méritos de antigüedad
 y que la plaza restante se provea mediante
 concurso entre los Oficiales en propiedad de
 esta Corporación que cuenten en el escalafón res-
 pectivo con dos años de servicio cuando nuevos.

Asimismo se acuerda por unanimidad que las
 referidas plazas de Jefe de Negociado estarán do-
 tadas de conformidad con el apartado 3º del
 Artº 231 del referido Reglamento de Funcionarios,
 con un sueldo superior en un 50 por 100 del
 mínimo fijado en el Anexo del Reglamento
 citado. También se acuerda por unanimidad,
 en lo referente a la amortización de plazas de
 Auxiliares Vacantes, cubiertas interinamente
 desde hace más de cinco años y convocadas
 con carácter restringido, no sea ninguna de
 ellas suprimida, por suponer ello lesión de de-
 rechos concedidos a los Funcionarios que a la
 publicación de mencionado Reglamento se encuentran
 en las condiciones desueltas.

Se acordó por unanimidad aprobar la

Nominación de D. Luíquel
 Durán Terrel como Jefe de
 Negociado

Conversión de las cinco va-
 cantes de auxiliares adminis-
 trativos cubiertas interinamente

sanche de la calle General
Quipo de Llanos

uosa alineacion practicada en el Proyecto de
alineacion del ensanche de la calle General Quipo
de Llanos, debiendose dicho Proyecto exponer me-
ramente al publico por el plazo de quince dias
para oír reclamaciones.

Sobre adquisicion de un solar
para la construccion de un
ba. del Secretario de la Corpora-
cion

Informado el Ayuntamiento de que
al Secretario de la Corporacion ha de serle
facilitada casa-habitacion o abitarle en su
defecto la correspondiente indemnizacion; que
esta seria para este Municipio de quinientas
pesetas mensuales, y pensando que la construccion
de una vivienda capaz y decente para este
Municipal, seria lo mas conveniente, ya que
se trataria de que esta fuese construida en
sitio proximo a las Casas Consistoriales y
que podria conseguirse con la adquisicion
de un solar sito en la calle Beatero Blan-
co, lindante por su travera con el nuevo Ayun-
tamiento y de otra parte, con el transcurso del
tiempo siempre resultaria mas economico pa-
ra la Corporacion. El Ayuntamiento Pleno
acorda por unanimidad conceder un voto
de confianza al Sr. Alcalde para comen-
zar las gestiones de adquisicion de dicho
solar.

Compra de una bandera para
la Guardia Civil

Se acordó por unanimidad la compra
de una bandera con que la Corporacion obse-
quiara al Puesto de la Guardia Civil el
dia que por el Sr. Alcalde sea entregado,
cuando a su vez Regionales tratadas lo
haga al Ayuntamiento, el nuevo Cuartel
de la Guardia Civil a la fuerza del Pues-
to que ha de ocuparlo, siendo el importe

de la misma con cargo al Vigente Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, sea su Capítulo 1º, Arto 10º, Partida 29.

Aumento que tiene en cargo
Biblioteca Municipal

Siendo insuficiente la gratificación que actualmente tiene asignada el encargado de la Biblioteca Municipal, se acuerda por unanimidad elevarle la misma en un 50 por 100 más, a partir del día 1º del próximo mes de Noviembre, siendo desde dicha fecha, la gratificación a percibir por don José López Arza Nieto, por el concepto expresado la de cuatro mil trescientas veinte pesetas anuales, pudiéndose exigir de esta forma la debida asiduidad y permanencia en la Biblioteca a dicho encargado y pueda todo el que lo desee hacer uso la cualquier hora habilitada de los libros existentes en la misma. Dicho aumento será con cargo al Cpto 10º, Arto 5º, Partida 186 del Vigente Presupuesto de gastos.

Habiéndose de hacer la liquidación por la Intervención Municipal a la Administración de Arbitrios, de las exacciones establecidas y cuyo cobro corresponde a dichas Oficinas y no habiéndose aún terminado, digo determinado el tanto por ciento a percibir por la recaudación del Presupuesto de Transporte Urbano de mercancías, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que por la recaudación de expresado concepto le sea abonada a referida Administración de Arbitrios, el seis por ciento de la recaudación efectuada durante el corriente año, acordándose igualmente y por unanimidad que para el próximo ejercicio de 1953 se haga un estudio de los arbitrios a recaudar y tanto por ciento a per-
1

bir por cada uno de dichos arbitrios, de forma que pueda hacerse una fusión de los tantos por cientos y de esta forma ver un promedio justo que en el año próximo nos sirva para fijar un solo tanto por ciento a percibir por la Administración por los distintos arbitrios que esta recaude.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de los asistentes las deficiencias que se vienen observando en la prestación por parte de la dueña del local destinado a Matadero Municipal D^a Amparo Baluareda Martínez de la Luata, en las diferentes obligaciones que como tal dueña tiene el deber de prestar para su regular funcionamiento, debido tal vez a la exigua cantidad que por el alquiler de este local se abona por el Municipio, acordándose por unanimidad se eleva el alquiler del mismo a partir de 1^o de Enero de 1953 a tres mil pesetas anuales y enfoques se exija a su propietaria la prestación de los servicios a que esta obligada.

Se acordó por unanimidad satisfacer a Don Pedro Benito Mateo, Arquitecto, encargado de la confección del Proyecto y Presupuesto del ensanche de la calle Manuel Gueipo de Nau, de esta localidad, sus honorarios por dichos trabajos efectuados, los cuales ascienden a la cantidad de diez y siete mil noventa y nueve pesetas con noventa y seis centimos, con cargo al próximo Presupuesto de Gastos de 1953 por no

existen consignacion en el Presupuesto vigente para esta atencion.

- Se dio lectura y fueron examinados Proyectos y Presupuestos de pavimentacion de la Plaza de Diego Diaz y Plaza del Señal Solano y de alcantarillado de la Aguamansa (Calle), los cuales fueron aprobados por unanimidad, debiendo los mismos ser remitidos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su aprobacion y concesion de subvenciones para cubrir el poro obrero en esta localidad.

- Tambien fueron aprobados por unanimidad Proyectos y Presupuestos de pavimentacion de las calles Comendante Salazar y Santa Delfina, cuyas obras seran con cargo al Presupuesto de Prestacion Personal. Dichos Proyectos y Presupuestos debelan ser expuestos al publico por el plazo de quince dias, para oír reclamaciones y transcurridos los cuales seran ejecutadas las mismas por su basta, despues de publicadas en el B.O. de la Provincia en la forma prevista por las disposiciones en vigor.

- Se acordó por unanimidad la adquisicion de material escolar y para la Biblioteca Municipal, siendo su importe con cargo al vigente Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

- De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administracion Social y en lo que hace referencia a la ayuda que la Corporacion debe prestar a sus funcionarios respecto a los hijos que estos tengan en edad de cursar estudios y dejen de hacerlo, se acuerda por unanimidad conceder becas a los hijos de los empleados municipales

en el Colegio de 2ª Enseñanza de esta Villa,
debiéndose dar a conocer el presente acuerdo
al Sr. Director de dicho Centro, a sus efectos.

Asimismo se acuerda por unanimidad
por ser su rendimiento nulo en una de ellas
y en otras superior al coste del servicio, no
utilizar las exacciones siguientes: Concesión
de plazas, Patentes y otros distintivos análogos
Guardería Rural. Vía Pública. Inspección de
calderas de vapor. Motores. Transformadores.
Ascensores. Montacargas, y otros aparatos o
instalaciones análogas. Inspección de Casas
de Baños. Servicios de Laboratorio Municipal.
Desinfección a domicilio o por encargos, Recor-
rida de basura de los domicilios particu-
lares. Mudas de pozos negros. Colocación
de tuberías, hilos conductores y cables en
postes o en galerías del Ayuntamiento. Servi-
cios de extinción de incendios. Conducción de
cadáveres u otros servicios fúnebres de ca-
rácter municipal. Asistencia y estancias
en los Hospitales, Sanatorios y Dispensarios
Municipales, cuando se trate de personas
judicantes o cuyos gastos deban sufragarse
por entidades que lo sean. Enseñanzas es-
peciales en establecimientos municipales. Visi-
tas a Museos y Exposiciones. Acuerdos en co-
lumnas o instalaciones análogas del mu-
nicipio. Suministro a particulares de plan-
tas y semillas de los viveros municipales.
Escarpeado de Vías Públicas a solicitud de par-
ticulares. Asimismo se acuerda también
por unanimidad prescindir de las siguién-

Las exacciones: Concesiones o licencias para establecer Balnearios u otros disfrutes de agua que no consistan en uso comun de las publicas. Concesiones para construir en terrenos publicos del termino y jurisdiccion del Municipio, sistemas o arjitos donde se recojan las aguas pluviales. Concesiones para la construccion de pozos de agua en terrenos publicos del termino. Ocupacion del subsuelo de la Via Publica o terrenos del comun. Apertura de calicatas o zanjas en la Via Publica o terrenos del comun y, en general, cualquier reclusion del pavimento o aceras en la Via Publica. Verbenas y fiestas callejeras, Serenatas en la Via Publica, Circulacion de rondas, comparsas, calabagatas y carreras por la Via Publica y de carruajes en determinados sitios o en determinadas ocasiones. Parada y situado en la Via Publica de carruajes de alquiler o para el servicio de casinos o circulos de recreo. Colocacion de viaductos o ricles en las Vias Publicas y terrenos del comun. Licencias para recojidas de basuras, restos y detritus de las Vias Publicas y domicilios particulares. Del recargo del tres por ciento sobre el producto de las minas. Del Arbitrio sobre carruajes, caballerias de lujo y velozpedas. Del Arbitrio sobre Pompas funebres y Arbitrios sobre travietas en espectaculos publicos, debiendo ser dirigida instancia al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda solicitando prestuar en el Presupuesto Economico para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, de las exacciones citadas.

Por el Sr. Alcalde, como Presidente

de la Comisión de Festejos, fue presentada la cuenta general de los supuestos y gastos realizados con motivo de la Feria y Fiestas de San Miguel de este año y una vez confrontados todos los documentos que la justifican, resulta abonar con cargo al Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, la cantidad de Veintinueve mil novecientos ochenta y seis pesetas y un centimo, acordándose por unanimidad aprobar dicha cuenta.

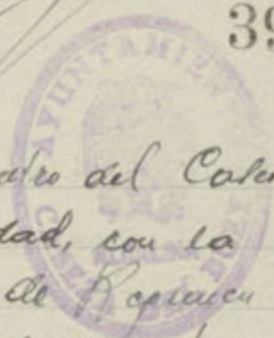
Examinadas las Ordenanzas vigentes en el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, se acuerda por unanimidad prorrogar las siguientes autorizadas por oficio número 2257 de fecha 27 de Diciembre de 1946, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia: De Contribuciones Especiales del Arbitrio no Fiscal sobre los consumos en Bares, Cafes, Tabernas, Restaurantes, Hoteles y Establecimientos similares, del Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholicas; del Arbitrio sobre el Consumo de Carnes frescas y saladas Volateria y Caza menor; de Prestacion Personal y de transporte obligatorio; de Derechos sobre Vallas, Puntales, Almallas y Andamios en la Via Publica; de Derechos sobre Globos, Baldos u otras instalaciones semejantes Volaticas sobre la Via Publica o que sobresalgan de la linea de fachada; de Derechos sobre Escaparates, Carteles y Anuncios visibles desde la Via Publica, Lunetas, Feticos o que se repartan en la misma del Arbitrio sobre Incremento del Valor de los terrenos y del Arbitrio sobre

Casinos y Circulos de recreo. Igualmente se acuerda promover las Ordenanzas autorizadas por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda por oficio numero 463 de fecha 19 de marzo de 1947, para que tambien rijan en el año de 1953 y sucesivos y cuyas Ordenanzas son del impuesto de cinco centimos sobre litro de vino y sidras de todas clases, de las Contribuciones de Usos y Consumos Tarifa 5ª, del Impuesto sobre las y Eleccion y tambien la autorizada por oficio numero 2,257 de 27 de Diciembre de 1946 por la Autoridad indicada del recargo de una decima sobre las Contribuciones Territoriales o Industrial para para obledo, asi como las tambien autorizadas por mencionada Autoridad segun oficio numero 306 de fecha 18 de marzo de 1948, las cuales, las cuales son las siguientes: Del Seguro Ganado, del Recargo sobre la Contribucion de Utilidades de la Riqueza mobiliaria. De la misma y por unanimidad se acuerda promover las Ordenanzas autorizadas por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda por oficio numero 119 de fecha 26 de Enero de 1949, para que rijan en el ejercicio de 1953 y que son las siguientes: De derechos por la Concesion de Licencias de Construcion, de derechos por Licencias de Apertura de establecimientos; de derechos por la Prestacion del Servicio de entretencimiento y limpieza de las alcantarillas municipales y Vigilancia de las Particulares; de derechos por Ocupacion de la Via Publica con arbores y materiales de construccion; de derechos por Entrada de Carros en los Edificios particulares de derechos por rejas de pisos o instalaciones analogas en la Via Publica; de derechos por

instalacion de Luces y Veladores en la Via Pu-
blica; de Derechos sobre Kioscos en la Via Publica,
de Derechos sobre Puestos, Barracas y Casetas
de Venta, Espectaculos o Recreo en la Via Pu-
blica; de Derechos sobre Rodaje de Carros de
Traccion animal; de Derechos por Licencias pa-
ra Industrias Camperas y Ambulantes; del Arbitrio
sobre solares sin Edificar; del Arbitrio sobre
fachada sin Revocar y del Arbitrio sobre sola-
res sin vallar. Asimismo se acuerda por una-
nidad prorrogar la del Recargo Ordinario
sobre las Cuotas del Tesoro de las Contribu-
ciones Territoriales, Urbana y Rustica Pecu-
ria que fue autorizada por el Ilmo. Sr. Je-
lozado Provincial de Hacienda por escrito numero
III de fecha 31 de Diciembre de 1951 y la
del Recargo Municipal sobre la Contribucion
Industrial y de Comercio que tambien fue
autorizada por dicha Autoridad, en el mismo
escrito. A continuacion el Sr. Alcalde manifes-
ta que en vista de la Urbanizacion de varias
calles, se hacia preciso modificar la clasifica-
cion de algunas calles de la Poblacion y que
con motivo de la nueva reglamentacion sobre
haberes de Tenenimientos a los cuales abra
este Ayuntamiento la Contribucion de Urbida-
dos sobre solares y para el percibo de estos
por los mismos, asi como por ser constante
y progresivo el aumento de los gastos de alum-
brado publico, por haber sido instalados mas
Wattos en calles que lo precisaban y tambien
aumentando como consecuencia los gastos de
material de alumbrado y reposicion de lam-

para el alumbrado público, aumentados, dicho aumento
 del alquiler del edificio donde está instalado el ma-
 tadero municipal, aumentos de quinquecientos al perso-
 nal Veterinario y otros, consiguanon del importe de in-
 demnización por Casa habitación para el Sr. Secretario de
 este Ayuntamiento, aumento en el importe del material
 para las Oficinas Municipales, prima del Seguro de
 Accidentes del Estado de los Empleados y Obreros
 Municipales, Seguro de Enfermedad de los mismos,
 aumentos de medicamentos a suministrar a los
 pobres de la localidad y otros gastos a realizar, todo
 ello en el próximo año de 1953, se hacía preciso y
 necesario el establecimiento de nuevas fuentes le-
 gales de ingresos al Municipio, por ser insuficien-
 tes los actuales, por lo que el Ayuntamiento Ple-
 no acuerda por unanimidad modificar las si-
 guientes Ordenanzas, que se encuentran en vigor
 en el presente año de 1952, autorizadas por
 escrito número 2.257 de 27 de Diciembre de 1946,
 del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, de
 Inspección y Reconocimiento Sanitario de Reses,
 carnes y otros artículos de consumo; de Inschos
 por Prestación de servicios en el Matadero Munici-
 pal. Autorizadas por escrito número 706 de 16
 de Mayo de 1948 de la misma Autoridad;
 de Inschos por prestación de servicios en el
 Cementerio Municipal. Autorizadas por la indi-
 cada Autoridad en escrito número 119 de 28
 de Enero de 1949. Clasificación por categorías
 de las calles del Casco de la Población, de
 Fomento Municipal como tasa de Administra-
 ción, la de derechos por la concesión de Li-
 cencias para la extracción de saca de Tierra,

grava, arena y piedra de terrenos del común,
lo de Derechos de desague en la Tira Pública
o terrenos del común por los edificios parti-
culares. Autorizadas por escrito número 306
Jacubien, de 18 de Mayo de 1748, de Derechos
sobre portas, palanquias, cajas de amarras y
otros quálquers que se establezcan sobre la
Tira Pública o Uclen sobre la misma. Autori-
zadas por escrito número 11 de fecha 31 de Di-
ciembre de 1751, por indicada Autoridad:
La de Vigilancia de Establecimientos, Espe-
taculos y Esparcimientos públicos que lo
requieran especial y la de Derechos o Tasa
sobre el Transporte Urbano de Mercancias,
haciendo constar que la modificación de la
de Tinte Municipal que se cita mas arriba,
afecta solamente a los documentos que se
expiden cuando se trate de quias de Trau-
saciones de Caballerias y la Tarifa restante
es prorrogada, por tanto afecta solamente la
modificación al número 11 de la Ordenan-
za en vigor en el año actual. Tambien se
 acuerda por unanimidad, visto el número 2
del Artículo 473.º de la Ley de Revisión So-
cial de 16 de Diciembre de 1750, establecer una
Ordenanza para que rija en el ejercicio
de 1753 y sucesivos, regulando el Arbitrio
no Fiscal sobre los perros, para prevenir
de este modo al vecindario de enfermedades
de que aquellos animales domesticos pue-
den ser elementos conductores y de contagio
y tambien establecer una Ordenanza
regulando un Arbitrio no Fiscal, para evi-



Por el esquileo del ganado lanar dentro del Coto Urbano de la población, de conformidad, con la letra c) del Artículo 434º de la Ley de Regimen Local citada y cuyas Ordenanzas aprobadas por unanimidad por este Ayuntamiento, se expone al público anunciando de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la legislación en vigor y por el plazo de quince días para ser reclamaciones, pasado el cual, se recuerrá copia de estas Ordenanzas al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, para su aprobación si procede, en unión de las reclamaciones que se presentaren o con certificación de no haberse producido estas, todo ello de acuerdo con los Artículos 59º y 69º de la repetida Ley de 16 de Diciembre de 1950 y Reglamento para su aplicación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario certifico.- Leída la presente acta se observa la reunión del siguiente acuerdo: A continuación se dio lectura al 2º Expediente de habilitación y suplemento de créditos, acordándose por unanimidad su aprobación por un total de 155.939'42 pesetas, haciéndose constar antes de la firma de todos los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario vuelvo a certificar.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'Antonio', 'Martín', and 'Juan'.

1
Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada en segunda convocatoria el dia 1.^o de Diciembre de 1952.

Presidente

Don Pedro Ortiz Suvales

Asistentes

Don Jose Lopez Arza Nieto

Don Jose Luis Luoreno Gallardo

Don Emilio del Campo Sarote,

Don Matias Lopez Arza C. Barca

Don Bartolome Santos Caballero

Don Angel Suvales Pico de Herrera

Don Custodio Torres Suvales

Don Manuel Carrato Calderon

Don Pedro Martin Jimenez Sierra

Interventor

Don Vicente Linares Calvo Parra

Secretario

Don Pedro Barcina Fort.

En la Villa de Cabeza del Bury a las veinte horas del dia uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, previa citacion, en segunda convocatoria, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores al margen expresados, para en este dia celebrar sesion extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz Suvales, con su asistencia y la del Sr. Interventor.

No concurren los Concejales Don Eloy Ramirez Salgado y Don Jose Luoreno Cuevas, por encontrarse ausentes.

Abierta la sesion por la Presidencia, de su orden se leen al borrador del acta de la sesion anterior, que fue aprobado por unanimidad y sin discusion.

Se dio lectura a Circular de la Direccion General de Administracion Local, inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia nº 267 de 24 de Noviembre anterior por la cual se ordena en su apartado 1.^o que los gastos de personal en los proyectos de Presupuesto para el ejercicio de 1953, se consignaran partiendo de la planti-

La vigente en 30 de Junio de 1952 y en el Apartado 2º se ordena tambien que con arreglo a los estudios que se hayan hecho en cada Entidad Local sobre el posible acoplamiento del personal a las nuevas plantillas, se consiga una dotacion global para atender al aumento que se calcula representen los beneficios concedidos por el nuevo Reglamento a los funcionarios, pero sin imputarla a plazas o cargos determinados ni a conceptos especificos autorizando tambien en su apartado 3º que las Corporaciones procuraran abonar a estos a modo de anticipo o mejora condicionada, las cantidades que se calculen los correspondan efectivamente con arreglo al nuevo Reglamento, si bien procediendo con la debida cautela en el calculo de tales derechos.

Se procedio seguidamente a la lectura del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el proximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, el proyecto del cual, de conformidad con lo establecido en el articulo 653º de la vigente Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, ha sido formado por el Sr. Presidente de la Corporacion, asistido del Sr. Secretario y del Sr. Interventor accidental del Ayuntamiento, dandose lectura detallada de cada una de las partidas que comprenden cada uno de los Articulos y Capítulos del Presupuesto, tanto de Gastos como de Ingresos, habiendose incluido en el mismo, las consignaciones nuevas denominadas "Para pagar al Arquitecto Sr. Pedro Benito Martel, por confeccion del Pro-

yecto y Presupuesto de la calle General Quirós de
Hijos de esta Villa, según acuerdo del Ayun-
tamiento en sesión de diecisiete de Octubre an-
terior, por importe de diecisiete mil seiscientas
sesenta y nueve pesetas con noventa y seis cén-
timos y también una partida global por im-
porte de ciento diez mil pesetas, a fin de
atender al pago de las mejoras concedidas
por el nuevo Reglamento a los Funcionarios.
Igualmente se ha conseguido como nuevo
concepto, la indemnización de casa-habita-
ción para el Sr. Secretario de este Ayunta-
miento que es obligatoria con arreglo a las
disposiciones vigentes y en la cuantía de
seis mil pesetas que determina la ley,
aumentando también consignaciones que or-
tan explicadas en las diferencias de gastos
en las, para dotar debidamente partidas
que lo precisau, como son: Quinquemas del
personal; para satisfacer el Presupuesto de
Utilidades sobre sueldos; para gastos de Re-
presentación del Sr. Alcalde, los cuales fi-
ja la ley. para gastos de alumbrado pú-
blico y Dependencias Municipales por au-
mento del mismo; para pag. de la asig-
nación del Oqueto en Badajoz, la cual
se eleva a un total de mil pesetas, se-
gún acuerdo del Ayuntamiento en sesión
anterior; para pag. de las consignaciones
de los gastos de material de Secretaría,
Intervención y Depositaria, por la subida con-
stante de dicho material; para; para pag.
a la Junta Provincial de Obras Sanita-

rias, por efectuarse el mismo con arreglo al 2'50
 por 100 del Presupuesto del año anterior para pago
 al Instituto Provincial de Higiene por tambien efec-
 tuarse a base del 2 por 100 del Presupuesto del año
 anterior para pago de la prima del Seguro de Acci-
 dentes del Trabajo de Empleados y Obreros Municipi-
 pales; Prima del Seguro de Enfermedad y otros con-
 ceptos; reduciendose otras partidas que lo permitian
 tales como Pensiones; Para abono del Impuesto de
 Directos Reales sobre transmision de bienes, pago del
 alquiler de la Jefatura de Finca de la Guardia Ci-
 vil, por no ser necesaria; Para aportacion del
 150 por 100 para contribuir a la construccion de la
 Casa de la Talaage en Badajoz; Para dotacion
 de arumansuto a la Guardia Municipal; Para
 pago de socorros a detenidos en el Deposito Muni-
 cipal; Para pago al personal de la Administra-
 cion de Arbitrios, para pago de haberes a un Jus-
 tico Farmaceutico Municipal, por no corresponder
 a este Municipio nada mas que dos plazas y
 tener consignado el importe de lo correspondien-
 te a tres plazas en el Presupuesto del año
 1912; para pago del tres por ciento de la
 recaudacion al Recaudador Municipal Inte-
 rim, por haber desaparecido provisionalmente
 dicho cargo; Para pago de los gastos de re-
 paracion de cañorias, fuentes publicas, estera-
 deros y pozos por no precisar ninguna de
 las subsistentes, reparacion momentanea al-
 guna; para gastos de material, instrumental
 y diversos de la Academia de Musica, asi
 como otras que tambien lo permiten. Por todo
 ello, el Ayuntamiento, despues de examinar

las reclamaciones que se rueca al Proyecto de Presupuesto, comprendidas de las diferencias de gastos e Ingresos en luas y en Lueros. Después de amplia discusión, quedó definitivamente aprobado el Presupuesto para el próximo año de mil novecientos cincuenta y tres, habiendo experimentado este un considerable aumento sobre el del año anterior, lo que ha sido posible por el mayor rendimiento de algunos Ingresos, modificación de tarifas de diversas Ordenanzas y establecimiento de otras nuevas, quedando fijado por tanto el Presupuesto de gastos, según el siguiente resumen por Capítulos: Capítulo 1º Obligaciones Sociales 169.327'88 pt. Capítulo 2º Representación Municipal 21.000 pesetas. Capítulo 3º Vigilancia y Seguridad 172.947'50 pesetas. Capítulo 4º Policía Urbana y Rural pesetas 92.500. Capítulo 5º Recaudación 35.600 pesetas. Capítulo 6º Personal y Material de Oficinas 1373.518'63 pesetas. Capítulo 7º Salubridad e Higiene 193.473 pesetas. Capítulo 8º Beneficencia 120.251'03 pesetas. Capítulo 9º Asistencia Social 111.150 pesetas. Capítulo 10º Instrucción Pública 156.374'44 pesetas. Capítulo 11º Obras Públicas 89.220 pesetas. Capítulo 12º Lueros 500 pesetas. Capítulo 13º Fomento de los intereses comunales 22.000 pesetas. Capítulo 14º Agrupación forzosa del Municipio 16.868'37 pesetas y Capítulo 18º Impuestos 272'15 pesetas, ascendiendo el Presupuesto de gastos mencionados para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, a un

total de un millón quinientas setenta y cinco mil
 pesetas. Presupuesto de Ingresos. Capítulo 1.º Rentas
 19.257'60 pesetas. Capítulo 5.º Eventuales y extraordinarios
 56.635'74 pesetas. Capítulo 6.º Arbitrios con fines
 no fiscales 55.000 pesetas. Capítulo 7.º Contribuciones
 Especiales 20.000 pbs. Capítulo 8.º Terrenos y Casas,
 512.000 pesetas. Capítulo 9.º Cuotas Recargos y Parti-
 cipaciones en Tributos Nacionales, 156.825'34 pesetas
 Capítulo 10.º Suposición Municipal 743.861'07 pesetas
 y Capítulo 11.º Multas, 420'22 pesetas, resultando
 el total del Presupuesto de Ingresos, de un
 millón quinientas setenta y cinco mil pesetas
 que es igual al total que anota el Presupuesto
 de gastos, y cuyo Presupuesto se aprueba por
 unanimidad, debiéndose exponer el mismo al
 público durante el plazo de quince días, confor-
 me a lo preceptuado en el artículo 655 de la
 Ley de Requinon Social de diecisiete de Diciem-
 bre de mil novecientos cincuenta, y fijar baci-
 los en los sitios de costumbre de esta localidad,
 y publicarse en el Boletín Oficial de esta
 Provincia y a transcurrido dicho plazo, en unión
 de las reclamaciones que se produzcan o del
 hecho de no haberse producido, se expedirá la
 correspondiente certificación y se remitirá una
 copia de dicho Presupuesto al Ilustrísimo Sr.
 Delegado Provincial de Hacienda, de esta Provin-
 cia, en cumplimiento y a los efectos que de-
 termina el artículo 658 de la citada Ley
 de Requinon Social. Igualmente y por unani-
 midad, fueron aprobadas las bases de eje-
 cución que se unen al Presupuesto de referen-
 cia para el próximo ejercicio de mil novecientos

cincuenta y tres.

Seguidamente fue dada cuenta de que durante el plazo de oposicion al publico de las Ordenanzas Municipales votadas por este Ayuntamiento para que rijan en el ejercicio de 1953, o sea desde el 11 de Noviembre al 27 del mismo, segun Edicto inserto en el B.O. de esta Provincia no 254 de 10 de Noviembre citado, no hubo reclamaciones alguna contra las mismas.

De la misma forma se dio lectura a otra certificacion del Aparejador Municipal en la que se hace constar que tambien pueden darse por recibidas definitivamente a partir del dia seis de Diciembre actual, las obras de pavimentacion ejecutadas en la calle Travesia de la calle de General Queipo de Llano a Plaza de Diego Diaz, realizadas por Don Narciso Sotelo Garcia Gil y las cuales ascienden a la suma de quince mil setecientas cincuenta pesetas y fueron recibidas provisionalmente por la Comision Permanente en 9 de Octubre anterior, por lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad recibir definitivamente dichas obras por haberse realizado de conformidad con el contrato suscrito con este Ayuntamiento por el Sr. Sotelo en 31 de Julio de este año, no obstante esta recepcion definitiva queda supeditada a la aprobacion que de la misma haga la Comision Municipal Permanente en la próxi

Señon ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 31 de Diciembre de 1952

Presidente

Don Pedro Ortiz Sopena

Asistentes

Don José López Ariza Nieto

Don José Lucrecio Gallardo

Don Emilio del Campo Sanote

Don Juan José S. Arza C. de la Barca

Don Pedro Martín Sierra

Don Antonio Torres Sopena

Don Manuel Cerrato Calderín

Don Bartolomé Santos Caballero

Interventor

Don Vicente Luque C. Parra

Secretario

Don Miguel Durán Vergel

En la villa de Cabeza del Buey a las veinte horas del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, previa citación, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores al margen expresados para en este día celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz Sopena, con mi asistencia como Secretario accidental y la del Sr. Interventor.

No han concurrido los señores Concejales Don Angel Sopena Seco, Don Eladio Ramírez Salgado y Don José Lucrecio Cuevas, por encontrarse ausentes.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se leturna al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión.

Se dio cuenta de que durante la exposición al público del proyecto y presupuesto de pavimentación de la calle Santa Delfina, no hubo reclamación alguna, acordándose por unanimidad la contratación por subasta de dichas obras por un importe total de veintitres mil pesetas, de conformidad con el pliego de condiciones establecido, debiéndose disponer su inserción en el B. O. de la Provincia a tenor de lo que dispone el Reglamento de Con-

Tratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924.
 Dicho pliego de condiciones fue aprobado por unanimidad.
 Se acordó por unanimidad presentarse en propiedad,
 por oposición restringida, cuatro plazas de Auxiliares Admini-
 strativos dotadas con el haber anual de 8.000 pt. y
 asimiladas en propiedad, por concurso restringido, tres pla-
 zas de Guardias Municipales, dotadas con el haber anual
 de 5.500 pt., pudiendo concurrir solamente a la opo-
 sición y al concurso los empleados de esta Corporación
 que acrediten haber desempeñado el cargo interinamen-
 te por un plazo no inferior a cinco años sin inte-
 rrupción, con arreglo a la disposición transitiva 2.^a del
 Reglamento de Funcionarios de Administración
 Local de fecha 30 de Mayo de este año, debiendo
 celebrarse los exámenes transcurridos tres meses a
 contar del día en que el edicto aparezca inserto
 en el B. O. de la Provincia, acordándose al propio
 tiempo anular la anterior convocatoria de estas
 mismas plazas, cuyos exámenes debieron tener lu-
 gar el Veintinueve de Noviembre ppdo por padecer-
 se en la misma defectos de indebidas inclusio-
 nes.

También se acordó por unanimidad que en
 cumplimiento de lo que dispone el Art. 29, párrafo 2.^o
 del Reglamento de Funcionarios de Administra-
 ción Local, cesaran a partir de esta fecha y de-
 jara de acumularse haberes a todos los Funciona-
 rios que en la actualidad no ostentan en propie-
 dad el cargo que desempeñan. En consecuencia ce-
 sarán definitivamente Don Francisco Calderón de la
 Barca y Don Luis González Medina que prestan ser-
 vicios de Oficiales y los Guardias Municipales Don Va-
 lentin Vergel Vergel y Don Leandro Sobrino Pizarro.

Los Auxiliares de Oficinas Don Arturo Coude Jimeno y Don Feliciano Garcia-Cuervas Lopez y Don Bartolomé Jordano Sanchez-Toril continuaran prestando servicios con el mismo caracter de interinos, ya que es de todo punto imposible poder prescindir de todos los Auxiliares Administrativos y encontrarse con todas las oposiciones restringidas para estos últimos Funcionarios referidos, continuando igualmente prestando servicios el Administrador de Carreteras que se encuentra en idénticas circunstancias y los guardias municipales Don Alfredo Laguna Piñero, Don Casimiro Ruiz Montesinos y Don Angel Calderin de la Barca Casilla.

El Sr. Alcalde hizo saber a los Sres. asistentes que en el primer Consejo Económico Judicial de esta Provincia, se había expuesto por un vocal de la representación de esta Villa, la necesidad que no solo para este Municipio sino para los pueblos de la comarca constituida la falta de buenos comunicaciones con Córdoba ya que aun cuando desde Almorochon parten diariamente los trenes, no resuelven el problema por la falta de buenos enlaces entre la Estación de esta plaza y la de Almorochon, sita en el mismo término municipal; la Corporación por unanimidad acuerda hacer suya esta petición de que los trenes de viajeros de la línea de Almorochon-Córdoba partan desde Cabeza del Buey, con lo que resolverían las justas aspiraciones de esta parte de

la provincia y que se diese certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en suplica de que disponga la salida de los trenes de viajeros de la línea de Córdoba de la estación de esta localidad, que es donde concurren los viajeros de los veinte pueblos de la parte noroeste de esta provincia.

Nuevamente se procedió a dar lectura a la Circular número 1.413 de la Sección Provincial de Administración local de esta Provincia dada en Octubre anterior, en la que se dan normas a que han de ajustarse la confección de los Presupuestos Ordinarios para el ejercicio de 1953 con arreglo a las disposiciones en vigor y en la que se ordena en su apartado 1.º que los haberes para el personal de todas clases, Administrativos, Técnicos, de Servicios Especiales y Guardias Municipales que tengan reconocido el carácter de tal, con los emolumentos que le correspondan por quinquenios y conforme a plantillas sancionadas por la Superioridad y en donde estas no existan, se cifrarán por las cuantías establecidas en el Presupuesto en vigor, con plus de carestía, aumentos voluntarios, etc. que solo tendrán vigencia hasta que sean aprobadas aquellas plantillas y con arreglo a cuya Circular fue confeccionado el Proyecto de Presupuesto para que rigiera en el ejercicio próximo de 1953, por lo cual el Sr. Intendente accidental manifiesta que conforme a lo ordenado se consignaron en dicho Presupuesto cantidades para el pago del 20 por 100 de Plus de carestía de vida a todos los funcionarios que lo tenían concedido por

la Corporación en 30 de Junio de este año y en virtud de lo cual ha continuado acordando en el 2º semestre de 1952 el 20 por 100 establecido de Plus de carstia de vida sobre el haber nominal que cada funcionario percibia, incluídas las dos mensualidades extraordinarias y que como el nuevo Reglamento de Funcionarios de Turno nuevos sueldos a los Funcionarios Permanentes a Cuerpos Nacionales que prestan servicio en este Municipio y el Plus de carstia de vida estima dicho Funcionario que esta establecido con carácter general, tambien se ha acreditado el Plus de referencia a dichos Funcionarios que desempeñan plazas de Cuerpo Nacional, habiendo girado dicho Plus sobre los sueldos nuevos establecidos, incluídas las dos mensualidades extraordinarias, por lo que la Corporación acuerda por unanimidad ratificar lo realizado por el Sr. Interventor hasta tanto la Superioridad sancione las plantillas correspondientes a este Ayuntamiento, acordando tambien, que sea sin efecto el acuerdo firmado con anterioridad sobre desaparición del Plus de carstia de vida, en virtud de haber tenido en cuenta lo que se ordena por la Circular de la Sección Provincial de Administración Local número 1.403 del mes de Octubre, antes mencionada.

Acto seguido, por el Sr. Alcalde Presidente, se procede a la discusión de la propuesta para solicitar del Banco del Crédito Social de España, un anticipo, de acuerdo con el

Decreto de 13 de Diciembre de 1952 y Orden del Ministerio de Hacienda del 16 del propio mes y año por la cuantía de setenta y un mil seiscientos ochenta y seis pesetas con siete céntimos a que equivalen las cantidades pendientes de pago al personal de este Ayuntamiento hasta el 31 de Diciembre de 1952, con motivo de las mejoras de bases retributivas de la aplicación del nuevo Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, y cuya efectividad no ha podido cumplimentarse, por no disponer el Ayuntamiento, dentro del Presupuesto para 1952, de créditos suficientes a este fin. Seguidamente se procede a la lectura del informe del Interventor accidental de Fondos, expresivo de las obligaciones del Ayuntamiento en orden al pago de aquellas atenciones y su cuantía, y de no haber sido posible proceder a su efectividad dentro del ejercicio expresado de 1952, y en cuyo informe se acredita que la cantidad a solicitar en concepto de anticipo no excede en su cuantía de 20% del Presupuesto Ordinario ni del 7% por 100 de las cantidades a que se refiere el apartado b) del Decreto de 13 de Diciembre, que corresponde al Estado abonar a la Hacienda de este Municipio y una vez autorados los Sres. señores, acuerdan por unanimidad lo siguiente: Primero. Solicitar del Banco de Crédito Social de España un anticipo de setenta y un mil seiscientos ochenta y seis pesetas con siete céntimos a fin de liquidar al personal dependiente de este Ayuntamiento las diferencias a que el mismo tiene derecho por aplicación de las mejoras concedidas por el Reglamento de Funcionarios.

circulares de Administración Social de 30 de
Junio de 1952 y que no han podido ser he-
chas efectivas por falta de consignación ade-
cuada ni posibilidad de obtener, dentro del
Presupuesto del ejercicio, un suplemento de di-
ceto para dicho fin. Segundo.- La Corpora-
ción acepta abonar al Banco de Crédito So-
cial de España por la concesión del anticipo de
que se trata, el interés y comisión correspon-
diente, conforme al convenio de Fomento apro-
bado por Orden de 1.º de Agosto de 1945, obli-
gándose el Ayuntamiento a cancelar total-
mente el anticipo que se le conceda, en tres
plazos, el último de los cuales finalizará el
31 de Diciembre de 1955. Tercero.- El Ayunta-
miento acepta a la devolución de la cantidad
anticipada más la suma que resulte de
interés y comisiones, todas las cantidades que
le deban ser abonadas a cuenta de sus Pre-
supuestos Ordinarios durante los ejercicios de
1953 a 1955, por la Administración de la Ha-
cienda Pública, y concretamente en concepto de
recargos Municipales sobre contribuciones e
impuestos del Estado, participación en la Con-
tribución Territorial, Rustica y Pecuaria y
fondos de Corporaciones Sociales, a cuyo efec-
to autoriza al Banco de Crédito Social de
España para que retenga de Hacienda las can-
tidades que se indicaran a dicho Banco antes
del 31 de Octubre de 1953 según lo estable-
cido en el párrafo primero del punto cuarto
de la Orden de 16 de Diciembre de 1952.
Por el Sr. Interventor, se da cuenta de

que con motivo del Decreto de 12 de Diciembre de 1952, sobre concierto con el Banco de Crédito Social de España, por este Ayuntamiento, de un préstamo para atender las obligaciones de personal adscritos de la fijación de nuevos sueldos fijados por el nuevo Reglamento de funcionarios, había procedido a realizar en Contabilidad la devolución de lo abonado con arreglo a los sueldos nuevos fijados, durante los meses de Julio, mensualidad extraordinaria de Julio, Agosto y Septiembre de este año, a fin de abarcar a todas las diferencias que representan el nuevo sueldo fijado del segundo semestre de este año y mensualidades extraordinarias que comprende, cuando sea concedido el préstamo mencionado que se solicita exclusivamente para este fin y será contabilizado independientemente del Presupuesto ordinario, por todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad ratificar lo realizado por el Sr. Intendente Accidental.

A continuación fue presentada certificación del Perito Aparador de este Ayuntamiento don Valentín Jimenez Martinez, en la que se hace constar que por don Narciso Jose Garcia Gil se han realizado 91'31 metros cuadrados de aceras y 60'50 metros lineales de bordillo de granito, colados por encima a las casas números, 26, 28 y 44 de la calle de San Roque de esta villa, de conformidad con lo contratado por el Ayuntamiento con dicho Sr. en fecha once de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno y cuyas obras se pueden recibir definitivamente y visto que a pesar de estar contratado en el mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno no se

han recibido dichas obras definitivamente hasta el día diecisiete de septiembre de este año por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad que el importe total de las obras de referencia que asciende a la suma de siete mil quinientos doce pesetas con veintiocho céntimos se abone en el próximo año de mil novecientos cincuenta y tres y con cargo a la partida que figura en el Presupuesto formado para mencionado año de mil novecientos cincuenta y tres, denominada "Para pago de los gastos de empedrados de calles y plazas, conservación y reparación del pavimento y alcantarillado de las mismas y de caminos rurales", ya que la obra, como se indica, fue contratada en el año de mil novecientos cincuenta y uno, para efectuar su abono dentro de dicho ejercicio económico, con cargo al Capítulo 11º, Artículo 3º, partida 189º, en cuya partida existía consignación suficiente para el pago del importe de las obras de referencia y por no haberlas recibido el Ayuntamiento en dicho año, se omitió por error involuntario dejar pendiente de pago en repetida partida 189º del año mil novecientos cincuenta y uno, la cantidad antes mencionada de 7.512'28 pt. y en el presente ejercicio no es posible tampoco dejar pendiente de pago esta cantidad en la partida 190º de gastos, por no disponer de créditos suficientes y como quiera que el Presupuesto para el ejercicio de 1953 fue

aprobado el día 1.º de Diciembre actual, y no se ha tenido en cuenta el conseguir en el Art. 1.º del Presupuesto de gastos este crédito a favor del Portajista Sr. Pleno García-Jil, es por lo que se acuerda, se abone la tan repetida cantidad con cargo a la partida que antes se menciona del ejercicio de 1953.

A continuación se dio lectura por el Sr. Secretario de la disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, como Presidente de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Badajoz en la que se hace constar que dicha Comisión tiene acordado que la apartación de los suvenires para sostenimiento fueran en cuantía del 3 por 100 para los Ayuntamientos cuyo presupuesto de ingresos en el año de 1952 rebasara la cifra de 350,000 pt. y que para coadyuvar con equidad a la tarea que tiene encomendada dicha Comisión Superior de Ordenación Urbana se conseguiera en el Presupuesto de gastos del Ejercicio de 1953, la partida correspondiente a la cuantía antes citada, dando cuenta al Presidente de la Comisión citada de haberlo efectuado, y con motivo de tener confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario que ha de regir en el Ejercicio de 1953, se hace imposible conseguir la cantidad que corresponde a este Ayuntamiento, que asciende a la suma de cuatro mil quinientas pesetas en dicho Presupuesto, según informara el Sr. Intendente de Fondos por lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que en vista de la imposibilidad de conseguir dicha cantidad en el

Presupuesto de referencia, se habilite dentro del Ejercicio de 1953 el correspondiente crédito por el importe mencionado para el abono de esta aplicación.

Seguidamente por el Sr. Interventor, fue dada cuenta de que durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día 13 de Diciembre actual hasta el día 31 del mismo, ambos inclusive, ha estado expuesto al público en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1953, según caído publicado en el B.O. de esta Provincia no 280 de 12 de Diciembre citado, en cuyo plazo de exposición no se ha producido ni presentado reclamación alguna contra dicho Presupuesto.

Acto seguido se procedió por el Sr. Secretario a la lectura de copia de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, Sección Provincial de Administración Local, no 1670 de fecha 19 del actual en el que se hace constar que determinándose por el Art. 218 del Reglamento de Hacienda Local, la obligación de los Ayuntamientos de recibir las Tarifas y Ordenanzas de exacciones municipales para el Ejercicio de 1953, antes de finalizar el tercer trimestre del Ejercicio anterior, cuyo plazo fue prorrogado hasta el 30 del pasado Noviembre, disponiendo aquel precepto que las que se presenten con posterioridad a dicho plazo no sean admitidas, devolva dichos documentos en cumplimiento de cuanto está ordenado, por no haberse cumplido por este Ayunta-

unicato lo que determina el mismo y habiéndose presentado fuera de plazo, en vista de lo cual el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se suscriba instancia al Ilmo. Sr. Intendente Provincial de Hacienda en suplica de que tenga a bien sancionar las mismas para lo cual se enviaron nuevamente a dicha autoridad, Toda vez que de lo contrario paralizaría la marcha administrativa y económica de este Ayuntamiento toda vez que el Presupuesto Municipal votado para el ejercicio de 1953 está confeccionado a base de los cálculos de rendimientos realizados conforme a las ordenanzas modificadas y de nuevo establecimiento aprobadas por este Ayuntamiento en sesión del 14 de Octubre anterior.

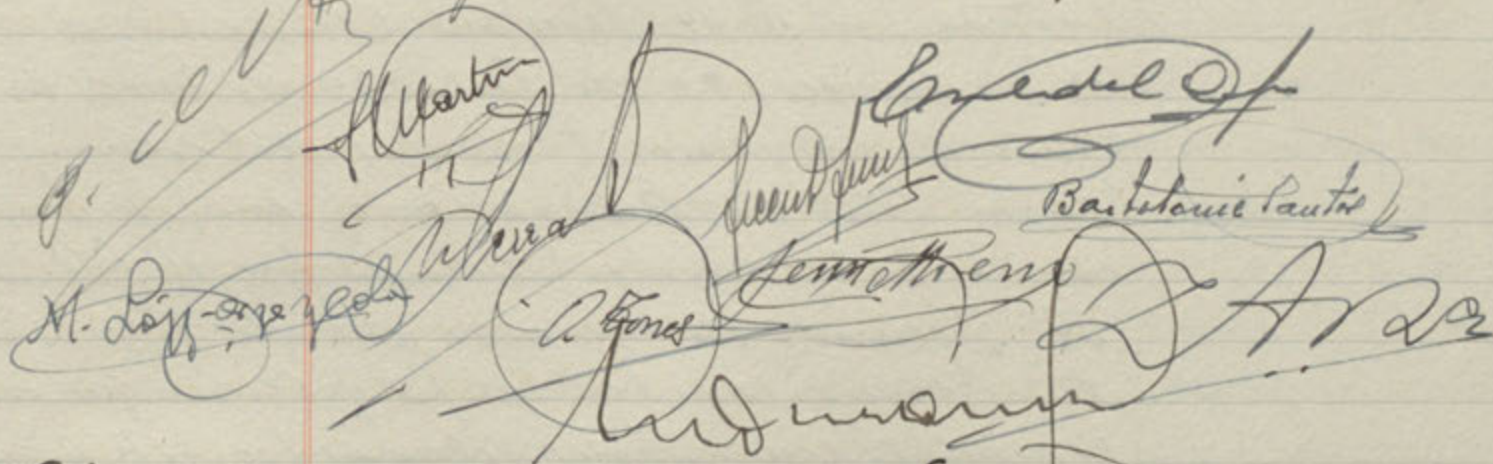
Por el Sr. Intendente se manifiesta que en la relación de acreedores al Municipio al 31 de Diciembre del pasado año de 1951 figuran como deudores a la Exma. Diputación Provincial la cantidad de sesenta mil una pesetas con cuarenta y ocho centimos y en la relación de acreedores del Municipio figura también la Exma. Diputación de esta Provincia como deudora a este Ayuntamiento de la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con setenta y cuatro centimos cuyas cantidades que en cuanto a lo pendiente de pago figuran en resultados con las partidas nos 5, 7, 8^a deben aplicarse la prescripción de que trata el Art. 779 de la Ley de Regimen Local y las cantidades que también figuran en resultados de dicho año en las partidas 9^a y 10^a deben figurar por error, toda vez que se manifiesta el Intendente de referencia, con

oportunidad de la estancia en Badajoz del mismo el día 17 del actual le fue manifestado en la Exma. Diputación que este Ayuntamiento solamente adeudaba a la misma la cantidad de 16.169,80 pesetas que también viene figurando en Pleos. Justos anteriores, por todo lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que las cantidades consignadas en Resúmenes de pago del Ejercicio de 1951 que figuran en las Partidas 6^a, 7^a, 8^a, 9 y 10^a sean anuladas a la liquidación del presente Ejercicio de 1952. En cuanto a las Resúmenes de ingresos que vienen figurando en las partidas 5^a, 6^a y 7^a del Ejercicio de 1951, procede también su anulación por haber prescrito dichos créditos a favor del Ayuntamiento con arreglo a lo establecido en el Art. 779 antes citado de la Ley de Régimen Local y cuyos montos que ascienden a un total de 39.222,45 pesetas vienen figurando desde el año 1948 e igualmente le fue indicado al Sr. Intendente en el Organismo antes mencionado que debía ser aplicada su prescripción, por lo que el Ayuntamiento Pleno también acuerda por unanimidad que al finalizar el presente ejercicio se anulen estos créditos a favor del Ayuntamiento. y en contra.

Igualmente fue dada lectura a certificación del Sr. Alcaide, en la que se hace constar que pueden darse por recibidas definitivamente a partir del día seis de Diciembre actual, las obras de pavimentación ejecutadas en la travesía de la calle Secura

Quipo de Nava a Playa de Jipá Días, que ascienden a la cantidad de quince mil setecientas cincuenta pesetas, por lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad recibir dichas obras definitivamente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesión a las veintidos horas, ejecuciéndose de todo ello la presente acta que firman todos los asistentes de lo que yo, el Secretario, certifico.



 M. López-Sánchez
 A. Gómez
 Bartolomé Santos
 J. Ferrer
 J. Arce

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 21 de Febrero de 1953.

Presidente

Don Pedro Ortiz Sotomayor

Asistentes

Don José López Arza Nieto

Don Juan López Arza Calderón

Don Eladio Paredes Salgado

Don Manuel Carrero Calderón

Don Bartolomé Santos Caballero

Don Antonio Ferrer Sotomayor

Don Jesús Moreno Gallardo

Don Toribio Moreno Cuevas

Secretario vocal.

En la villa de Cabeza del Buey a las veinte horas del día Veintuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, previa citación se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores al margen expresados, para en este día celebrar sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pedro Ortiz Sotomayor con su asistencia y la del Sr. Interventor.

don Luiguel Duran Yergel
Actor accidental
don Vicente Luinos Calvo Parra

No concurren los Concejales don
Emilio del Campo Jurete, don
Angel Gonzalez Jara de Huelata, don
Yanra Luinos Jalarra y don Pe-
dro Martin Jerra, por encontrarse ausentes.

Abierta la sesion por la Presidencia de su orden de lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad y su discusion.

De orden del Sr. Presidente, se dio lectura por el Sr. Secretario Accidental a escrito numero 199 de fecha 29 de Enero anterior de la Seccion Provincial de Administracion Local de Badajoz en el cual se hace constar la Resolucion dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, en relacion con las tarifas y Ordenanzas de exacciones municipales votadas por este Ayuntamiento para el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres con los reparos que las mismas han tenido para la Autoridad mencionada por lo cual el Ayuntamiento Pleno, despues de un detenido examen de los mismos acuerda por unanimidad, de conformidad con el escrito antes citado, efectuada en repetidas ordenanzas y tarifas las siguientes rectificaciones: La Ordenanza correspondiente "al timbre municipal" en los conceptos 10, 11 y 12 se rectifica, haciendo constar que la misma no gravará a cabeza de ganado si no al documento que se exhiba en el Ayuntamiento con un Furo de quias, conductos o documentos similar de

los granados. En la Ordenanza correspondiente a "Derechos por la inspección y reconocimiento sanitario de reses, caballos, y otros animales de consumo" solamente se deja en vigor el nuevo concepto denominado "Eufas secas con destino a embutidos, el mazo," que derogara los derechos de 0'25 pesetas, anulando la que fue votada en sesión de 17 de Octubre de 1952, sustituyéndola por la que figura en dicho artículo de 1952 cuyas Ordenanzas no se ha desuelto indicada autoridad y en cuanto a las Ordenanzas que han desuelto para nuestro estudio, se acuerda por unanimidad lo siguiente: Derechos sobre Vigilancia de Establecimientos". Se acuerda por unanimidad dejar la misma en vigor, por considerar este Ayuntamiento que lo tarifa que en la misma se expresa, es a su entender la mas beneficiosa para el contribuyente por estar en relación con el costo del servicio. A continuación se acuerda por unanimidad modificar las siguientes: "Derechos por prestación de servicios del Matadero Municipal" en su tarifa, la cual queda como sigue: Por cada cordero o chivo, dos pesetas; por cada oveja, carnero cabra o macho cabrío tres pesetas, por cada celda, cuatro pesetas, por cada ternera, quince pesetas; por cada vaca, tres o fuer, treinta y cinco pesetas. Ordenanza de "Derechos por prestación de servicios en el cementerio Municipal" la cual queda con la tarifa siguiente, modificado. Pauticos. Por cada metro cuadrado para construcción de un Pautico, 350 pesetas; por derechos de enterramiento en Pautico, 100'00 pesetas; nichos; por un nicho para adultos, 450'00 pesetas, por un nicho para parvulos, 350'00 pta, arrendamiento de un nicho por 15 años para adultos 300'00 pesetas

por enterramiento de adulto o parvulo en ni-
cho de propiedad, 40'00 pesetas; por enterramien-
to de adulto o parvulo en los nichos arrenda-
dos por 15 o 5 años, 75'00 pts. Fosas, arrendadas
por 5 años, incluidos derechos de enterramiento
40'00 pesetas, otros derechos. Traslacion de res-
tos de cualquier punto del cementerio a
un nicho 25'00 pesetas; por derechos de lo-
cacion de una lapida en pautera, 30'00
pesetas; por derechos de colocacion de una
lapida en nicho, 15'00 pesetas. Por derechos
de colocacion de una lapida en fosa 6'00 pe-
setas dejando en vigor el importe señalada
en la tarifa de dicha Ordenanza que se
se detalla. Ordenanza de "derecho o tasa so-
bre el transporte urbano de mercancía" se
acorda por unanimidad suprimir la tarifa
aprobada en sesion de 17 de Octubre ante-
rior y sustituirla por la siguiente, Artículo
3º: Serán objeto de la exaccion los Artículos
siguientes: Artículo de Bisutería, Quincalla, Pa-
ramentaria, Paquetaria, Lencería, Confecio-
nes, Perfumería, Pelotería, Papelería, Abriería
y útiles de Escritorio, Útiles, Curtidos, Luce-
dos, Calzados, Buzos, Someros, Jabones de Toca-
dor, Pielas, Somos, Algodón, Aceite de Sésame,
Carbón, Cola, Almidón y los de Cerámica,
Sietas, Suelos, Abanos, Quinceros, Madera, Hierro,
Forretoria, Cal, Yaso, Sarcillos y Hierro Blanca
y su exaccion se efectuará en araglo a la siguiente
tarifa: Por cada bulto, saco, fardo o caja
con peso hasta 10'00 kilos, pesetas 1'50; por
igual concepto hasta 25'00 kilos pesetas 3'50

por igual concepto hasta 50'00 kilos pesetas 6'00; por
 igual concepto hasta 100'00 kilos pesetas 11'00; por
 igual concepto hasta 200'00 kilos, pesetas 20'00; por
 igual concepto hasta 300'00 kilos, pesetas 30'00; por
 igual concepto hasta 400'00 kilos, pesetas 40'00 de 400'00
 kilos en adelante pesetas 50'00. Cuando sean trans-
 portados a granel satisfaran lo siguiente: En carros,
 por cada uno, pesetas 12'00; en camiones, por ca-
 da uno, pesetas 35'00. Las fracciones de medio o
 camion, en medios, tercios, o cuartas partes de mer-
 cancia transportadas se cobrará el derecho correspon-
 diente de dividida la unidad del transporte de
 que se trate, por dos, tres o cuatro partes. En la mis-
 ma forma se acuerda por unanimidad rebajar
 en la Ordenanza de Fiechos por la concesion de
 licencias para la extraccion de tierra, grava etc.
 el derecho fijado anteriormente, el cual se liqui-
 dara por metros cubicos a razon de 300 pes-
 etas por cada uno, en vez de 5'00 pesetas que
 esta cifrado anteriormente. En la Ordenanza de
 "Derechos por desague" se sustituye la tarifa que
 fue votada para el ejercicio actual de 1913, por
 la siguiente, Por cada caudal con bajante y de-
 sague directo al alcantarillado: En las calles
 de primera categoria, pesetas 6'00, en las calles
 de segunda categoria, pesetas 4'00 y en las calles
 de tercera categoria, pesetas 2'00; por cada caua-
 lón con bajante y desague al nivel del suelo en las
 calles no alcantarilladas se pagará; en las calles
 de primera categoria, pesetas 5'00 en las calles de
 segunda categoria, pesetas 3'00; en las calles de ter-
 cera categoria pesetas 2'00; por cada caudal con
 bajante y desague al nivel del suelo, en las

80

calles alcantarilladas: en las calles de primera categoría, pesetas 15'00; en las calles de segunda categoría, pesetas 10'00; en las calles de tercera categoría, pesetas 6'00; por cada caudalón que desague al aire libre sobre el suelo sin bajante, haya o no alcantarillado: en las calles de primera categoría, pesetas 25'00; en las calles de segunda categoría, pesetas 15'00; en las calles de tercera categoría, pesetas 8'00. Por cada alero, se devengará el derecho por metro de fachada principal de cada edificio: en las calles de primera categoría pesetas 15'00, en las calles de segunda categoría, pesetas 8'00, y en las calles de tercera categoría, pesetas 2'00, acordándose por unanimidad su aprobación. En la Ordenanza de Derechos sobre Postes, Palomizas, etc." se acuerda por unanimidad modificar los apartados 3º, 6º, 7º y 8º cuya tarifa se aprueba como sigue: Por cada arqueta o transformador cuya ocupación de vía pública no exceda de un metro cuadrado, pesetas 75'00; por cada poste de madera o hierro, 15'00 pts.; por cada palomiza en el suelo, pesetas 1'50 y por cada aparato para venta de garajitas, pesetas 50'00, acordándose también por unanimidad que sucesivamente y con las modificaciones de tarifas que se expresan anteriormente, se remitan las ordenanzas expresadas que fueron devueltas para su estudio por esta Corporación, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Señor Provincial de Administración local para su examen y aprobación si procede.

Se ordena del Sr. Presidente, se dio lectura igualmente y por el Sr. Secretario accidental a escrito numero 198 de fecha 29 Enero anterior, de la Reunion Provincial de Administracion Local de Badajoz, en el cual se hace constar la resolucion dictada por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, en relacion con el Presupuesto Municipal Ordinario votado por esta Corporacion para el actual ejercicio de 1953, con los reparos que el mismo ha tenido para la Autoridad mencionada, en vista de lo cual el Ayuntamiento Pleno, despues de un detenido examen de dicho Presupuesto, acuerda por unanimidad, de conformidad con el escrito antes referido, efectuar en el Presupuesto ante dicho las siguientes rectificaciones: En el orden documental. Que se una nuevo certificado de Ingresos que comprenda estos hasta el 31 de Diciembre de 1952 y que contenga los siguientes encabezados: Expresion del concepto. Cantidad presupuestada. Cantidad recaudada. Cantidad pendiente de cobro y el total que comprenda las cantidades recaudadas y las pendientes de cobro en mencionada fecha. Que en la Planilla de Personal que figura, en los haberes correspondientes a los señores Secretario, Interventor y Depositario, se eliminen las cantidades que figuran por Plus de Carencia de Vida a los tres anteriores funcionarios. En el Presupuesto de gastos. Que de la cantidad que figura en el mismo se abone la de 5.000,00 pesetas por indemnizacion para casa habitacion al Sr. Secretario de la Corporacion, que es la que corresponde legalmente. Que los haberes de personal que viene figurando en el Capitulo 3º Artículo 1º Capitulo 4º

Artículo 4.^o, Capítulo 1.^o; Artículo 2.^o, Capítulo 1.^o;
Artículo 2.^o, Capítulo 1.^o; Artículo 4.^o, Capítulo 8.^o.
Artículo 1.^o y Capítulo 10.^o; Artículo 6.^o, sean tras-
ladados al Capítulo 6.^o, Artículo 1.^o, por ser de
de los comprendidos estar figurados estos haberes.
Que el crédito global que figura en el Capí-
tulo 6.^o, Artículo 1.^o denominados "Para pago
al personal del Ayuntamiento, del aumento
que se calcula han de representar los bene-
ficios concedidos por el nuevo Reglamento" sea
reducida a la cifra de 25.000 pesetas, ya
que probablemente se ha calculado excesiva-
mente. Que las consignaciones de las par-
tidas 64.^o, 65.^o y 66.^o, del Capítulo 4.^o, Ar-
tículo 1.^o, denominadas "Para pago de los ges-
tos de alumbrado público y dependencias
municipales" "Para pago de los gastos de ma-
terial de alumbrado y reposición de lámparas;" y
"Para pago del alumbrado extraordinario en mo-
tivo de Ferias y Fiestas," se deje en igual can-
tidad que figuraban en el Presupuesto de
1952. Que la Partida 116.^o del Capítulo 1.^o, Ar-
tículo 3.^o denominada "Para pago de primales al
sepulturero y otros eventuales que sean necesar-
ios," la partida 187.^o del Capítulo 11.^o, Artículo
6.^o denominada "Para pago de los gastos de
instalación, arriple y conservación de Parques y
Jardines" y la Partida 191.^o del Capítulo 13.^o,
Artículo 3.^o denominada "Para pago de los ges-
tos de Ferias y Fiestas con motivo de la
traída desde su santuario a esta y regreso de
la Santísima Virgen de Belén, Patrona de la
localidad, el día 27 de Septiembre, y Feria

de San Miguel' cuyas partidas señaladas han caído de numeración por rectificación en su orden correlativo, se dejan también con la misma consignación con que figuraban en el Presupuesto de 1912. Que en cuanto al Presupuesto de Ingresos, se han revisado nuevamente las consignaciones que se votaron y teniendo en cuenta las cantidades imputadas que figuran en el certificado de Ingresos que se ha confeccionado para su unión al Presupuesto en el orden documental, se rebaja la Partida la Partida número 14.ª denominada "Timbre Municipal" a la cantidad de 40.000'00 pesetas; la número 15.ª denominada "Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnos, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al Abasto Público" a 50.000'00 pesetas, cuyas partidas han excedido en el año anterior, de las cantidades que ahora se calculan y que corresponden al Capítulo 8.º Artículo 1.º; y que la Partida número 19.ª de dicho Capítulo y Artículo denominada "Derechos de matadero" se cifra en 25.000'00 pesetas, ya que a pesar de no haberse recaudado en el ejercicio anterior nada más que 9326'00 pesetas, ha sido reformada y aumentada la tarifa y Ordenanza correspondiente a esta estación para el presente ejercicio. Que las Partidas números 23.ª número 25.ª y número 26.ª denominadas "Licencias por extracción de grava, arena y otros materiales de construcción"; "Licencias para ocupación de la Vía Pública con materiales y escombros" y "Derechos sobre el transporte Urbano de mercancías" se rebajan a 5.000'00; 1.000'00 y 40.000'00 pesetas respectivamente, cuyas partidas pertenecen al Artículo 2.º del Capítulo 8.º. Que el Capítulo 18.º Artículo

Único del Presupuesto de gastos, la Partida de que consta, se cifre en la cantidad de 1.354'35 pesetas. Que se una al Presupuesto de referencia que ha de regir en el ejercicio actual de 1.953, sin más Resumen por Capítulos y Artículos de como queda aprobando en definitiva nuevamente el Presupuesto para el ejercicio mencionado, una vez llevadas a efecto cuantas modificaciones se dejan apuntadas, y cuyo detalle es como sigue: Presupuesto de Gastos. Capítulo 1.º Obligaciones generales 169.327'88 pesetas. Capítulo 2.º Representación Municipal, 21.000'00 pesetas. Capítulo 3.º Vigilancia y Seguridad, 17.100'00 pesetas. Capítulo 4.º Policía Urbana y Rural 70.543'00 pesetas. Capítulo 5.º Recaudación 35.600'00 pesetas. Capítulo 6.º Personal y Material de Oficinas, 573.515'80 pesetas. Capítulo 7.º Salubridad e Higiene 143.880 pesetas. Capítulo 8.º Beneficencia, 61.750'00 pesetas. Capítulo 9.º Asistencia Social, 111.150'00 pesetas. Capítulo 10.º Instrucción Pública, 141.233'60 pesetas. Capítulo 11.º Obras Públicas 82.220'00 pesetas. Capítulo 12.º Suavos, 500'00 pesetas. Capítulo 13.º Suavos de los intereses comunales, 18.000'00 pesetas. Capítulo 14.º Agrupación Fregata del Municipio, 16.865'37 pesetas y Capítulo 18.º Suplementos, 1.354'35 pesetas, ascendiendo la suma de los Capítulos mencionados a la cantidad total de un millón, cuatrocientas sesenta y tres mil pesetas, que es el total general del Presupuesto de gastos y el Resumen del Presupuesto de Ingresos, una vez restituido el mismo, queda como sigue: Capi-



Título 1º; Rentas, 19.257'60 pesetas; Capítulo 5º; Eventuales
 y extraordinarios, 56.635'74 pesetas; Capítulo 6º; Arbitrios
 con finas no fiscales, 65.000'00 pesetas; Capítulo 7º; Con-
 tribuciones Especiales 20.000'00 pesetas; Capítulo 8º; De-
 recos y tasas 400.000'00 pesetas; Capítulo 9º; Cuotas,
 recargos y participaciones en Tributos Nacionales,
 156.925'37 pesetas; Capítulo 10º; Impuestos Municipal
 743.861'07 pesetas y Capítulo 11º; Lueltas, 420'22 pe-
 setas, ascendiendo la suma de los Capítulos mencio-
 nados del Presupuesto de Ingresos a la cantidad
 total de un millón cuatrocientas sesenta y tres pe-
 setas, con lo cual queda nivelado el Presupuesto de
 referencia. Acordándose igualmente y por unanimi-
 dad que una vez hechas en dicho documento las
 rectificaciones que se dejan acordadas, se remita
 inmediatamente copia del Presupuesto al Ilmo. Sr.
 Delegado Provincial de Hacienda para si tiene a
 bien aprobar el mismo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar
 el Sr. Alcalde levanta la sesión a las referidas
 horas, extendiéndose de todo ello la presente acta
 que firman todos los asistentes, de lo que yo el
 Secretario, certifico. Al margen...
 J. J. L.

A Comis. J. M. Carrasero
 M. Lopez y Coll
 Bartolome Latorre
 J. J. L.
 J. J. L.
 J. J. L.

sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 24 de marzo de 1953

Presidente

Don Pedro Ortiz Souto

Asistentes

Don Jose Lopez Arza Nieto

Don Jose Luis Luoreno Salcedo

Don Matias Lopez Arza Calderon

Don Eladio Ramiro Salgado

Don Bartolome Santos Caballero

Don Angel Souto Pico de Herrera

Don Pedro Luis Sierra

Don Antonio Torres Souto

Don Manuel Carrato Calderon

Secretario

Don Pedro Barcina Fort

En la Villa de Cabeza del Rucy, siendo las veinte horas del dia Veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, previa citacion, se reunieron en estas Cortes Constitucionales los señores Concejales al margen expresados para celebrar sesion ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz Souto, con mi asistencia como secretario y la del Sr. Subsecretario accidental Don Vicente Munoz Calvo Parra.

Justifican su ausencia los señores concejales Don Emilio del Campo Parrote y Don Jose Luoreno

Queros.

Abierta la sesion por la Presidencia, se le ordena la lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusion.

El Alcalde Presidente, haciendo uso del sentir de todos y cada uno de los señores concejales asistentes, expresa el agradecimiento de la Corporacion Municipal por la visita efectuada a esta Villa, el pasado dia catorce por el Ilmo. Sr. Director General de Registros y Catastro Don Jose Luciano Páez, acompañado del Excmo. Sr. Gobernador Civil Don Pedro Belon Uriarte y del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputacion Provincial Don Adolfo Diaz Ambrosia, realizada con

el fin de inspeccionar e impulsar las obras que Regiones Devastadas habia de realizar en la construcción de las Casas Consistoriales y del Cuartel de la Guardia Civil, que desde hacia bastante tiempo se hallaban totalmente paralizadas. El Ayuntamiento Pleno ratifica unánimemente lo expuesto por su Presidente y acuerda conste en esta la satisfacción pronunciada a la Corporación Municipal y al vecindario de esta Villa en general al dirigirse la formal promesa del Ilmo. Sr. Director General de Regiones Devastadas de la próxima construcción por dicho organismo oficial, en seguida que el Municipio facilite un solar adecuado para ello, de un mercado de que tan necesitado se encuentra, como asimismo que la entrega de las Casas Consistoriales y del Cuartel de la Guardia Civil, totalmente terminados, se realizara solemnemente en la histórica fecha del 18 de Julio de este mismo año.

Por fin lo cual, y tambien por unanimidad, se acuerda se cursen las correspondientes invitaciones a las autoridades antes citadas, por si tienen a bien asistir personalmente a los actos que con tal motivo tendran lugar y que daba ocasion a que esta Villa muestre su total reconocimiento a quienes siguiendo las directrices de nuestro insigne Caudillo Franco, se preocupan de que sea una realidad su política de reconstrucción y mejora de los pueblos adoptada.

Se pasa a examinar el proyecto y presupuesto de construcción de aceras de las calles de Belén, Calvo Sotelo y Siglo XX, los cuales quedan aprobados por unanimidad.

Asimismo, tambien por unanimidad se aprueba la colocación de losetas en las aceras

Seco Curioso y Plaza de la Magdalena.

Después de examinado detenidamente el proyecto de ordenación de la Plaza de la Estación, se da la conformidad al mismo y se aprueba en la misma forma en que ha sido presentado por unanimidad de votos.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la necesidad de convocar un concurso restringido para proveer en propiedad la plaza de Maestro de Obras de este Ayuntamiento y que de acuerdo con lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local se hace necesario para legalizar la situación del funcionario que la cubre actualmente de un modo interino por más de cinco años. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad publicar la correspondiente convocatoria y demás trámites legales con arreglo a dicho fin.

Se da lectura a la instancia presentada por varios vecinos de esta Villa que tienen sus domicilios en las calles de nueva construcción, situas en el ensanche, en la que solicitan que, en consideración al perjuicio que se les ocasiona como consecuencia de carecer en la actualidad de nombre dichas calles en que viven, se le de el de algún hijo ilustre de la localidad o perpetuidad de religiosidad. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la necesidad y la justicia de tal petición, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta hecha por el Sr. Presidente y en su consecuencia designar las dos calles innumeradas

como las de Truero Cortés y Pedro de Valdivia en recuerdo y homenaje a los dos ilustres extremeños, gloria y orgullo de España.

Observada la necesidad de la ampliación de la red de fluido eléctrico que afecta a las calles del ensanche de nueva construcción, Reyes Huertas, Joaquín Luartubo de la lueta, Truero Cortés y Pedro de Valdivia se aprueba dicha ampliación por el Pleno, en atención a su necesidad y por unanimidad de votos.

Y cuando presente la propuesta hecha por el Sr. Director General de Regiones Devastadas, en su reciente visita a esta localidad, de la próxima construcción por dicho organismo oficial de un mercado de Abastos y un Cuartadero, debiendo proporcionar el municipio los solares adecuados, se faculta, por unanimidad, al Sr. Alcalde para que haga las gestiones pertinentes para su obtención en la forma y lugar más adecuados para los intereses municipales y del secundario en general.

Se da lectura al proyecto de cobertura de techos en la segunda manzana del Occidental y de acuerdo con el informe del Sr. Tutor sobre accidental se acuerda unánimemente no realizar las obras pertinentes de un modo inmediato el actual estado de la Hacienda Municipal, pero que no obstante hacerlas en varias etapas cuando la situación económica municipal lo permita.

A continuación se pasa a examinar la posibilidad de aplicación en el actual año del arbitrio de prestación personal para las obras urgentes y de carácter extraordinario que puedan surgir. El Sr. Alcalde-Presidente se encuentra

conforme con tal aplicacion teniendo en cuenta los beneficios obtenidos en los años anteriores sucesos a su aplicacion. El concejal Don Bartolomeo Santos Caballero expuso su criterio contrario a ella por estimar excesiva su aplicacion en varios años consecutivos. Puesta a votacion dicha cuestion, lo hacen a favor de la aplicacion el Sr. Presidente y los concejales don Jose Spos. Orza Nieto y don Jesus Lucrecio Garralda, votando en contra el resto de los señores concejales, y en su consecuencia por mayoria de votos queda rechazada la aplicacion en el actual año del arbitrio de prestacion personal.

Vistas las instancias presentadas por los funcionarios municipales Don Manuel Sanchez Toledo Habarros y Don Antonio Maria Garrate en las cuales solicitau el aumento por el Ayuntamiento de las plazas de Jefes de Negociado y de Oficiales Administrativos, respectivamente, por estimar resultau perjudicados con la clasificacion de la Plantilla de funcionarios aprobada por este Ayuntamiento. El Pleno por unanimidad acuerda denegar dicha peticion por estimar que la plantilla aprobada esta formada de acuerdo con las necesidades del Municipio y las actuales disposiciones legales, debiendo tornaria ser ratificada por la Direccion General de Administracion local que en su caso habria de hacer las observaciones necesarias. Asimismo se hace constar que una vez aprobada dicha plantilla por el superior organismo, la provision de las vacantes habria de hacerse en la forma que determina el vigente Reglamento de Funcion-

mañanas de 30 de Mayo de 1952.

Seguidamente se da lectura al acta de adjudicación provisional de la subasta de obras de pavimentación de la calle Santa Telina a favor de don Alonso Trojo Torres, como unico licitador, el cual se compromete a cumplir las condiciones que sirven de base a la misma, realizando las obras mediante el importe total de veinte mil setecientas cincuenta y nueve pesetas o sea sin exceder el tipo fijado en la subasta. Por unanimidad de votos se acuerda la aprobación de la misma, elevando a dicha adjudicación a definitiva y autorizando al Sr. Alcalde para que en representación de la Corporación Municipal formalice el correspondiente contrato con el adjudicatario.

Acto seguido se da lectura a escrito de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, Trámites de Corporaciones Locales del Ministerio de Hacienda en el que se indica que el cupo de Compensación Definitiva de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio del año mil novecientos cincuenta es el de 46.948.817 pesetas, con lo cual queda, digo deducido ya el 25 por 100 de superavit computables que ha sido de 13.583.36 pesetas, con lo cual queda una cantidad a librar del Ayuntamiento de 39.684.61 pesetas, por no haber permitido nada mas que 42.813.96 pesetas y ser el cupo anticipable señalada a este Ayuntamiento el de 573.071.93 pesetas, dándose por autorada la Corporación.

Dada cuenta de la misma forma por el Sr. Presidente de escrito de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, Trámites de

Corporaciones Locales del Ministerio de Hacienda, en el que se indica que el Cupo de Compensación definitivo de este Ayuntamiento, correspondiente al Ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, asciende a la suma de 513.071'93 pesetas, no deduciendo el 25 por 100 de superavit computable por no haber lugar y habiendo percibido este Ayuntamiento en dicho año de 1951 la cantidad de 429.803'96 pesetas, la dife-rencia a librar por el concepto indicado asciende a la cantidad de 143.267'97 pesetas, dándose por enterada la Corporación.

A continuación fue presentada una certificación del Politécnico Aparcaador de este Ayuntamiento don Valentín Jimeno Martínez que pueden darse por recibidas definitivamente las obras de alcantarillado que don Narciso Sotelo García-Sil ha ejecutado en la calle de don Joaquín Martínez de la Luata de esta villa y cuyas obras fueron recibidas definitivamente por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en la sesión que la misma celebró el día veinte de febrero anterior y cuya certificación tiene fecha de 31 de Enero de este año, por lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, recibir dichas obras definitivamente.

De la misma forma fue dada lectura a otra certificación del Politécnico Aparcaador don Valentín Jimeno, en la que se hace constar que por don Narciso Sotelo García-Sil se han ejecutado trabajos de la obra de Alcantarillado de la calle de don Joaquín Martínez de la Luata que asciende a la cantidad de mil

cuatrocientos ochenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos, y cuya certificación es la cuarta parcial y fue aprobada por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día veinte de Febrero anterior, por lo cual el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha certificación.

Igualmente fue presentada y dada lectura de certificación del mismo Sr. Aparador de este Ayuntamiento, en la que se hace constar que por Don Narciso Lorenzo Jaraño-Sil han sido realizados ciento setenta metros cúbicos de excavación con transporte de tierras sobrantes a vertederos y preparación de caja para recibir el firme a razón de veinticinco pesetas con cincuenta céntimos metro cúbico, importando un total de tres mil trescientas cincuenta y cinco pesetas y cuya certificación fue aprobada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de Enero anterior, por lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar dicha certificación por la cantidad expresada.

También fue dada lectura a certificación del Peito Aparador citado Don Valentin Juvenal Luarturo, de fecha 22 de Enero anterior la que se hace constar que por el Contratista Don Narciso Lorenzo Jaraño-Sil, se han ejecutado 340 metros cuadrados de pavimentación de adoquín de granito sobre firme de piedra partida, lecho de mortero de cemento de 400 kilos de cemento, riegos y lechada de juntas con mortero de 500 kilos de cemento al precio de 103'50 pesetas metro o instalado del sifon en dicha calle, cuya certificación asciende a un total de treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco

peras y fue aprobada provisionalmente en sesión celebrada por la Comisión Permanente el día 26 de Enero de este año, por lo cual y como se indica en dicha certificación pueden recibirse dichas obras provisionalmente, por haberse realizado de conformidad con el pliego de condiciones y contrato de fecha 31 de Julio de 1952, en vista de lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar dicha certificación provisionalmente.

Seguidamente se procedió a dar lectura a escrito de la Delegación de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local nº 414, de fecha 6 de Enero actual en el cual se indica que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia se ha acordado autorizar la ejecución del Presupuesto Municipal Ordinario Votado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1953, y que fue devuelto por oficio nº 198 de 29 de Enero anterior para que se efectuasen en el mismo varias modificaciones y sumas verificadas esta y revelado el Presupuesto en Impresos y gastos por la suma de un millón cuatrocientos sesenta y tres mil pesetas, dando-se por enterado el Ayuntamiento Pleno de la aprobación por la cuantía mencionada.

Asimismo se dio lectura a escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, Sección Provincial de Administración Local nº 193 de 28 de Enero anterior en el cual se indica que vista la instancia que esta Alcaldía dirige a la Delegación de Hacienda, en replica de que se le concediera autorización

para proceder de las exacciones municipales no inscritas en el Presupuesto para el actual ejercicio de 1913 a la que se una copia certificada del acuerdo municipal sobre estos extremos y habiendo tenido en cuenta las tarjetas alegadas en dicha instancia ha acordado acceder a lo que en la misma se solicitaba, dándose por enterado el Ayuntamiento.

Igualmente se dio lectura a escrito del Sr. Jefe de la Sección Provincial de la Administración Local n.º 397 de 24 de Febrero anterior en el cual transcribe resolución del H. no. Sr. Delegado Provincial de Hacienda indicando que examinadas mesamente las tarifas y Ordenanzas de exacciones municipales votadas por este Ayuntamiento y que habían sido devueltas por oficio n.º 197 del día 29 del pasado Enero, a fin de que fuesen estudiados nuevamente los tipos de imposición y una vez efectuado el reajuste de los mismos ha acordado su aprobación por el tenor y forma en que han sido votadas por esta Corporación y que son las siguientes: Vigilancia de Establecimientos. Servicio de Mataderos Municipal. Servicio en el Cementerio Municipal. Derecho o tasa sobre el Transporte Urbano de Mercancías. Tasa de Arena, etc. Derogación de Cavalones y Postes. Parovillas etc., con lo cual el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

Por el Sr. Interventor, se dio lectura a la liquidación y cuentas del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, una vez que han sido impresas favorablemente por la Comisión Permanente, la cual arroja los siguientes datos: Principales. Los recursos presupuestados ascienden

a dos millones doscientas cuarenta y siete mil trescientas treinta y tres pesetas con setenta centimos y los Créditos definitivos de gastos a dos millones doscientas cuarenta y siete mil trescientas treinta y tres pesetas con setenta centimos, resultando, por tanto entre la comparación de ingresos y gastos sin superavit el presupuesto definitivo. Segundo. Los ingresos líquidos realizados en el Ejercicio, ascienden a un millón quinientas veintiocho mil seiscientas dos pesetas con noventa y cuatro centimos y los pagos líquidos a un millón trescientas treinta y siete mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas con treinta y un centimos, siendo por tanto la existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre, de mil novecientos cincuenta y dos, de ciento sesenta y siete mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas con setenta y tres centimos. Tercero. De la comparación de los recursos presupuestados definitivos, con el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados, aparecen diferencias en más de doscientas once mil doscientas treinta y ocho pesetas con setenta centimos y en menos de ciento treinta y seis mil ciento noventa y ocho pesetas con ochenta y ocho centimos. El excedente de los créditos del Presupuesto definitivo en gastos, sobre el importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas, representan economías por setenta y dos mil cuatrocientas cuarenta pesetas con seis centimos. De la comparación de los expresados datos, resulta un superavit de liquidación de ciento cuarenta y siete

mil cuatrocientos treinta y nueve pesetas con setenta y ocho centimos. Seguidamente se presentó la cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal en la cual se describen los bienes del Municipio, justificando debidamente las altas y bajas experimentadas durante el año, y visto el dictamen de la Comisión Permanente emitido en sesión del dieciocho del actual, también estimo que se han cumplido los preceptos legales mandados observar por las disposiciones en vigor sobre la materia y procede por tanto aprobarla. Enterado de lo expuesto anteriormente y visto el informe de la Comisión Permanente emitido en sesión de dieciocho del actual respecto a las cuentas y liquidación del Presupuesto Municipal del pasado año de mil novecientos cincuenta y dos, se acuerda por unanimidad prestarle también su aprobación.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento Pleno, es definitiva por lo que se refiere a la cuenta del Patrimonio Municipal, teniendo sustramente el carácter provisional por lo que respecta a la cuenta de Presupuesto, la cual deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación una vez finalizado el plazo de exposición al público para oír reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo el secretario

ario, certificado.

~~A. Boms~~

~~M. López y Meda~~
~~Bartholomé Santos~~

~~Martin~~

~~A. G. G. G.~~

~~J. G. G.~~

~~Impres~~

Pedro Barina - rt

~~Alcald~~

Señon ordinaria del Ayuntamiento Pleus, celebrada el día siete de Abril de 1953

Presidente

don Pedro Ortiz Guzales

Asistentes

don José López Arza Nieto

don Jesús Luciano Gallardo

don Emilio del Camp. Jarote

don Matias L. Arza C. de la Barca

don Eladio Ramos Gallego

don Antonio Torres Guzales

don José Luciano Quevedo

don Pedro Martín Sierra

Intervente actual

don Vicente Luñero Carr. Parra

Secretario actual

don Luíquel Juan Velgel

En la villa de Cabeza del Buey a las veinte horas y treinta minutos del día siete de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, previa citación y reunión en estas Casas Consistoriales los señores al margen expresados para celebrar sesión ordinaria, el Ayuntamiento Pleus, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Ortiz Guzales, con su asistencia como Juntas accidental y la del Sr. Intervente también accidental.

No concurrieron los señores Concejales don Bartholomé Santos Caballero, don Angel Guzales Pico y don Manuel Collado Caldeón, por encontrarse ausentes.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se lectura al borrador del acto de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión.

Fueron aprobados por unanimidad

los Cuencos de Utrera y Conseres y Archivos no Fiscal del 10 y sobre las caserías en los establecimientos para el corriente año, en la forma que se encuentran redactados.

Se dio lectura a instancia de don Martín Requena Aguilar, que tiene establecimiento de telas y que solicita se le reduzca el Cuenco que tiene, por considerarlo excesivo. También se vio otro escrito de don José Salar Carrillo y de don José Pizarro Ruiz-Cabero, solicitando igualmente reducción de importe de sus respectivos Cuencos. El Ayuntamiento, después de examinar y estudiar los que corresponden a los citados, acuerda por unanimidad fijar para 1913 a don Martín Requena Aguilar la cantidad de cuatrocientas veinte pesetas anuales, a don José Salar Carrillo, la de cuatrocientas veinte pesetas igualmente y a don José Pizarro, la de catorce mil cien pesetas, por considerarlo justo y de equidad.

También se dio lectura de escrito del Tutor del Ayuntamiento de Castuera, recibida por conducto del Jefe Civil de esta Provincia, en el que solicita la acumulación de esta Plaza vacante de Tutor, de conformidad con lo que dispone el vigente Reglamento de Funcionarios de Adm. Local en su Art. 202 y a efectos de que sea emitido por este Ayuntamiento el correspondiente informe. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad informar en el sentido de ser contraproducente dicha acumulación por no entender realmente a la continuación del servicio, ya que el que es de suspensión accidentalmente ha demostrado siempre satisfactoria aptitud en su desempeño.

X
Se vio otro escrito de don Vicente San Juanes, solicitando la compra de un trozo de terreno propiedad de este Ayuntamiento, sito en el Arroyo del Pozo, junto a un solar que dicho vecino tiene de su propiedad

en referido lugar. Requerido un propio informe técnico del Sr. Secretario accidental de la Corporación, sobre los trámites a seguir, caso de que se estimara procedente dicha enajenación, por estar de acuerdo con los intereses municipales, el citado Funcionario informa en el sentido de que dicha transacción viene especificada en sus normas esenciales por la vigente Ley de Régimen local en sus artículos 182 y siguientes, en el sentido de que la enajenación solicitada, caso de estar de acuerdo con dichos intereses del Ayuntamiento, había de realizarse por medio de subasta, dándose a su vez cuenta al Ministerio de la Gobernación. Entendida de todo lo cual la Corporación, acuerda por unanimidad no enajenar por ahora dicha porción de terrenos, hasta tanto quede bien claro que referida propiedad corresponde al Municipio, extremos que actualmente se encuentran en vías de aclaración, y en cuyo caso podría procederse en consecuencia.

Preparado el expediente de inscripción de las contribuciones especiales para la pavimentación de la calle de Santa Telma de esta villa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su aprobación y que se exponga al público durante el plazo de quince días y ocho horas para oír reclamaciones, anunciándose dicha exposición mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como ordena el Artículo treinta del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y media, extinguiéndose de todo

en la presente acta que firman todos los asistentes de lo que yo, el Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia: Para hacer constar que en el día de la fecha no se celebró sesión en primera convocatoria por falta de número de asistentes.

Cabeza del Bruy 9 de Mayo de 1953

Pedro Borrero - rt

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
Pleno, celebrada el día 11 de
Mayo de 1953.

Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Pedro Ortiz Juzales

Concejales

Don José López Ariza Nieto

Don Jesús Luoreno Jarama

Don Emilio del Campo Parrote

Don Eladio Ramírez Salgado

Don Ángel Juzales Fern de Herrera

Don Antonio Torres Juzales

En la villa de Cabeza del
Bruy, siendo las veinte horas del
día once de Mayo de mil nove-
cientos cincuenta y tres, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde-Pre-
sidente Don Pedro Ortiz Juzales,
asistido de un el secretario y
del Sr. Teniente accidental Don
Vicente Linares Colla Parra, se reu-
nieron los señores que al margen
se expresan, al objeto de celebrar
sesión ordinaria del Pleno de
la Corporación, en segunda convocatoria.

por los funcionarios municipales y procurando, finalmente, que aquellos servicios que no requieran una dedicación total de la actividad normal o aquellos que no sean de índole permanente, queden fuera de la plantilla fijada, debiendo ser objeto de contratación.

Siempre y cuando, en este último caso, proceda de acuerdo con las circunstancias, digo con las instrucciones dictadas por la Dirección General. La plantilla ideal futura aprobada es la siguiente: Grupo A) Administrativos: una Secretaría (con veinte y una mil pesetas); una Intervención (con dieciocho mil novecientas); una Depositaria (con dieciséis mil ochocientas); dos Jefaturas de Negociados (con trece mil quinientas); dos plazas de Oficiales (con nueve mil); un Administrador de Arbitros, agrupado a oficial (con nueve mil); cinco plazas de Auxiliares Administrativos (con ocho mil). Grupo B) Técnicos: un Director Banda de Música (con once mil). Grupo C) Servicios Especiales: un Sargento Guardia Municipal (con nueve mil setecientas cincuenta); dos Cabos (con ocho mil ciento veinticinco); catorce Sargentos (con seis mil quinientas); dos Vigilantes de Arbitros (con seis mil quinientas); un maestro de Obras (con seis mil quinientas); un Jardinero (con dieciocho pesetas de jornal); un sepulturero (con dieciocho pesetas de jornal). Grupo D) Subalternos: un Consejero (con ocho mil ciento veinticinco pesetas); un Aguacil (con seis mil quinientas) y un Ordenanza (con seis mil quinientas).

Queda, asimismo aprobada por unanimidad la plantilla de transición, con el fin de adaptar la plantilla ideal futura, ya fijada, a la situación de derechos adquiridos con anterioridad.

dad por los funcionarios municipales, que hay que respetar. El detalle de esta práctica aprobada es el siguiente: Una vacante existente de Jefe de Negocios se cubrirá entre los oficiales que llegen más de dos años de servicio, una de oficial se amortizará al producirse la vacante por ascenso a Jefe de Negocios; una de Administrador de Obras se cubrirá por funcionario con categoría de Auxiliar será transformada al quedar vacante, en plaza de la escala técnico-administrativa; dos de Auxiliares por estar cubiertas en propiedad con anterioridad a la vigencia del Reglamento, da derecho a sus titulares para ascender a la escala técnico-administrativa por el turno de antigüedad; tres de Auxiliares para ser cubiertas en propiedad por funcionarios internos con más de cinco años de servicio; una vacante de Guardia Municipal queda amortizada; una de Vigilante de Fuente, a extinguir; cuatro de Barrenderos municipales, a extinguir. Respecto de estos últimos se autoriza por unanimidad al Sr. Alcalde para que respetando sus anteriores derechos adquiridos (doce pesetas de jornal diario) se contrate con ellos la prestación individual de los servicios, por entenderse no abarcan estos la totalidad de la jornada.

Asimismo por tratarse de servicios en que no concurren las notas de dedicación total o permanencia, se autoriza por unanimidad al Sr. Alcalde para celebrar los correspondientes contratos con el Comité Aparajador Municipal.

Agente Ejecutivo, Recaudador Municipal, Receptor, los Ayudantes de Jardines, encargada de la limpieza de las Casas Consistoriales y Encargada de la limpieza del Ayuntamiento, en el sentido de hacerlo en las condiciones económicas análogas a las que anteriormente venían rigiendo respecto a cada uno de ellos. Finalmente, dado que también la situación económica-administrativa de los dos Agentes de Arbitrio, a los que se les asigna un sueldo fijo, se acuerda por unanimidad que la percepción del mismo lo sea con efectos retroactivos desde el día primero de Enero de este mismo año, reconociéndoles también el abono de los quince años a que cada uno tenga derecho.

Vista a continuación la instancia presentada por el Oficial de este Ayuntamiento señorita Adela Escud Carrasco, en la que solicita mejoras económicas, por considerarla no existe la debida proporción entre el sueldo que percibe y el de otros funcionarios. La Corporación acuerda en relación a ella no ser ciertos los extremos en que la misma se fundamenta, por cuanto en la plantilla ideal futura no existen los cargos de Oficial Mayor y Viceintendente, a que hace referencia, y por otro lado los sueldos asignados a cada categoría de funcionarios son los fijados en el anexo del Vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. No obstante el Sr. Secretario de la Corporación hace presente que dicha señorita, por llevar desempeñando la plaza de Oficial con sueldo de dos años de antigüedad, está comprendida entre los Oficiales con derecho a concursar la plaza vacante de Jefe de Negociado.

De conformidad con lo preceptuado en

el artículo noventa y siete del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se acuerda por unanimidad incluir a los funcionarios municipales, con respecto a ello, en el Padrón de Beneficencia.

En virtud de la vacante producida al cesar en la Dirección de la Banda Municipal de Música su anterior titular y requiriendo los servicios de la Banda para la próxima festividad de San Pedro Labrador, el señor Alcalde propone se nombre con carácter provisional para hacerse cargo de la misma al vacante de esta Villa Don Manuel Garcia de la Haza, por entender tiene la capacidad suficiente para ello. La Corporación así lo estima también y por ello se acuerda por unanimidad su nombramiento hasta tanto se provea en propiedad o interinamente en forma reglamentaria, asignandole una gratificación de quinientos pesetas mensuales.

El Teniente de Alcalde señor del Campo pide la palabra y condecora esta por la Pl. Hecencia, manifiesta que estando actualmente inaugurado el Parque Municipal, magnífica obra, debida casi exclusivamente al señor, entusiasta y caluroso que en todas las empresas que acomete en pro de esta Villa pone el Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz Sopena, especialmente en el encendido en dicho Parque, reguillo de Cateya del Guay, propone que como reconocimiento a su larga labor al frente de los intereses municipales y sobre todo como un estricto acto de justicia se le de al referido Parque el nombre

de Parque Municipal. Pedro Ortiz'

El Sr. Alcalde le contesta agradeciendo dicha iniciativa, aunque no la estimó acertada, pero todos los Concejales asistentes acordaron dar de calurosa aprobación a las frases del Sr. del Campo y por consiguiente que así conste en acta.

X El Sr. Alcalde dio cuenta de las gestiones realizadas con los vecinos D. Pedro Arenal Seco y D. Vicente Seco de Herrera, sobre el estudio de los terrenos y solares de que son propietarios junto al Arroyo del Buey en la estación, en relación con el proyecto de ordenación y urbanización de dicha zona que tiene en estudio el Ayuntamiento, y además porque podrían tener relación con otros terrenos de propiedad Municipal.

De los datos recibidos y las investigaciones realizadas por el Sr. Alcalde acerca de otros vecinos conedores del asunto, así como por los informes de los técnicos del municipio y los planos existentes de dichos terrenos y solares, se deduce:

Primero: La existencia necesaria de una vía de acceso a la finca propiedad de Don Pedro Arenal, pero sin que conste de una forma fehaciente, hasta el presente, si esta vía de acceso o camino de entrada es de su propiedad o simplemente se trata de una servidumbre de paso.

Segundo: Que igualmente se desconoce aún, si dicha vía de entrada era donde está situada actualmente por las obras realizadas en la finca por el propietario, o estaba situada más baja o alta que en la actualidad, si bien situada

en el mismo plano, por lo cual, y si no existiere perjuicio para terceros, el Ayuntamiento podía reconocer como tal vía de acceso, la que actualmente viene usando y que está enmarcada por la carretela de unos cuatro metros de anchura, esplanada por dicho vecino para una mayor comodidad en la entrada y por ende de la utilización de la misma!

Exceps: Que ante la discrepancia de pareceres de los vecinos Don Pedro Ansaldo y Don Vicente Fero de Herrera, el Sr. Alcalde, interpretando el sentir de los señores Concejales y el criterio expuesto por los mismos en otras ocasiones, sirvió de mediador a fin de evitar litigios y disgustos entre ambos con vecinos, habiéndose puesto de acuerdo ante el, y permitiendo Don Pedro Ansaldo Fero a Don Vicente Fero que corte la carretela que sirve de entrada a su finca, en la parte necesaria para cuadrar el solar adquirido por éste y que cree figura dentro de los límites de la finca de la que ha sido segregado, pero con la condición de que le sea respondida en la misma forma y anchura que tiene en la actualidad si bien haciendo la quiebra o angulo correspondiente.

Conocidos los extremos anteriores expuestos por el Sr. Alcalde, los señores Concejales aprueban por unanimidad las gestiones realizadas, acordando además que por los técnicos municipales se lleve a cabo con determinación un simple estudio de la cuestión de ordenación y alineación de dichos terrenos y si de la

misma se precisase la necesidad de que por los propietarios afectados a consecuencia de dichos alienaciones hubieren de dejar algunos metros para la vía pública le sean indemnizados o si resultase lo contrario ingresen en las arcas municipales previo los trámites legales, el producto de los metros que a consecuencia de la misma resultaren beneficiados los particulares.

El Sr. Alcalde expuso a los señores Concejales el Auto proyecto y planos de ordenación y urbanización de la zona de ensanche de la Estación sita sobre el colector del Arroyo del Bruy, y de los terrenos y solares propiedad del Municipio afectados por el mismo.

Los señores Concejales aprobaron en principio el Auto proyecto y acordaron que por el Sr. Alcalde se realicen las gestiones necesarias para ultimarlo con todo detalle y en su día sea sometido a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Existiendo como consecuencia del proyecto anterior una franja de terreno municipal de unos seis metros de anchura que puede ser enajenada por no ser útil para el Municipio debido a su tamaño y configuración, se acuerda por unanimidad proceder previo los trámites legales a la venta de la misma, habiéndose dado cuenta de esta resolución a Don Pedro Cuevas, Sr., ya que por tener propiedades colindantes con la misma y no pareciendo pueda ser muy útil para otros terrenos debido a la situación y configuración de la misma, para que concuerda en su día, si llegare a interesarle, a la su-

basta que tendra lugar para la venta de dicha parcela.

Seguidamente fue dada cuenta de que durante el plazo de exposicion al publico de las Cuentas fiscales y liquidacion del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, o sea, desde el dia Veintinueve de Marzo anterior hasta el dia Veintiocho de Abril pasado no se ha presentado reclamacion ni observacion alguna contra las mismas ni contra la Cuenta del Patrimonio Municipal, visto lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad se remitan dichas Cuentas a la seccion Provincial de Administracion local, para que sean elevadas a su vez al servicio de Inspeccion y Aprobamiento, conforme precepta el Artº 775 de la vigente Ley de Regimen local.

A continuacion fue presentada una certificacion del Perito Aparajador Don Valentin Jimenez, en la que se hace constar que por Don Alonso Trip han sido terminadas el dia Veintiocho de Abril anterior las Obras de pavimentacion en la calle de Santa Jelfina de esta Villa, cuyas obras les fueron contratadas al mismo el dia Diecisiete de dicho mes, habiendose realizado de conformidad con las condiciones estipuladas en el Contrato de Adjudicacion, por lo cual pueden recibir provisionalmente y cuya certificacion fue aprobada por la Comision Permanente en sesion de Veintinueve de Abril citado, por lo cual el Ayunta-

el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad recibir dichas obras provisionalmente.

De la misma forma se dio lectura a otra certificación del Perito Afanador Don Valentin Jimenez, en la que se hace constar que por Don Narciso Perena Garcia se han sido ejecutadas las obras de pavimentación de la calle Gravata de la Cruz, de esta Villa, cuyas Obras les fueron contratadas al mismo en Treinta y uno de Julio del pasado año y fueron recibidas provisionalmente el Veintidos de Enero de este año y hallándose en perfectas condiciones de ejecución, pueden darse por recibidas definitivamente en el día de la fecha, por lo cual el Ayuntamiento Pleno, visto que a la presente certificación también se dio cuenta a la Comisión Permanente en sesión celebrada el Veintinueve de Abril y fue aprobada por la misma, acuerda por unanimidad también aprobar esta certificación y recibir dichas obras definitivamente.

A continuación fue dada lectura al primer expediente de suplemento de Cuentas con cargo al superavit de liquidación del pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, el cual ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, por lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el mismo y que se recite Edicto al Boletín Oficial de esta Provincia y se fijen otros en los sitios de costumbre de esta localidad, anunciando al público que en la Tabladura de este Ayuntamiento se encuentra expuesto por el tiempo reglamentario de quince días dicho expediente, para oír reclamaciones.

Ach seguido se dio cuenta a que por el Banco del Crédito Social de España, se ha concedido a este Ayuntamiento y hecho efectivo al mismo, el Crédito que tenía solicitado por importe de setenta y un mil setecientas pesetas, con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de doce de Diciembre del pasado año, para atender a las obligaciones de personal de mujer de sueldos concedida a los Funcionarios con motivo de la promulgación del Nuevo Reglamento de Planta de mujer del año mil novecientos cincuenta y dos, y sumando los gastos ocasionados por dicha obtención de Crédito que ascienden a ciento sesenta pesetas con ochenta y cinco centimos, lo ascendido hoy a mencionado Banco asciende a la cantidad total de setenta y un mil ochocientas sesenta pesetas con ochenta y cinco centimos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmaron todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
L. Forns
Pese Barina - est

Señal ordinaria del Ayuntamiento
de Plasencia, celebrada el día 13 de Junio
de 1953.

Presidente

Don Pedro Ortiz Guzales

Asistentes

Don José López Arza Nieto

Don Jesús Luoreno Jimarado

Don Juan José López Arza Caldeón

Don Antonio Torres Guzales

Don José Luoreno Cereceda

Don Manuel Carrato Caldeón

Don Pedro Martín Piñta

Secretario

Don Pedro Barcina Tort

En la Villa de Cabeza
del Buzo, siendo las veintinueve
horas del día trece de Junio
de mil novecientos cincuenta
y tres, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Pedro
Ortiz Guzales, presente el
Sr. Interventor accidental
Don Vicente Luoreno Calvo
Parra y con mi asistencia,
se reunieron los señores Con-
cejales que al margen se ex-
presan, al objeto de celebrar
señal ordinaria del Pleno
de la Corporación, en primera
convocatoria, conforme al or-

den del día.

No asisten los señores Concejales Don Emilio
del Campo Ferrate, Don Eladio Requies Salgado
y Don Angel Guzales Seco, por encontrarse ausen-
tes.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su
orden, se lee el borrador del acta de la se-
sión anterior que fue aprobada por unanimidad
y sin discusión.

Por el señor Secretario se da vista del
expediente de provisión de las plazas en propie-
dad vacantes en este Municipio, cuatro de Carri-
lieros Administrativos y tres de Guardias Municipa-
les que habían de ser cubiertas por medio de
oposición y concurso restringido según establece la
disposición transitoria segunda del Vigésimo Re-
glamento de Funcionarios Municipales de Plasencia.

ta de Luay de mil novecientos cincuenta y dos.

Atendiendo que el Tribunal calificador ha desado propuesta considerable aprobados por haber demostrado suficientes méritos para ello a los opositores y concursantes, por el siguiente orden de puntuación: Auxiliares Administrativos: 1º Don Arturo Couas Jimeno, con ocho puntos y veinticinco centésimas. 2º Don Santiago López Arpa Calderon de la Barca, con ocho puntos. 3º Don Feliciano Escobar López, con siete puntos y setenta y cinco centésimas. 4º Don Bartolomé Gorrallo Sanchez-Duiz, con siete puntos y cincuenta centésimas. Guardias Municipales: 1º Don Claudio Ruiz Luotstino, con seis puntos y noventa y cinco centésimas. 2º Don Cayetano Calderon de la Barca Capilla con seis puntos y cincuenta centésimas. 3º Don Alfredo Luque Piñero con seis puntos y veinticinco centésimas. De conformidad con la propuesta del mencionado Tribunal, por unanimidad, se acuerda nombrarles para ocupar en propiedad las plazas vacantes existentes en este Ayuntamiento, debiendo figurar en el correspondiente escalafón de funcionarios por el orden de puntuación obtenida, con todos los derechos que le competen, según la legislación vigente, computándoseles a efectos de percepción de quinquenio el tiempo servido sin interrupción en actividad.

El Sr. Secretario de la Corporación da cuenta de que por la Junta Clasificadora de Destinos Civiles, en oficio número tres mil ciento seis, de fecha veintidos de Luay, se

autoriza para ocupar libremente en propiedad la plaza vacante existente de sepulturero municipal. En vista de lo cual y por unanimidad se acuerda proveerla por concurso libre y en forma reglamentaria, asignandosele un jornal diario de diecisiete pesetas y demás derechos que reglamentariamente le correspondan.

A continuación se acuerda por unanimidad aprobar el expediente de contribuciones especiales para la construcción de aceras en las calles de Bolea, Calvo Sotelo y Sigo XX de esta Villa y que previo los trámites legales se formalice el padrón correspondiente para su cobro.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que siendo excesivo y lesionandose los intereses del Ayuntamiento el 25% que percibe el personal de Arbitros por el cobro de algunos derechos y tasas municipales, y ridiculo el 1% que cobran en otros, así como el 5% sobre los derechos de Cementerio Municipal, o el 5% que con carácter provisional se les adjudicó sobre la Ordenanza de Transporte Urbano de mercancías, se impone la unificación de todos los conceptos en un tanto por ciento justo y equitativo que como premio al celo en la gestión debe otorgarse al personal que integra la Administración de Arbitros.

Pero si es verdad que hay que evitar ese abusivo 25%, no es menos cierto que es muy conveniente otorgar un beneficio mayor de ese otro 1% que por su insignificancia hace que el personal no se estimule en el cobro de esos Arbitros.

Por otra parte hay que regular y reglamentar debidamente a los Agentes de Arbitrios que hoy estan en una situacion confusa y carecen a pesar de su condicion de funcionarios, de la debida proteccion municipal, pues hasta ahora no tenian derecho a las pagas extraordinarias que con caracter obligatorio se conceden, ni se les reconocian quinquenios, ni de otros pasivos.

El caracter del Administrador que goza ya de la categoria de funcionario en virtud del concurso restringido recientemente celebrado y en el que tomaron parte otros varios que se encontraban en las mismas condiciones y reunian los requisitos exigidos por la Ley, asi como varios guardias municipales, impone la obligacion moral de reconocerles, igual que el Reglamento de Funcionarios lo ha hecho, el derecho a computarles los siguientes, digo quinquenios que les correspondan a partir del momento en que indefinidamente y sin interrupcion hayan prestado sus servicios en plazas que fueran plaza fija en el Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

Primero: Reconocer los quinquenios correspondientes a todo el personal ingresado en virtud del concurso restringido recientemente celebrado y que se ajusten a lo anteriormente consignado.

Segundo: Igual derecho se le

reconoce a los dos Vigilantes de plantilla que hasta ahora no lo venian percibiendo.

Tercero: Reconocer al personal de la Administración de Arbitrios como premio a la labor que se les encomienda a fin de que pongan el mayor celo e interes en la percepción de los Arbitrios municipales un tanto por ciento de premio de cobranza totalmente independiente del sueldo y demás emolumentos que como funcionarios les corresponde y que para su mayor eficacia tanto desde el punto de vista del Municipio como del personal de la Administración de Arbitrios no se hace uniforme, sino sujeto a una escala ascendente que entendemos será lo mas eficaz para una buena labor administrativa. Esta escala es la siguiente: Hasta trescientas mil pesetas de recaudación, el cinco por ciento como premio de cobranza; el exceso hasta cuatrocientas mil, el siete por ciento; el exceso hasta cuatrocientas cincuenta mil, el diez por ciento; el exceso de esta ultima cantidad, el doce por ciento.

Cuarto: Estos tantos por cientos se refieren a las Ordenanzas de recaudación por Arbitrios actualmente existentes, pues si alguna se delegara y no fuese compensación económica con la subida de las demás que quedarán o con las que de nuevo se implantaran, sería objeto de estudio y revisión los tantos por ciento de la escala anterior a fin de que el personal viniera anualmente percibiendo una cantidad sensiblemente igual a la media obtenida por los mismos

en los años anteriores.

Quinto: La percepción del tanto por ciento de premio de cobranza se hará al finalizar el ejercicio económico, si bien por la Tutorización Municipal podría liberarse el correspondiente al sueldo de la escala y hasta que no sea rebasado, usualmente.

Sexto: La distribución de las cantidades correspondientes al personal seguirá en la forma que hasta ahora ha venido rigiendo entre ellos, esto es, el 40% del total para el Administrador y el 30% para cada uno de los dos Vigilantes.

Septimo: No obstante, el importe de la cantidad total percibida como premio de cobranza no excederá en ningún caso del cien por cien de la cantidad a que asciendan sus respectivos sueldos consolidados.

Por unanimidad se acuerda, como en años anteriores, la adquisición de tela y confección de un uniforme para los dos Cabos y catorce Guardias que componen la Guardia Municipal, así como para el Aguacil y el Ordenanza de esta Corporación.

El Teniente de Alcalde Don Juan José López Arza Calderón hace constar su criterio de que debería impulsarse las obras de ensanche proyectadas en la calle de Guiso de Hano, antes Courvent, y como quiera que según manifestaciones del señor Alcalde faltan los recursos correspondientes, pro-

prove, que por tratarse de una obra de vital impor-
 tancia para los intereses de Cabeza del Buey, ya que
 dificulta el tránsito de camiones pesados y autobuses
 por la carretera de Villavieja de la Serena. Quedar,
 con el consiguiente perjuicio para el comercio y la
 población en general, no debería demorarse en un
 día mas dicho ensanche, pudiendo a su juicio
 restablecerse en el presente año el arbitrio de pres-
 tación personal con ese fin. Acordada por la to-
 talidad de los señores concejales presentes la ur-
 gencia del asunto, se restablece, también unani-
 memente, el arbitrio de prestación personal en la
 misma forma que se venía percibiendo en an-
 teriores ejercicios por la cuantía de cuatro porun-
 tes durante el año en curso a razón de dieci-
 seis pesetas cada uno, que es el jornal medio de
 esta Villa, entre los varones residentes de diecio-
 cho años a cincuenta, con las excepciones conteni-
 das en la Ley y aplicadas a la finalidad del en-
 sanche patrocinado por el Sr. D. J. Arza Cal-
 derón.

Se aprueba por unanimidad un con-
 cierto con el vecino de esta localidad Ercel-
 to Diaz Navarro que tiene abierto un esta-
 blecimiento de bebidas en la carretera de
 Almorochin por el importe de tres mil seiscientas
 pesetas.

Y no teniendo mas asuntos de que
 tratar, el Sr. Alcalde levantó la
 sesión a las veintitres horas y quince
 minutos, extendiéndose de la misma
 la presente acta, que firman todos
 los asistentes y de lo que yo, el Sr.

cretario, certifico.

[Handwritten signatures and notes]
A. B. mes
Paseo Marina - rt
M. López y...
Martín
López

sesion ordinaria celebrada del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 1 de Agosto de 1953

Presidente

Don Pedro Ortiz Gonzalez
Asistentes

Don Jose Lopez Arza Nieto

Don Ygnacio Luoreau Salgado

Don Emilio del Campo Garrido

Don Juan Luis Lopez Arza Calderon

Don Eladio Ramirez Salgado

Don Bartolomé Santos Caballero

Don Antonio Torres Gonzalez

Don Jose Luoreau Cuevas

Don Pedro Martin Sierra

Secretario

Don Pedro Barrera Fort.

En la Villa de Cabeza del Puig y en sus Casas Concejales, siendo las veintinueve horas del día uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Pedro Ortiz Gonzalez, presente el señor Intendente accidental Don Vicente Luoreau Calvo-Palma y con mi asistencia, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion ordinaria del Pleno de la Corporacion, en primera convocatoria, conforme al Orden del dia.

No asistieron, ni han justificado su ausencia, los concejales Don Angel Gonzalez Pico, Don Manuel Collado Calderon.
Abierta la sesion por la Presidencia.

cia, de su orden de lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y su discusión.

Por el señor Secretario se da lectura a las consiguas, que con motivo del aniversario de la iniciación del glorioso movimiento Nacional han sido redactadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y que dirige al señor Alcalde y a los señores Concejales. Acabada dicha lectura todos los asistentes unánimemente aprueban el alto sentido patriótico del escrito, promoviéndose seguir desempeñando sus cargos con el debido celo que este exige al servicio de España, de su Caudillo Franco y de los intereses municipales de la Villa de Cabeza del Buey. A continuación el señor Alcalde hace un resumen de la actividad municipal, a que nuestra primera autoridad provincial alude, en el sentido de estimularla y que concretamente este Ayuntamiento impulsa con el mayor entusiasmo, aprovechando la ocasión para recabar mayor auxilio por parte de los organismos superiores competentes. Así, se tiene interesada con fecha 15 de Mayo de este año del señor Ingeniero de Obras Públicas, la construcción de una derivación de la carretera Villanueva de la Serena - Candelajar, de solo tres o cuatro kilómetros de trazado, que resolvería el agudo problema existente en este pueblo, con repercusión en los intereses provinciales y aún generales, ya que al tener actualmente la carretera mencionada que atraviesa el centro de la Villa por estrechísimas calles, dificulta el paso de autobuses y camiones de gran



trabajos que se ven precisados a represar las
causas otra carretera con los contingentes
perjuicios ocasionados. Hasta la fecha no se
ha recibido contestacion a la Jefatura de
Obras Publicas.

Del Exmo. Señor Gobernador Civil de la
Provincia, para mitigar el paro estacional
que todos los años se presenta y ante la im-
posibilidad de ser cubierto con los cuantiosos
propios de este Municipio, se le tiene enviadas
tres propuestas, dos de ellas de pavimentacion
y una de alcantarillado, para obtener una
subsancion o ayuda a traves de la Junta
Provincial de Ordenacion Económico-social
o de la Junta del Peto. Aun no tenemos
noticias oficiales que afirmen o desmientan
estas peticiones.

De la Exma. Diputacion Provincial se tie-
ne interesado el arreglo de los caminos ve-
cinales de este término denominados de
Cabeza del Buey al Puerto de la Nava y
al Puente sobre el Tujar. Tambien del mis-
mo Organismo provincial se interesa la termi-
nacion y apertura al trafico de una varian-
te de este mismo camino denominado de
Cabeza del Buey al Puerto de la Nava y
al Puente sobre el Tujar por Cabeparrubias.
Asi como la construccion de un camino ve-
cinal de Cabeza del Buey a calazar por San-
 Roque con el de Torpe Capilla. Tampoco se
tienen contestacion a estas peticiones.

De la Direccion General de Repinas
levantadas se tiene solicitada la rápida

entrega del Cuartel de la Guardia Civil, ya terminada, así como de las Casas Consistoriales, a las cuales no les queda para terminarlal, mas que una parte de las obras de carpintería y el resoco de la fachada. En la reciente visita, que el día trece de marzo de este año realizo a esta localidad el Excmo. Sr. Director General de Regiones Devastadas señor Luciano Pérez, acompañado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, se hizo la promesa que dichas obras serian entregadas justamente el dieciocho de Julio pasado. Amisericordia del glorioso movimiento Nacional, sin que se haya realizado dicha entrega y todavía peor, sin que se pueda prever la fecha aproximada en que ello tendra lugar, ya que des de entonces las obras en las Casas Consistoriales han quedado totalmente paralizadas.

Tambien en la Direccion General de Regiones Devastadas se tiene pedida la construcción de un mercado de Abastos y un luzadero municipal, pero existe el temor, en vista del anterior resumen, de que no lleguen a ser realidad nunca, por cuyo motivo el señor Alcalde aprovecha la ocasion para recabar la ayuda del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Entre los señores Concejales asistentes aprueban las palabras del Sr. Presidente y se ratifican en su promesa de seguir laborando sin quebranto de su entusiasmo por los intereses de España y Cabeza del Duque.

A continuación el señor Presidente da cuenta de la petición del aumento de la gratificación, que por hallarse accidentalmente

al frente de la Dirección de la Banda Municipal de Música, Don Manuel García de la Navara y que en una sesión anterior de este Pleno fue fijada en seis mil pesetas anuales. Después de poner de relieve el celo demostrado al frente de la misma, estimó que por el tiempo que dedica en dicho cargo es justo que perciba el sueldo fijado para este cargo en los Presupuestos Municipales, con efectos retroactivos desde su toma de posesión. Todos los señores concejales aprobaron por unanimidad esta propuesta, quedando por ello fijada la gratificación del señor García de la Navara en la cantidad que se tiene asignada como sueldo al cargo, a percibir desde su toma de posesión.

Relacionado con este mismo asunto, si que el señor Presidente, se encuentra la necesidad de cubrir la vacante de la referida Banda Municipal, ya que el Sr. García de la Navara, por su carácter accidental, tiene limitada a seis meses de duración su permanencia al frente de la misma, según establece el vigente Reglamento de Funcionarios, necesidad todavía más apremiante por la proximidad de las fiestas de San Miguel. Por ello y aprovechando el ofrecimiento hecho a esta Corporación Municipal por Don Nazario Rueda de Cepeda, Director de Bandas de Música Civiles, para ser nombrado Director de la Banda Municipal, con carácter interino, se ha acordado realizar dicho nombramiento a su favor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

doscientos cincuenta del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. El Pleno por unanimidad acuerda, de conformidad con la propuesta del Sr. Presidente y en uso de las atribuciones que se concede el citado artículo del Reglamento de Funcionarios nombrar con carácter interino Director de la Banda Municipal de Música a Don Saguro Quenda de Augusta, el cual deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este acuerdo.

A continuación, fueron presentadas las Ordenanzas de este Ayuntamiento que se encuentran vigentes en el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres y una vez examinadas todas y cada una de ellas, se acuerda por unanimidad prorrogar las mismas para que rijan en el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro y las cuales son las siguientes: Contribuciones por oficio número 2.257, de 27 de Diciembre de 1946, por la Sección Provincial de Administración Local de la Delegación de Hacienda de esta Provincia. De Derechos sobre tribunas, balcones e instalaciones semejantes, voladizos sobre la Vía Pública o que sobresalgan de la línea de fachada. De Derechos sobre valladas, puentes, aceras y andamios en la Vía Pública. De derechos sobre escaparates, ventanas, letreros, carteles y anuncios visibles desde la Vía Pública o que se reparten en la misma. De contribuciones especiales. Del Arbitrio no fiscal sobre el precio de las comunicaciones en bares, cafés, tabernas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares. Del Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

Del Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholicas. Del Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volateria y caza menor. De prestacion personal y de transporte obligatoria. Autorizadas por oficio no 763 de 19 de Mayo de 1947 por la misma Autoridad de la Delegacion Provincial de Hacienda. De la Tasa 5ª de la Contribucion de Usos y Consumos. Del Impuesto de 0'05 pesetas sobre litro de uvas y sidras de todas clases. Del Recargo Municipal sobre el Impuesto de gas y electricidad. Autorizadas por oficio numero 306 de 18 de Mayo de 1948 por indicada autoridad. Del Seguro de ganados. Del Recargo sobre la contribucion de utilidades de la riqueza mobiliaria. Autorizadas por la misma Autoridad, por oficio numero 119 de 28 de Enero de 1949. De Derechos por la concesion de licencias de construccion. De Derechos por licencias de apertura de establecimientos. De Derechos por la prestacion de un servicio de entretenimiento y limpieza de las alcantarillas municipales y vigilancia de los particulares. De Derechos por la ocupacion de la Via Publica con escombros y materiales de construccion. De Derechos por el aprovechamiento especial de entrada de cartajas en los edificios particulares. De Derechos por el aprovechamiento especial de rejas de pisos o instalaciones análogas en la Via Publica. De Derechos por el aprovechamiento especial de la Via Publica por la instalacion de muros y celadores en las terrazas de los cafe,

bares y tabernas. De Derechos sobre kioscos en la Vía Pública. De Derechos sobre puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recintos en la Vía Pública o terrenos del común. Del Arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar. De Derechos por la concesión de licencias para industrias callejeras y ambulantes. De Derechos sobre rodaje de carros de tracción animal. Del Arbitrio no Fiscal sobre fachadas sin renovar o enfeñar. Del Arbitrio sobre solares sin edificar. Autorizadas por oficio número 11 de 31 de Diciembre de 1951 por la Autoridad antes mencionada. Del Recargo Municipal sobre la Contribución Industrial y del Comercio. Del recargo ordinario sobre las cuotas del Ferozo de las contribuciones territoriales, Urbanas y Rustica-pecuaria. Del Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos. Autorizadas por mencionada Autoridad, por oficio número 199 de 29 de Enero de 1953. Del Arbitrio no fiscal sobre los perros. Del Arbitrio no fiscal para evitar el estropeo del ganado lanar dentro del casco urbano de la población. De Timbre Municipal como tasa de administración por los documentos que se expidan o de que entienda la Administración Municipal o las Autoridades a instancia de parte. De Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes y otros artículos de consumo. Autorizadas por la misma Autoridad y oficio número 379 de 27 de Febrero de 1953. De Derechos sobre vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial. De Derechos por prestación de servicios en el Matadero Municipal. De Derechos por prestación de servicios en el Cementerio Municipal.

De Derechos o tasa sobre el Transporte Urbano de mercancías. De Derechos por la concesión de licencias para la extracción de saca de tierra, grava, arena y piedras de los terrenos públicos del territorio municipal. De Derechos por el saque en la vía Pública o en terrenos del común por los edificios particulares. De Derechos sobre postes, palomillas, cajas de correo, de distribución o de reparte, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía Pública o sobre suelo en misma y de la clasificación por categorías de las casas del casco de la población, debiendo remitir certificación de este acuerdo a la Sección Provincial de Administración Local de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, para conocimiento de dicha Organismo.

Seguidamente se da cuenta de escrito del Banco de Crédito Local de España en Madrid, con el que se adjunta liquidación cerrada al treinta de Junio de este año, como consecuencia del consisto de la operación de anticipo formalizada entre esta Corporación y dicho Banco, en ejecución del Decreto de 12 de Diciembre de 1952, por un importe de 71.700'00 pesetas y en cuya liquidación detallada se demuestra que el descubierto total asciende a 72.450'69 pesetas, por lo cual se encuentra excedido el crédito en 750'69 pesetas que corresponden a los intereses y gastos de ocupación sobre el saldo deudor de dicha cuenta a favor del Banco, efectuando las retenciones consiguientes el mismo en la Delegación de Hacienda en el cuarto trimestre.



fre de este año y como el anticipo indicado, tomen una para su reintegro en el año 1953 y el artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Diciembre del año 1952, establece la obligación de destinar a reducción del mismo, dentro del corriente ejercicio, el 50 por 100 del superavit que haya resultado de la liquidación del Presupuesto de 1952, como este es de 147.479.77 pesetas, ascendería lo destinado a reducción a pesetas 73.739.89. Por todo lo cual el Ayuntamiento, oído el informe del Sr. Interventor, acuerda por unanimidad que se habite en este ejercicio el correspondiente Crédito a favor del Banco de Crédito Local de España en Madrid por el importe mencionado de 73.739.89 pesetas y el resto para la cancelación de esta deuda que exista, se abone en el próximo ejercicio de 1954.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman todos los asistentes de lo que yo el secretario certifico.

[Handwritten signatures and names]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
 M. López y Gallo
 A. Gómez
 Pedro Bonina - rt
 J. M.
 Allart
 B. Santos

sesion extraordinaria celebrada
por el Ayuntamiento Pieno el
dia 27 de Agosto de 1953.

Alcalde-Presidente
Don Pedro Ortiz Juzales
Concejales
Don Jose Lopez Arza Nieto
Don Jesus Luoro Salgado
Don Emilio del Campo Garrate
Don Eladio Ramirez Gallaga
Don Antonio Torres Juzales
Don Jose Luoro Cabral
Don Pedro Luoro Sierra
Don Manuel Corrao Calderon
Don Angel Juzales feco de Herrera
Secretario
Don Pedro Barcina Fort

En la Villa de Casaya del Bayo
siendo las veintidua horas del
dia veintisiete de Agosto de mil
novecientos cincuenta y tres, pre-
sia citacion se reunen los se-
ñores Concejales al margen
expresados para en este dia ce-
lebrar sesion extraordinaria,
bajo la Presidencia del señor
Alcalde Don Pedro Ortiz ju-
zales, con mi asistencia y la
del señor Interventor acciden-
tal Don Vicente Luoro Calvo
Parra.

No concurren los señores
Concejales Don Luoro Lopez
Arza Calderon y Don Barto-
lome Santos Caballero los

cuales justifican su ausencia.

Abierta la sesion por la Presidencia, se
fu orden de lectura al acta de la sesion ante-
rior que fue aprobada por unanimidad y sin
discusion.

El señor Presidente expone el objeto de
la presente sesion, que es la adquisicion de un ter-
len para mercados de Abastos de la Villa, que
ha de ser construido por Regiones Devastadas. Re-
cuerda que los autócedentes del mismo asunto
de la visita que en fecha reciente hicieron
a la localidad el H. Sr. Director Jeneral de
Regiones Devastadas, acompañado del Ex. Sr. Jefe
madre Civil de la Provincia y del H. Sr.
Presidente de la Diputacion Provincial; en dicha

En vista las citadas autoridades se convencieron de la urgente necesidad de construcción de un Mercado de Abastos, poniendo fin a las lamentables condiciones, en cuanto a higiene y salubridad, en que actualmente se realiza el suministro de la población de Cabeza del Buey. Por esta causa prometieron que en el plazo mas breve posible se construirá por Regiones Devastadas el necesario Mercado de Abastos, siempre y cuando el Ayuntamiento pusiere a disposición de aquel organismo el solar correspondiente.

Como consecuencia de lo expuesto se iniciaron por la Alcaldia las gestiones en busca de un local que reuniera las debidas condiciones exigidas en relacion con su emplazamiento y extensión. Se estudió primeramente la posibilidad de su emplazamiento en el Paseo de San Vicente, que tenía la ventaja de su central situación y asentarse sobre terrenos Municipales, pero fue rechazado por el Arquitecto Jefe de la Comarcal de Estuero por no reunir las dimensiones requeridas.

En vista de ello no quedaba mas solución que la compra de un solar por el Municipio, tarea nada facil por las condiciones anteriormente aludidas que tenía que reunir el mismo. En varias cartas el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia reiteraba la urgencia de poner a disposición de Regiones Devastadas el aludido solar, puesto que en caso contrario se corría el peligro de ser excluido en la relacion de proyectos a realizar en el vigente ejercicio, con el consiguiente perjuicio que esto habia de proporcionar al pueblo de Cabeza del Buey, al dejar perder su Ayuntamiento esta ocasion única que

se presentaba.

En estas circunstancias se intensificaron las gestiones que dieron como resultado la localización de la casa número treinta de la calle Poeta Luencubos, propiedad de Doña Cayetana Jorés. Bravo y dos hermanos sus, vecinos de Campanario, con una extensión superficial aproximada de 676 metros cuadrados y que linda por la derecha con una casa de Doña Valeriana Riballo, a la izquierda con la calleja que atraviesa la calle o plazuela del Poeta Luencubos a la Real de Armentera y por la espalda con casas de Don Juan Pedro Pizarro y Don Luis Nieto. Es decir, que reúne las condiciones óptimas requeridas. Puesto en relación con el dueño de la finca se fijaron las condiciones de compra, procurando en todo momento fueran estas las más ventajosas para el Municipio dada la finalidad perseguida, fijándose el precio en ciento cuarenta mil pesetas y la mitad de los gastos de escritura por cuenta del Ayuntamiento.

Terminada la anterior exposición por el señor Alcalde, todos los señores Concejales asistentes aprobaban las gestiones realizadas por el mismo, la urgencia de la adquisición y la adquisición de la misma en las condiciones y precios tratados por el señor Presidente, facultándose al mismo para que oportunamente firme la escritura de compra correspondiente.

A continuación el señor Interventor expone que la situación económica municipal no permite sufragar los aludidos gastos de

compra con recursos del Presupuesto Ordinario por lo cual estima debera tomarse previos los tramites legales, el correspondiente Presupuesto extraordinario requiera o no operacion de credito con el Banco de Credito Local y por unanimidad los señores Concejales asi lo acuerdan se realice, en las condiciones mas convenientes a juicio de la Intendencia Municipal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesion a las veintidos horas y treinta minutos, extendiendose de la misma la presente acta que firman todos los asistentes, y de lo que yo, el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names: Sanjurjo, Jimenez, A. Sarmiento, P. Barina, D. Gomez, and others]

Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 9 de sep. de 1953
Presidente
Don Pedro Ortiz Jozales
Asistentes
Don Matias Lopez Arza Calderin

En la Villa de Caceres del Buzo, siendo las veintinueve horas del dia nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mi el Secretario, se

Don Emilio del Campo Parrote	recuierou en las Casas Consistoriales.
Don Jesus Moreno Fallado	les los señores cuotados al enar-
Don Mori Lopez Ariza Nieto	que al objeto de celebrar sesion or-
Don Luamil Cenato Calderon	dinaria del Pleno de la Corpor-
Don Bartolome Jantos Caballero	tracion, conforme a la Orden del
Don Gladis Ramirez Gavega	dia de la convocatoria. Asiste el
Don Antonio Torres Gonzalez	Interventor accidental Don Vicente
secretario	Luñon Calvo-Pera.
Don Pedro Barcina Fort.	No asiste los señores Cruce-

jales Don Angel Gonzalez fern de
Herrera y Don Pedro Martin Sierra, por encontrarse ausentes.

Abierta la sesion por la Presidencia, de su orden de lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusion.

De orden del Sr. Presidente se procedio a la lectura del Proyecto de Presupuesto ordinario de este Municipio para el proximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el cual, de conformidad con el articulo 613º de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950 ha sido firmado por el Sr. Presidente de la Corporacion, asistido del Sr. Secretario y del Sr. Interventor accidental del Ayuntamiento, cuando se lectura detallada a cada uno de los Articulos y Capitulos de que se compone, tanto de folios como de Impresos y una vez examinadas las certificaciones y documentos que se presenten y teniendo en cuenta el Anteproyecto general redactado por el Sr. Interventor accidental, se acuerda por unanimidad, vista la relacion explicada de las causas de que proceden las

diferencias en mal y en buenos, tanto en gastos como en Ingresos, queda fijado dicho Proyecto en la siguiente forma:

Presupuesto de Gastos, Capítulo 1º Obligaciones Secretales, 267.342'42 pesetas. Capítulo 2º Representación Municipal, 19.000'00 pesetas. Capítulo 3º Vigilancia y Seguridad, 10.100'00 pesetas. Capítulo 4º Policía Urbana y Rural, 94.600'00 pesetas. Capítulo 5º Recaudación, 15.600'00. Capítulo 6º Personal y Material de Oficinas, 715.263'36 pesetas. Capítulo 7º Salubridad e Higiene, 137.368'32 pesetas. Capítulo 8º Beneficencia, 61.260'00 pesetas. Capítulo 9º Asistencia Social, 123.750'00 pesetas. Capítulo 10º Instrucción Pública, 148.617'50 pesetas. Capítulo 11º Obras Públicas, 76.500'00 pesetas. Capítulo 12º Luces, 500'00 pesetas. Capítulo 13º Fomento de los Interiores Comunales, 18.000'00 pesetas. Capítulo 14º Adquisición Forzosa del Municipio, 16.727'36 pesetas y Capítulo 18º Impuestos, 371'06 pesetas, con lo cual asciende el Proyecto de Presupuesto de Gastos para mencionado ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro a un total de un millón setecientos mil pesetas.

Presupuesto de Ingresos: Capítulo 1º Rentas, pesetas 19.257'60. Capítulo 2º Aprovechamiento de Bienes Comunales, 19.658'22 pesetas. Capítulo 3º Eventuales y Extraordinarios, 75.177'52 pesetas. Capítulo 4º Arbitrio con fines no Fiscales, 90.100'00 pesetas. Capítulo 5º Contribuciones Especiales, pesetas 20.000'00. Capítulo 6º Derechos y Tasas, 485.405'00 pesetas. Capítulo 7º Cuotas, Recargos y Participaciones en Tributos Nacionales, 185.825'37 pesetas. Capítulo 8º Ingresos Municipales, 804.161'07 pesetas, y Capítulo 11º Multas, 715'22 pesetas, resultando un total del Presupuesto de Ingresos en mencionado Proyecto de

un millón seiscientas mil pesetas, que es igual al total que arroja el Proyecto de Juros, acordándose por unanimidad su aprobación una vez que ha sido también informado favorablemente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

De la misma forma, se procedió a la lectura de un expediente de Habilitación y suplemento de Créditos, con cargo al superavit de liquidación del ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres y por transferencias de unas Partidas a otras, dentro del Presupuesto ordinario en vigor y visto el informe-propuesta de la Intervención de Fondos del mismo, acuerda por unanimidad aprobar el expediente de referencia con cargo al superavit de liquidación del ejercicio mencionado de 1953 y por transferencias de unas partidas a otras dentro del mismo Presupuesto, debiéndose exponer al público tal expediente por el plazo de 15 días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido con el número 3.º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente, fue presentada una certificación del Perito Aparajador de este Ayuntamiento Don Valentín Jimenez Luarisco, en la que se hace constar, que las obras de pavimentación ejecutadas por Don Alonso Vajo en la calle Santa Dolores de esta Villa, las cuales fueron recibidas provisionalmente en 26 de Abril de 1953, pueden darse por recibidas definitivamente en veintiocho de Agosto de este año, por lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda

por unanimidad recibir dichas obras de fructivamente, por haberse ajustado el contratista en realización a lo contratado con el Ayuntamiento.

A confirmación se da cuenta de que, con fecha 15 de febrero de este año, fué cerrado el establecimiento que don José Lucrecio Cuevas tenía en la calle de la Cruz, denominado "Por la Peña", y como quiera que estaba concertado con este Ayuntamiento para el pago de la Contribución de Usos y Consumos, Tarifa 5ª y Arbitrio no fiscal del 10% sobre las consumiciones, por la cantidad de 402'00 pesetas, se acuerda por unanimidad sea baja en dicha fecha, correspondiéndole, abonar, por tanto, la suma de 603'00 pesetas.

Al mismo tiempo y teniendo en cuenta que con fecha 1 de Junio procedió don José Lucrecio Cuevas a la apertura de un nuevo establecimiento, sito en la misma calle de la Cruz y denominado "La Marina", se acuerda por unanimidad darle de alta en el pago de las correspondientes contribuciones de Usos y Consumos, Tarifa 5ª y Arbitrio no fiscal del 10% sobre las consumiciones, aprobándose el concierto con el mismo y por la cantidad de siete mil ochocientas pesetas anuales.

Finalmente el Sr. Alcalde expresa la conveniencia de arrendar en el Anexo de la Haya una nueva casa, con destino a Escuela Mensual y vivienda para su maestro, ya que la anteriormente arrendada propiedad de Don Santiago López Villalobos, no reúne las condiciones adecuadas para la realización de la labor pedagógica, estimando las reunir la que es propiedad

de Doña Irene Rivera feco de Herrera. Todos los señores Concejales se muestran conformes con el parecer del señor Alcalde y en su consecuencia acuerdan por unanimidad autorizar al mismo para restituir el anterior contrato y celebrar uno nuevo con Doña Irene Rivera feco de Herrera en las mismas condiciones y precio que venian rigiendo en el primero.

Y no teniendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesion a las veintidós horas y cuarenta minutos, extendiéndose de la misma la presente acta que firman todos los asistentes y de lo que yo, el Secretario, certifico

J. P. ...
 J. ...
 A. ...
 Bartolomé ...
 Pedro ...
 ...

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 8 de Octubre de 1933.

En la villa de Caceres del Buey, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia ocho de Octubre de mil novecientos treinta y tres,

Presidente
 Don Pedro Ortiz Gonzalez

Asistentes

Don Yori Siles Arza Nieto
 Don Emilio del Campo Jurado
 Don Jesus Luoro Gallardo
 Don Luasio Siles Arza Calero
 Don Eladio Raminos Gallego
 Don Pedro Luarta Heria
 Don Yori Luoro Cuevas
 Don Antonio Torres Gonzalez
 Don Bartolome Santos Caballero

Secretario

Don Pedro Barcina Fort

en las Cortes Constitucionales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz Gonzalez, asistido de mi el Secretario y presente el Sr. Interventor accidental, Don Vicente Linares-Cala Parra, se reunieron los señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesion extraordinaria del Pleno de la Corporacion conforme a la Orden del dia de la convocatoria.

No asistieron los señores Concejales Don Angel Gonzalez Siles de Herrera y don Manuel Cerrato Calacerron, por encontrarse ausentes.

Declarada abierta la sesion por la Presidencia, de su orden de lectura al borrador del Acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusion.

Acto seguido se procedio a la lectura del Presupuesto ordinario de este Municipio para el proximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el proyecto del cual, de conformidad con lo establecido en el Articulo 53º de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, fue formado por el Sr. Presidente de la Corporacion, asistido del Sr. Secretario y del Sr. Interventor accidental del Ayuntamiento y aprobado en sesion celebrada el dia nueve de Septiembre anterior, cuando se leyo detallada de cada una de las partidas que comprende cada uno de los Articulos y Capitulos del Presupuesto, tanto de gastos como de Ingresos, habiendose incluido en el primero como nueva consignacion la partida de-

nombrada "Para pagar a Don Luis Rodriguez
Serrano, Arrendatario que fue de la Central
Electrica "La Ernestina", el Crédito reconocido a
su favor en sesion de 14 de Diciembre del año
1.951' por importe de pesetas 19.144'30 y
tambien con motivo de la Orden del Minis-
terio de la Gobernacion de fecha tres de Octubre
de este año, de la cual se ordena que el
personal sanitario de este Ayuntamiento tiene
derecho a que le sean abonados los men-
sualidades extraordinarias, por cuyo motivo
debe sufrir aumento el Proyecto de Presu-
puesto en la cantidad de 10.040'99 pesetas
a que ascienden dichas mensualidades en
el presente año, en su Capitulo 1º, Artículo 4º
de Gastos y una vez examinadas las rela-
ciones en las que se explica las causas de
que proceden las diferencias en mas y en
menos, tanto en Ingresos como en gastos,
se acuerda por unanimidad fijar el Pre-
supuesto de Gastos, segun el siguiente resumen
por Capitulo: Capitulo 1º, Obligaciones Generales,
277.383'41 pesetas, Capitulo 2º, Representacion
Municipal, 19.000'00 pesetas. Capitulo 3º, Tigi-
lancia y seguridad, 10.100'00 pesetas. Capitulo
4º, Policia Urbana y Rural 94.600'00 peso-
tas. Capitulo 5º, Rehabilitacion, 15.600'00 pesetas.
Capitulo 6º, Personal y Material de Oficinas,
715.263'34 pesetas. Capitulo 7, Salubridad
e Higiene 137.368'32 pesetas. Capitulo 8º, Bene-
ficencia, 51.260'00 pesetas. Capitulo 9º, Asisten-
cia Social 123.750'00 pesetas. Capitulo 10º, Ins-
trucccion Publica, pesetas 143.617'50 pesetas. Ca-

Capítulo 11º, Obras Públicas, 76.500'00 pesetas. Capítulo 12º,
 Sueldos, 500'00 pesetas. Capítulo 13º, Fomento de los Fide-
 reos Comunes 18.000'00 pesetas. Capítulo 17º, Acquisi-
 ción Forzosa del Municipio, 16.727'36 pesetas y Capítulo
 18º, Gastos Supresivos, 330'07 pesetas, quedando este úl-
 timo Capítulo fijado en esta cantidad y verificado en
 el Estado del Proyecto de Presupuesto, con lo cual
 queda fijado el total del Presupuesto de Gastos
 para mil novecientos cincuenta y cuatro en millo-
 setecientas diez mil pesetas y como quiera que con
 arreglo al Proyecto citado aprobado en sesión del
 Ayuntamiento Pleno del día cinco de septiembre
 anterior se eleva este Presupuesto de Gastos en
 diez mil pesetas más por las correcciones indi-
 cadas en los Capítulos 1º y 18º respectivamente, es
 preciso también efectuar la modificación en el Pre-
 supuesto de Ingresos, calculándose en más en el
 Capítulo 8º del mismo, la cantidad de diez mil
 pesetas, en su Artículo 2º, Partida denominada "De-
 rechos sobre el transporte urbano de mercancías por
 creer se incrementará la recaudación por este concep-
 to, debido al progresivo aumento del Comercio de esta
 localidad, con lo cual y a la vista de las explicacio-
 nes que se detallan en las relaciones de que pro-
 cedan las diferencias en más y en menos en el
 Presupuesto de Ingresos, se acuerda por unanimidad
 quede fijado el mismo en el siguiente resumen por
 Capítulos: Capítulo 1º, Rentas, 19.257'60 pesetas. Ca-
 pítulo 2º, 19.658'22 pesetas. Capítulo 5º, Eventuales y
 extraordinarios, 75.177'92 pesetas. Capítulo 6º, Co-
 ntribuciones con fines no fiscales, 90.100'00 pesetas.
 Capítulo 7º, Contribuciones Especiales 20.000'00
 pesetas, Capítulo 8º, Derechos y Tasas, 495.405'00

pretas. Capitulo 9º, Cuotas Recargos y participaciones en tributos Nacionales, 185.525'37 pretas. Capitulo 10º, Ingresos Municipales, 804.151'04 pretas y Capitulo 11º, Luendas, 715'22 pretas, con lo cual quedaban aprobadas todas las relaciones que comprenden los Capítulos mencionados, tanto de Gastos como de Ingresos y asciende el total a un millón setecientos diez mil pretas que tambien arroja el referido Presupuesto de Gastos, Todo lo cual se expone por unanimidad, debiendose exponer este Presupuesto al publico durante el plazo de quince dias conforme a lo preceptuado en el articulo 655º de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y fijar Escritos en los sitios de costumbre de esta localidad y publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia y al transcurrir dicho plazo, en caso de las reclamaciones que se produzcan o del hecho de no haberse producido, se expedira la correspondiente certificación y se remitirá una copia de dicho Presupuesto al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, en cumplimiento y a los efectos que determina el articulo 658º de la citada Ley de Regimen Local. Igualmente y por unanimidad, fueron aprobadas las Bases de Ejecucion que se anejan al Presupuesto de referencia para el proximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde, levanto la sesion a las veintidos horas, extendiendose de todo



ello la presente acta que firman todos los asistentes, y de lo que yo, el Secretario certifico.

(Handwritten signatures and names)
 M. Lopez...
 A. Gomez
 Martin
 Pedro Barina
 Bartolome Santos

sesion extraordinaria del Pleno Municipal del dia 30 de Noviembre de 1953.

- Presidente
 Don Pedro Ortiz Gonzales
- Asistentes
- Don Jose Lopez Arza Nieto
 - Don Jesus Lucrecio Gallardo
 - Don Emilio del Campo Garrido
 - Don Eladio Ramirez Gallego
 - Don Bartolome Santos Caballero
 - Don Pedro Martin Sierra
 - Don Manuel Corrao Calderon
 - Don Antonio Torres Gonzales
- Secretario
 Don Pedro Barina Fort.

En la Villa de Cabeza del Buey, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, previa citacion, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales al margen expresados para celebrar sesion extraordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Dia, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Pedro Ortiz Gonzales, prescote el señor Jefe Interente accidental, Don Vicente...

...te Lucia Calvo Pama y con su asistencia como secretario de la Corporacion. Justifican su ausencia los señores concejales Don Jose Lucrecio Cuevas, don Angel Gonzales Peco de Herrera y don Luapio Lopez

Acza Calderon.

Abierta la sesion por la Presidencia de su orden se da lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fué aprobado por unanimidad y sin discusion.

El señor Presidente manifestó que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en su sesion del 27 de agosto en orden a la adquisicion del terreno adecuado para la construccion por Regiones devastadas del Mercado Municipal, se ha procedido al estudio del anteproyecto del Presupuesto Municipal extraordinario que ha formulado la Alcaldia, asistida por el señor secretario y el señor Interventor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos seiscientos sesenta y siete al seiscientos sesenta y nueve de la vigente Ley de Régimen local de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta, conforme se tiene acordado por el Ayuntamiento en la sesion antes citada. Dicho anteproyecto se ajusta a las normas de la Ley de Régimen local antes citada y Reglamento de las Haciendas locales de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, y ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Permanente.

El señor secretario con la venia de la Presidencia, dio lectura al expediente, al anteproyecto, a la memoria de la Alcaldia, al dictamen de la Comisión Municipal Permanente y al informe emitido por el se-

ños Interventor. A continuación dio lectura a las disposiciones de los artículos ciento veintuno, veintidos, cuarenta y seis y seiscientos sesenta y siete al seiscientos sesenta y nueve de la Ley de Régimen fiscal, explicando el alcance de dichas disposiciones.

Después de lo cual el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con los nueve votos presentes del total de doce que compone esta Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar en todas sus partes el dictamen de la Comisión Permanente, y en su consecuencia el expediente y el anteproyecto del Presupuesto extraordinario por un importe total de ciento sesenta y seis mil pesetas, con los detalles que a continuación se exponen:

En gastos: por adquisición del edificio, ciento cuarenta mil pesetas; por demolición y retirada de escombros, veintimil trescientas treinta y dos pesetas con diez céntimos; por gratificación al personal, tres mil; por unidad de gastos de otorgamiento de escritura y derechos notariales, mil ciento dieciséis con diez céntimos; y por impresos, quinientas cincuenta y una con ochenta céntimos.

En ingresos: por contribuciones especiales por incremento de valor de las fincas afectadas, ciento diez mil cincuenta y siete pesetas con veintitres céntimos; por contribuciones especiales por beneficio de las industrias enclavadas en la zona de influencia,

diez mil trescientas setenta y nueve con cinco cuenta y dos centimos; por aprovechamiento de materiales del edificio, treinta y tres mil doscientas diez; por sobrante de prestación personal del año mil novecientos cincuenta y dos, doce mil trescientas cincuenta y tres con veinticinco centimos.

2.º Que se exponga al público por espacio de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el referido anteproyecto con todos los documentos que lo completan, a fin de que cuantos lo deseen puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho. Y una vez espirado el plazo se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

Por el señor secretario se da lectura al acta de la práctica de los ejercicios, que para cubrir en propiedad las plazas vacantes en este Municipio de un maestro de obras y de un jardinero, en concurso restringido, según establece la disposición transitoria segunda del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, han tenido lugar el día tres de este mes en sus entre funcionarios municipales que vinieron desempeñando las plazas interinamente por un tiempo no inferior a cinco años. Asimismo se da lectura al acta de la práctica de los ejercicios para cubrir en propiedad y en concurso libre la

plaza vacante de sepulturero municipal. Afectuado que el Tribunal calificador ha elevado propuesta consideranda aprobada, por haber demostrado suficientes meritos para ello, a los concursantes; don Demetrio Lugo Calvo Parra, maestro de obras, con nueve puntos; don Alfredo Rivera Fernandez, jardiner, con ocho puntos; y don Manuel Siza Luorano, sepulturero, con ocho puntos; de conformidad con la propuesta del mencionado Tribunal, por unanimidad, se acuerda nombrarlos para ocupar en propiedad las vacantes dichas, debiendo figurar en el correspondiente escalafon de funcionarios, con todos los derechos que los competen segun la legislacion vigente, computandoseles, a los accedidos a la disposicion transitoria segunda del Reglamento, a efectos de percepcion de quinquenios, el tiempo servido sin interrupcion en interinidades y a todos, el tiempo en propiedad desde el tres de noviembre, fecha de la celebracion del concurso.

Se pasa a estudiar, en relacion con el proyecto del Presupuesto extraordinario aprobado, la forma mas ventajosa en que ha de procederse al cobro de la tasa adquirida para la construccion del Mercado Municipal, con base al presupuesto de demolicion que formula el señor Perito Aparajador Municipal, en el cual imputa el aprovechamiento de materiales la cantidad de treinta y tres mil doscientas diez pesetas y los gastos de demolicion y retirada de escombros veintinueve mil trescientas treinta y dos pesetas, resultando por lo tanto una diferencia a favor de

once mil ochocientas setenta y ocho pesetas. Dado el carácter de reconocida urgencia de las obras y con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del párrafo uno de artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local, se acuerda por unanimidad aprobar el referido proyecto de Demolición y prescindir para su realización de las formalidades de la subasta o concurso, debiendo concertarse directamente por el señor Alcalde la dicha Demolición con persona idónea para ello, prescindiéndose así mismo de la realización directa por ser disponer el Municipio de la cantidad necesaria para realizar las obras.

Finalmente el señor Presidente expone que en uso de la autorización que le fue concedida en la sesión del Pleno Municipal del día veintisiete de Agosto pasado, formalizado la escritura de compra de la casa número treinta de la calle Pósta Nueva del, propiedad de Doña Cayetana Gómez Bravo y hermanos, a favor del Ayuntamiento y en las condiciones acordadas en la citada sesión del Pleno. Como quiera que el Municipio no disponía de la cantidad necesaria para ello y la urgencia de la adquisición no permitía esperar el tiempo de tramitación del Presupuesto extraordinario, se vio precisado a hacer un llamamiento al civismo y amor a la localidad de aquellos vecinos que por permitirle su situación económica pudieran anticipar al Ayuntamiento

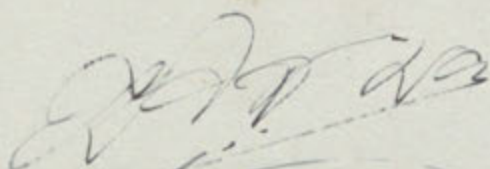
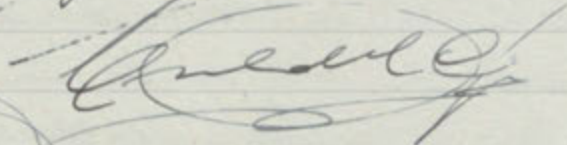
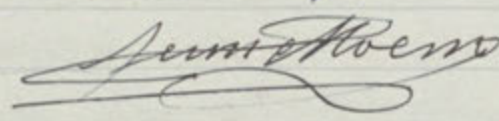
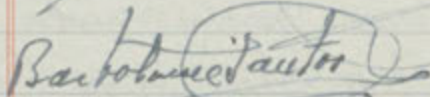
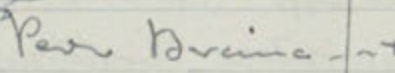
la cantidad necesaria para la realización de la compra de un modo inmediato. Los resultados positivos de la gestión no se hicieron esperar, ya que de interesadamente pusieron a disposición del Ayuntamiento quince mil pesetas cada uno, los señores siguientes: Don José Lope Arza Nieto, Don Luafias Lope Arza Luontesinos, Don Luafias Lope Arza Calderon, Don Emilio del Campo Jimeno, Don Manuel Mendoza Ruiz, Don Luis Jorjua Fernandez del Poz, Don Jesus Luoreno Alvarez, Don Eladio Ramirez Salgado, Don Antonio Torres Sordos y Don Manuel Pedrajas Riballo, con un total de ciento cincuenta mil pesetas, que permitieron realizar la compra y satisfacer los consiguientes gastos. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus componentes, aprueba calurosamente la gestión de la Alcaldía y la compra efectuada, expresando que conste en acta el agradecimiento del Ayuntamiento y del pueblo de Cabeza del Buey a los señores que han anticipado la cantidad necesaria para que pueda ser una realidad la construcción del Mercado Municipal, reconviniendo la obligación, por parte del Ayuntamiento, de la devolución de las cantidades anticipadas, quince mil pesetas cada uno por los señores antes citados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Alcalde levanto la sesión a las veintidos horas, efectuándose de todo ello la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo, el secretario, certifico.

Manuel

Peor Barina

Manuel
(figuen las firmas)

Sesión extraordinaria celebrada
 por el Pleno del Ayuntamiento el
 día 30 de Diciembre de 1953.

- Presidente:
 Don Pedro Ortiz González
- Asistentes:
 Don Julián López - Ariza Nieto
 Don Jesús Moreno Salgado
 Don Emilio del Campofranco
 Don Juan José Ariza Calderín
 Don José Moreno Cuevas
 Don Antonio Torres González
 Don Eladio Ramírez Salgado
 Don Pedro Martín Peña
 Don Bartolomé Santos Caballero
- Secretario actual:
 Don Luque Juan Vergel

En la Villa de Cabeza
 del Buey, siendo las veinte
 horas del día treinta de Di-
 ciembre de mil novecientos
 cincuenta y tres, se reunieron
 en estas Casas Consistoriales
 los señores Concejales al man-
 que expresados para celebrar
 sesión extraordinaria el Ple-
 no de este Ayuntamiento,
 conforme al Orden del día,
 bajo la Presidencia del señor
 Alcalde don Pedro Ortiz Gón-
 zález, presente el señor In-
 terceptor accidental don Vicen-
 te Muñoz Ochoa-Porra y con
 mi asistencia como secre-
 tario accidental de la Oco-
 ración.

Justifican su ausencia los señores Con-
 cejales don Angel González Seco de Huelera y
 don Manuel Cerrato Calderón.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su
 orden, se lectura al borrador del acta de la
 sesión anterior que fue aprobada por unanimi-

dad y sin discusión.

Inmediatamente el señor Presidente manifestó: Que según estaba anunciado, el objeto de esta sesión era dar cuenta de haber sido cumplido el acuerdo tomado por este Pleno Municipal en su sesión del día treinta de noviembre pasado, en que quedó aprobado el proyecto del Presupuesto extraordinario para la adquisición del terreno en que la Dirección General de Regiones Desastadas construirá un Mercado Municipal de Abastos, y en el cual se disponía su exposición al público por espacio de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con los documentos que lo completan, a fin de que cuantas lo desearan pudieran examinarlos y formular las reclamaciones que estimaran por tener a su derecho, dando cuenta a la Corporación de la terminación del referido plazo. Como quiera que el correspondiente anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia del día diez de este mes de diciembre, queda expirado el referido plazo de reclamación, habiéndose interpuesto contra el proyecto dos reclamaciones que afectan a la cuota por contribuciones especiales que deberían satisfacer Luis James Relau por una casa de su propiedad en la calle Diego Díaz y Matías Aragón Lueros por un establecimiento industrial, sito en la Plaza de Diego Díaz. El Ayuntamiento Pleno, después de detenido estudio de las dos reclamaciones presentadas, acuerda por unanimidad rechazar la de Luis James Relau por no tener fundamento alguno, puesto que su aptación se ha fijado teniendo en

cuenta el liquido imposible con que viene figu-
rando su casa en la Contribucion Urbana y
precisamente de acuerdo con las Rectificaciones
recientemente efectuadas por los Inspectores de
Hacienda. En cuanto a la reclamacion de
Matias Aragon Moreno, tambien por unanimi-
dad, se acuerda desestimarla en parte, por
no ser cierto que dicho vecino se haya dado
de baja de la industria, aunque teniendo
en cuenta las razones aducidas por el mismo,
debera contribuir no como industrial de Ul-
tramariot, sino como Abasena, con la consi-
guiente disminucion en su cuota de aporta-
cion, quedando, pues, una diferencia en me-
nos de novecientas ochenta y cinco pesetas
con sesenta centimos de aportacion por los
industriales establecidos en la zona de influ-
encia del Mercado, por contribuciones especia-
les, cuya cantidad debera aportar el Ayunta-
miento y consignar en mas en el Presupuesto
extraordinario.


A confirmacion y por unanimidad,
con los diez votos presentes, del total de do-
ce que componen la Corporacion Municipal,
se acuerda la aprobacion del Presu-
puesto extraordinario para la adquisicion
del terreno en la que la Direccion General de
Regiones Devastadas ha de construir el Cuar-
do Municipal de Abastos, todo ello de acuerdo
con el proyecto anteriormente aprobado y su
modificacion por la reclamacion antes atendida,
quedando fijado el total de ingresos en
ciento sesenta y seis mil pesetas, y el de

Gastos en ciento sesenta y seis mil pesetas, resultando por consiguiente miscelado dicho presupuesto.

Y despues de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al publico con sus anexos durante quince dias a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporacion las reclamaciones que estimen pertinentes las cuales seran elevadas a la Superioridad, se levanta la sesion a las veintidos horas, firmando esta acta los señores concurrentes, conungo el Secretario, que de todo ello certifico.

[Handwritten signatures and notes]
A. Gones
M. Pin-orge y ca
Narciso...
...
... 27 de 23

Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 31 Dto. 1913.

- Presidente
Don Pedro Ortiz Juzales
- Asistentes
Don Jose Lopez Arza Nieto
Don Jesus Luoreno Gallardo
Don Emilio del Campo Garrate
Don Martin Lopez Arza Calderon
Don Jose Luoreno Cuevas
Don Antonio Torres Juzales
Don Gladis Ramirez Salgado
Don Pedro Martin Sierra
Don  Antonio Santos Caballero

En la Villa de Cabeza del Buey, siendo las veinte hora del dia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales al margen expresados para celebrar sesion ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, confirmando al Orden del Dia, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Pedro Ortiz Juzales, presente el señor Interventor accidental Don Vicente Luoreno Cal-

Secretario accidental
Don Miguel Duran Vergel

10 - Para y con su asistencia como secretario accidental de la Corporación.

Justifican su ausencia los señores Concejales Don Angel Gonzalez Peco de Herrera y Don Manuel Cerrato Calderin.

Abierta la sesion por la Presidencia, de su orden de lectura al bonador del acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad y sin discusion.

Por el Sr. Secretario de la Corporacion se expone que por acuerdo de este Pleno Municipal, en su sesion de uno de agosto de este mismo año, fue nombrado Director Inferior de la Banda Municipal de Musica, Don Lázaro Rueda de Auguita, del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas Civiles, el cual tomo posesion de su cargo con fecha treinta y uno del mismo mes y año. Por todo lo cual y atendiendo a los servicios prestados en otras Corporaciones por dicho funcionario con anterioridad y al objeto de percibo de quinquenios a que tenga derecho, se acuerda por unanimidad, tomando como base los documentos y certificaciones que el interesado presenta, reconocerse, computables a los citados efectos, los siguientes servicios: Desde el veintidos de Julio de mil novecientos veintinueve hasta el finis del año mil novecientos cuarenta y cuatro en el Ayuntamiento de Los Villares (Jaen) y desde el uno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno al trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, en el Ayuntamiento de Jaraiz de la Tera (Caceres), y como queda

que lleva al servicio de esta Corporación Municipal cuatro meses, todo ello totaliza un tiempo de veinte años, tres meses y once días, en esta fecha al servicio de la Administración Social, reconociéndosele por tanto cuatro quinquenios; los cuales se aburarán en el próximo año de mil novecientos cincuenta y cuatro, habilitando el crédito correspondiente para este fin.

A continuación y por el señor Alcalde se da lectura a la carta que se dirige Don Emilio Dias Perez, encargado de la asistencia y reparación del reloj público, situado en la torre de la Iglesia Parroquial, solicitando se eleve la consignación de mil pesetas, que por dichos servicios presta del Ayuntamiento, en otras mil, o bien que se le faciliten los elementos necesarios para efectuar las necesarias limpiezas y reparaciones, ya que en caso contrario se verá precisado a rescindir el contrato que tiene concertado para este fin con el Ayuntamiento, por serle antieconómico su existencia. Al mismo tiempo el señor Presidente hace presente que la Comisión Municipal Permanente en su sesión del pasado día catorce, acordó que se debería elevar la citada gratificación, atendiendo las razones expuestas por el señor Dias, unas quinientas pesetas, pero siempre y cuando este Pleo Municipal lo acordara en este sentido, con la consiguiente modificación del contrato. El Pleo Municipal, no obstante, acuerda por unanimidad que antes de conceder el aumento de gratificación se hagan las gestiones pertinentes por si hubiera otra persona capaz en relojería que se hiciera cargo de la limpieza y asistencia del reloj de la Villa con la misma gratificación asignada y según

fuere el resultado de dichas gestiones se resolveria en el proximo Pleno lo mas conveniente a los intereses de la Corporacion.

x Por el señor Alcalde se expone la necesidad en que se halla la Villa de un edificio destinado a Correos y Telegrafos, asi como de un Matadero Municipal, y dice necesario para su consecucion disponer de los solares adecuados, ya que por parte de la Direccion General de Regiones Devastadas existe la propuesta de la construccion por el citado Organismo de los edificios citados, siempre que se ofrezcan los terrenos. Adelanta el señor Presidente la idea de adquirir en su dia para el edificio de Correos la casa en ruinas existente en la calle Maestro Juanes esquina a la Plaza de España, junto al nuevo Ayuntamiento, y que cuando sus medidas economicas lo permitieran, podria adquirir el Ayuntamiento, para el citado fin, por unas quinientos mil pesetas. Asimismo manifiesta continuar buscando un terreno cerca de la Estacion de Ferrocarril y de una extension de unos mil metros cuadrados para el futuro emplazamiento del Matadero. Los señores Concejales asistentes por unanimidad acuerdan aprobar las gestiones del señor Alcalde, alentandole en las mismas, al objeto de que estas viejas aspiraciones de Cabeza del Buey sean pronto una realidad, asi como que se de cuenta de ello a la Direccion General de Regiones Devastadas para la inclusion de estas dos construcciones en su plan de obras.

El señor Alcalde Presidente da cuenta de la comunicación recibida de la Exma. Diputación Provincial, en orden a la necesidad de formar un nuevo plan de Caminos Vecinales para la Provincia e invitando a esta Corporación a exponer las necesidades de comunicaciones en este término municipal, a fin de aprovechar los nuevos créditos que se gestacionan del Estado para la construcción de vías de esta clase. Expone que, a su juicio, sería de gran conveniencia la construcción de un Camino Vecinal denominado de Campofrío, que partiendo desde su iniciación a la salida de los Huertos donde existen unos lavanderos, llegaría hasta el paso a nivel de la Estación de las Cabras. La construcción de otro camino vecinal denominado de Zarya Capilla, que partiendo del Descansadero de San Roque llegaría hasta la carretera de Zarya Capilla a la altura de la Cabezuela y la construcción de un tercer camino vecinal que parta desde el Descansadero del Aguanamora hasta Campomallio. Después de un cambio de impresiones de entre los vecinos en el que se ha puesto de manifiesto la utilidad y conveniencia de la construcción de estos caminos, que mejorarian considerablemente las comunicaciones de este término municipal, ya que los existentes se encuentran en pésimas condiciones, se acuerda por unanimidad. Primero: Estudiar al requerimiento de la Exma. Diputación Provincial y dirigir escrito a la misma solicitando la inclusión en el Nuevo Plan de Caminos Vecinales los ya mencionados para regular comunicación en el término municipal. Segundo: Pedir a la Exma. Di-

Diputación Provincial gestione la subvención oportuna para estas construcciones, con cargo a los créditos que el Estado conceda, subvención que debería alcanzar el máximo de las concedidas en estos casos, según Decreto de cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Tercero: solicitar el anticipo máximo conforme al artículo 12º del Reglamento de la Ley de Caminos Vecinales, que se compromete este Ayuntamiento a reintegrar en treinta anualidades, a razón del cinco por ciento del citado anticipo en cada una de ellas.

Plaza jefe Negro vacante

(ver acuerdo 17-10-53 este mismo libro folio 32 vuelto)

El señor Secretario accidental expone, que habiendo sido vista y aprobada por la Dirección General de Administración fiscal, la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, en la cual existe una vacante de Jefe de Negociado, sería conveniente para la buena marcha y organización de las oficinas municipales, fuese cubierta la referida plaza en la forma que el vigente Reglamento de Funcionarios establece en su artículo cincuenta y cuatro, o sea por concurso entre los funcionarios municipales de la escala técnico-administrativa que llevaren dos años de servicio como Oficiales en la Corporación. El Pleno Municipal, atendidas las razones expuestas por el señor Secretario accidental y la necesidad de cubrir la plaza vacante, acuerda por unanimidad con seguir el oportuno concurso y se provea a la misma en forma reglamentaria.

Se acuerda por unanimidad, atendidas las razones expuestas por el señor secretario, en cumplimiento de lo que dispone el artículo quinto de la Orden Ministerial de Veintidos de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, la ratificación del acuerdo de seguir presentando el Presupuesto para la Prosecución del Pazo Obroso durante el próximo ejercicio, como medio necesario para investigar en parte el agudo problema de paro existente en esta Villa.

Se dio lectura a escrito número 1.856 de fecha 26 de Noviembre anterior de la Sesión Provincial de Administración Local de Badajoz, transcribiendo resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda sobre el Presupuesto Municipal ordinario votado por esta Corporación para el próximo ejercicio de 1954 y en cuya resolución indica debe procederse a la eliminación de diversas consignaciones cifradas en mencionando Presupuestos, ideas de carácter forzoso y otras de carácter voluntario que cita en dicho escrito, por lo cual el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad que conforme a lo que se ordena en dicha resolución y a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 19 de Noviembre de este año por el que se aprueban las normas que desarrolle provisionalmente la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1953 se efectúe un estudio detallado del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1954 reajustándolo a las nuevas disposiciones y una vez confeccionado definitivamente dicho documento y aprobado se remita al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, para su aprobación, si procede.

Por el Sr. secretario se da cuenta

de la orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Diciembre actual por la que se entienden los beneficios de los dos pagos extraordinarios anuales a las clases pasivas de Administración Local, por cuya orden, el personal que percibe pensiones por este Ayuntamiento tiene derecho a que le sea abonada a las clases pasivas de Administración Local, la paga extraordinaria correspondiente al día 29 de Diciembre actual, conforme determina el número 5 de dicha disposición, quedando exceptuada de esta Orden las prestaciones del actual presupuesto de Secretarios, Tutores y Depositarios y de otros presupuestos constituidos por personal de las Corporaciones Locales, en virtud de lo determinado en el número 6 de la citada orden, y como quiera que dentro del presente ejercicio no es posible habilitar crédito para este fin por no existir Supravit disponible en esta fecha ni tampoco poderse realizar por transferencias de unas partidas a otras del Presupuesto ordinario en vigor, se acuerda por unanimidad que en el próximo ejercicio de 1954 se habilite crédito suficiente para abono de la mensualidad Extraordinaria que les corresponde en 1953 y las dos también Extraordinarias correspondientes al año 1954, ya que por estar consumado el Presupuesto Municipal ordinario para dicho ejercicio, no es posible su inclusión en el mismo.

Seguidamente y por el Sr. Tutor, se dio lectura a la liquidación que rige de

el Sr. Alcalde, como Presidente de la Comisión de Fiestas, de los gastos realizados con motivo de las Fiestas y Feria de San Miguel de este año, cuya liquidación fue aprobada por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 28 de Noviembre anterior, la cual arroja una diferencia a satisfacer con cargo al Presupuesto ordinario de este año, de treinta y cuatro mil trescientas ochenta y ocho pesetas con sesenta y un centavos y estando conforme con los justificantes que la dicha liquidación se lleva, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Por el Sr. Interventor se da cuenta, aigo lectura a varias facturas de distintos particulares por servicios y suministros diversos realizados al Ayuntamiento en los años de 1951, 1952 y actual de 1953 y de otras facturas por varios suministros efectuados para la Comisión de Fiestas, con motivo de las Fiestas y Feria de San Miguel del presente año, que por no haberlas presentado a su tiempo, no ha sido posible consignarlas en la liquidación general rendida por el Sr. Alcalde, por lo cual y una vez comprobadas las mismas con sus justificantes correspondientes, se acuerda por unanimidad se reconozcan a favor de los interesados los créditos contraídos por el Ayuntamiento habilitándose las cantidades precisas en el ejercicio de 1954 para cancelar los mismos y que son los siguientes: Año de 1953.. Por las Fiestas, a Don Matías López Cuya 35'00 pesetas; a Don Juan Alcazar Rufo, 9'00 pesetas; a Hijo de Jaime Sanchez Vaquerizo, 162'00 pesetas; a Hijo, digo al mismo 133'40 pesetas; a Hijo de Jorge Vilaplana,

13'00 pesetas y a la Central Electrica "La Estrella"
4.989'20 pesetas. Suministrado para el Ayuntamiento.
A Don Santiago Lopez-Ariza, 12.919'00 pesetas,
cuya factura fue aprobada por la Comision
Permanente en 24 de Octubre, no habiendose
podido formalizar por no existir suficiente
consiguacion en el Presupuesto ordinario; a
Doña Maria Opaco Calvente, 45'00 pesetas, cu-
ya factura fue aprobada tambien por unanimi-
dad por la Comision Permanente en fecha
de 31 de Diciembre actual y tambien por no
existir consignacion en el modo de su pago
en este ano; a Don Bartolome Santos Clabace-
ro, 113'00 pesetas por suministros efectuados
en el presente ano tambien. Por suministros y
servicios realizados en el ano 1951: a Hijo de
Luis Pizano Simancas, 15'00, al mismo, 230'00
pesetas; al mismo, 169'00 pesetas; al mismo,
18'00 pesetas. Del ano 1952, al mismo Hijo de
Luis Pizano Simancas, 21'00 pesetas y al mis-
mo 50'00 pesetas. Del ano 1953, al mismo Hijo
de Luis Pizano, 1.258'00 pesetas y al mismo
220'00 pesetas. A Don Jori Cequiville Pizano,
del ano 1945, siete pesetas, al mismo, del
ano 1946, cuarenta y cinco pesetas con cin-
 cuenta centimos; al mismo, del ano 1947,
ochenta y cuatro pesetas. al mismo, del ano
1948, catorce pesetas; al mismo, del ano 1949,
noventa y ocho pesetas, al mismo, del ano 1950,
veintiocho pesetas y al mismo del ano 1951, ca-
toce pesetas con sesenta centimos, cuyos accedo-
res, Joven de esta Villa presentan en correspon-
dientes justificantes unidos a sus facturas

y cuyo total general asciende a la cantidad total de veintitres mil seiscientos setenta y nueve pesetas con ochenta céntimos, de todo lo cual se habilitara el crédito correspondiente en el próximo ejercicio de 1954.

A continuación se da lectura al Decreto de 18 de Diciembre de 1953, por el que se aprueban las normas que desarrollan provisionalmente la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1953 y acto seguido el Sr. Interventor accidental expone: Que habiendo realizado un detallado estudio económico de la nueva Ley de Bases, en relación con las necesidades de toda índole precisa en este Municipio y obligaciones a satisfacer, así como efectuado un estudio comparativo con otros Municipios de esta misma Provincia de parecida capacidad económica, hace resaltar que la cifra correspondiente al Cupo de Compensación que tenía asignado este Ayuntamiento de Cabeza del Buey era muy superior a la que permitían otros Municipios similares, por cuya causa, la supresión del referido Cupo perjudica relativamente la Economía Municipal en este término, si no es compensada debidamente con los nuevos recursos que autoriza la nueva Ley, los cuales, no pueden calcularse y en su consecuencia estima que se deberían aplicar los Arbitrios sobre Riqueza Urbana y Rustica, así como el tanto por ciento sobre la Contribución Industrial en los tipos máximos que fija la Ley, por lo cual la Corporación, teniendo en cuenta las necesidades de este Municipio estima acertada la apreciación del Sr. Interventor accidental, y acuerda por unanimidad que los tipos impositi-

sesion extraordinaria del Pleno
Municipal del dia 2 de marzo de
1954

Presidente
Don Pedro Ortiz Gonzalez

Asistentes

Don Ysido Lopez Arza Nieto

Don Ysido Moreno Gallardo

Don Emilio del Campo Jarote

Don Bartolome Santos Caballero

Don Eladio Ramirez Gallego

Don Pedro Martin Sierra

Don Manuel Cerrato Calderon

Secretario actual

Don Miguel Duran Torjel

En la villa de Cabeza del
Buey siendo las veinte horas del
dia dos de marzo de mil nove-
cientos cincuenta y cuatro, previa
convocatoria, se reunieron en es-
tas Casas Consistoriales los señores
Concejales al margen expresados
para celebrar sesion extraordina-
ria el Pleno de este Ayuntamiento
conforme al orden del dia, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Pedro Ortiz Gonzalez, presen-
te el Sr. Intendente accidental
Don Vicente Munoz Carlos Parra
y con mi asistencia como
Secretario accidental de la

Compravion.

Justifican su ausencia los señores Con-
cejales Don Angel Gonzalez Seo de Hanna, Don
Ysido Moreno Cebal, Don Martin Lopez Arza
Calderon de la Barca y Don Antonio Torres Goyza-
les.

Obierta la sesion por la Presidencia, de
su orden se lectura al forador del acto
de la sesion anterior que fue aprobado por
unanimidad y sin discusion.

El Sr. Alcalde expuso a los asistentes
que hechas las gestiones encomendadas en la
sesion del Pleno del 31 de Diciembre de 1953
respecto a encontrar una persona prolija que se
hiciera cargo de la limpieza y existencia del
reloj de la Villa, por unanimidad del que actual-
mente viene prestando este servicio si no le era

elevada la gratificación que disfruta debido al encarecimiento de materiales y utensilios de limpieza, estas habían resultado negativas, ya que como todos saben, en esta localidad, las personas que se dedican a estos trabajos son solamente aficionados y que de encargarse alguno de ellos de la existencia de dicho reloj lo sería con perjuicio de su maquinaria muy buena por cierto y de un gran valor en la actualidad. El Ayuntamiento Pleno, vistas las acertadas manifestaciones del Sr. Alcalde acuerda por unanimidad elevarle a Don Emilio Días Pares la gratificación a dos mil pesetas anuales, debiendo serle hecha efectiva esta nueva gratificación desde el día 10 de febrero del año en curso, así como que sea redactada nuevo contrato con las modificaciones precisas.

El señor Presidente dio cuenta de que el señor Secretario de este Ayuntamiento Don Pedro Barina Fort le había manifestado el sentimiento que le producía tener que renunciar al cargo por haber sido designado secretario interino del Ayuntamiento de Luapresa (Barcelona), según resolución de la Dirección General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado del veintiocho de febrero pasado y por consiguiente, debiendo posesionarse de aquella secretaría no podía continuar por más tiempo al frente de esta.

En su virtud, se dio lectura a la instancia suscita por el señor Secretario, en

que presenta por escrito la renuncia al cargo de Secretario de este Ayuntamiento, y la Corporación Municipal, después de deliberar, y teniendo en cuenta las manifestaciones que ha hecho el señor secretario, por unanimidad acuerda lo siguiente:

1.º Aceptar la renuncia al cargo de Secretario de este Ayuntamiento, que presenta Don Pedro Barcina Fort, por haber sido designado por la Dirección General de Administración Local para la Secretaría del Ayuntamiento de Luareza, autorizando al señor Alcalde para que extienda en su día el acta de cese y el de este acuerdo.

2.º Que se libren todas las cantidades que por sueldo y otros emolumentos le correspondan hasta el día mismo de su cese.

3.º Otorgar al señor Secretario de Administración Local Don Pedro Barcina Fort un explícito y laudatorio voto de gracias por los relevantes servicios prestados a la Corporación y al Municipio, y que conste en acta el reconocimiento de la Corporación que queda altamente satisfecha de la conducta y comportamiento del referido funcionario que ha demostrado constantemente sus altas dotes de orientación y dirección técnica de los asuntos municipales, y su capacidad y competencia en las diversas materias de los múltiples servicios municipales.

4.º Que se le expidan los certificados de servicios que preare y del presente acuerdo, a los efectos justificativos que le convengan en su expediente personal.

A simismo se acuerda por unanimidad que a su cese se haga cargo accidentalmente

de la Secretaria el Jefe de Negociado Don Luis
quiel Duran Torgel, del cual ha demostrado
en anteriores ocasiones tener la competencia ne-
cesaria para ello, debiendo percibir el sueldo que
por el cargo le corresponda.

De orden del Sr. Presidente, se dio lectura
al estado de alteraciones formulado, recogiendo las
modificaciones que en el Presupuesto Municipal
ordinario de este Ayuntamiento, votado para el ejer-
cicio de mil novecientos cincuenta y cuatro ca-
rho de Octubre de mil novecientos cincuenta y
tres, introduce la Ley de la Jefatura del Es-
tado de 3 de Diciembre de 1953, modificativa
de la de Bases de Régimen Local de 17 de Ju-
lio de 1955, Decreto del Ministerio de la Gobernación
de 18 de Diciembre de 1953, aprobando las normas
por las que se desahorra provisionalmente dicha
Ley, Orden del mismo Ministerio de iguales fechas
que el citado Decreto y Orden de igual Organismo
de 26 de Enero de este año de 1954 y una
vez examinadas detenidamente las disposiciones
indicadas, se acuerda por unanimidad intro-
cir en el Presupuesto Municipal ordinario que ha
de regir en el presente año de 1954, las si-
guientes modificaciones: En el Capítulo 1º, Artícu-
lo 2º, consignar cantidades precisas para pago
de dos mensualidades extraordinarias, en este año,
una con motivo de la Festividad del 18 de
Julio y otra con ocasión de la Navidad al perso-
nal jubilado con destino a las mismas, de
conformidad con la citada orden de 18 de Di-
ciembre de 1953. En el Capítulo 1º, Artículo
10º, suprimir la partida denominada "Para

pago del alquiler de la Casa Cuartel de la Guardia Civil por haber sido trasladada la Fuerza que la ocupaba al Nuevo Cuartel de la Guardia Civil construido por Regiones Devastadas y haberla dejado libre en 1.º de Diciembre anterior. En el Capítulo 1.º, Artículo 11.º, rebajar tres trimestres de la partida denominada "Para pago de la cuota para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Social" y consignar solamente en la misma el importe de un trimestre, que asciende a la cantidad de ochocientos pesetas. Del mismo Capítulo y Artículo, suprimir la partida denominada "Para pago a la Exma. Diputación Provincial de la cuota que corresponde a este Ayuntamiento, por Repartimiento girado entre los pueblos de la Provincia para repostería, conservación y reparación de la Audiencia Provincial, con una consignación de quinientos cincuenta y siete pesetas ochenta y seis céntimos. En el Capítulo 6.º Artículo 1.º consignar en mas el importe de un quinquenio con la parte correspondiente a las mensualidades extraordinarias para pago al Guardia Municipal Don Diego Alcántara y otro en la misma forma para abono al Guardia Municipal Don Andres Cortes Caballero, a cuyos quinquenios tienen derecho y fueron omitidos por error al formarse el Presupuesto para este ejercicio, así como rebajar a 1923, 50 pesetas la partida denominada "al Sr. Depositario por quebrantos de moneda"; incluir en dicho Capítulo y Artículo la asignación fijada para un Peón Aparajador, haberes de un sueldo de Obras y gratificación fija al personal que compone la Banda Municipal de Música, cuyos

Asignaciones figuraban en este mismo Capítulo, en su Artículo 2º, donde se decía de baja, como así mismo en este Artículo 2º incluí, digo, aumentar la partida denominada "Para asignación al Encargado del Reloj público a 2000'00 pesetas y disminuir lo consignado para pago al Encargado del Reloj Público de los trabajos extraordinarios que importan 155'66 pesetas. En el Capítulo 7º, Artículo 1º, suprimir la partida denominada "Para pago a la Junta Provincial de Obras Sanitarias Provinciales con su consignación de 36.999'00 pesetas. En el mismo Capítulo 7º, Artículo 4º, suprimir también la partida denominada "Para pago al Instituto de Higiene, con la consignación de 29.267'00 pesetas. En el mismo Capítulo, Artículo 6º suprimir igualmente la partida denominada "Para pago de la cuota al Patronato Nacional Antituberculoso, con la consignación de 7.311'00 pesetas. En el Capítulo 9º, Artículo 3º, rebajar a 3.000'00 pesetas la partida denominada "para pago del Seguro de Enfermedad de Empleados Municipales y obreros". En el Capítulo 10º, Artículo 1º, consignar solamente un trimestre en la partida denominada "Para pago de indemnización de casa-habitación a los Dns. maestros y maestras Nacionales, cuyo trimestre importa 10.200'00 pesetas, como así mismo también consignar el importe de un trimestre que asciende a 7.800'00 pesetas en la partida denominada "Para pago de indemnización de casa-habitación a los Dns. maestros titulares de las tres escuelas Parroquiales de esta Villa." En el mismo Capítulo 10º, Artículo 3º, suprimir la partida denominada: Pa-

ra pago de los gastos de la Fiesta del Libro" con la consig-
 nación de 3.657'50 pesetas y en el Artículo 5º de igual
 Capítulo, conseguir el importe de un trimestre en la
 partida denominada "Para pago de la cuota al Centro
 de Formación Profesional de Don Benito" que asciende a
 655'00 pesetas y en el Artículo 6º de este mismo Ca-
 pítulo, suprimir la partida denominada "Para pago
 de la gratificación fija al personal que compone la
 Banda Municipal de Música" con la consignación de
 26.890'00 pesetas por pasar a trasladarse al Capi-
 tulo 6º, Artículo 1º. En el Capítulo 17, Artículo Úni-
 co, conseguir solamente el importe de un trimes-
 tre en la partida denominada "Para pago de los
 gastos de Administración de Justicia del Partido
 y Libertad Vigilada del mismo", con la consig-
 nación de 1.792'50 pesetas y en la partida de-
 nominada "Para pago de los gastos de Admini-
 stración de Justicia de la Comarca, de este mismo
 Artículo conseguir también un trimestre que as-
 ciende a 2.389'34 pesetas. "En el Capítulo 18º Ar-
 tículo Único, que se consiga la cantidad de
 1.043'17 pesetas para gastos suprarritros, cuyos Ca-
 pítulos, Artículos y partidas relacionadas pertene-
 cen al Presupuesto de gastos, rectificándose igual-
 mente las Cuentas de mencionados Capítulos
 y Artículos que se rectifican, debiendo proceder
 también a numerar las relaciones de gastos si
 lo precisara. En el Presupuesto de Ingresos. En el
 Capítulo 9º, Artículo 2º, elevar al 27 por 100 el
 Recargo Municipal sobre la Contribución Industrial
 y de Comercio, establecido por este Municipio, fi-
 jándole la consignación de 39.289'34 pesetas que se
 calcula ha de obtenerse por dicho concepto, consig-

mando en este mismo Capítulo y Artículo una partida por lo que se calcule ha de ingresar por el Arbitrio sobre Riqueza Urbana al tipo impositivo de 14'20 por 100 fijado por este Ayuntamiento, consiguiéndose la cantidad de 89.506'56 pesetas que se calculan de ingresar, otra partida a conseguir por el importe de lo que se calcule ha de ingresar por el Arbitrio sobre riqueza Rustica al 8'96 por 100 sobre el liquido imponible fijado que asciende a 285.091'25 pesetas y otra partida a conseguir por lo que se calcule ha de ingresar por la participación del Ayuntamiento del 10 por 100 en la recaudación que la Excm. Diputación Provincial obtenga por el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial que se grave en este término municipal, fijándose la cantidad de 45.000'00 pesetas. En el Capítulo 10: Artículo 9: suprimir la partida denominada "Cupo de suspensiones incrementado con el 5 por 100 autorizado, con la consignación de 600.361'07 pesetas y conseguir en el Capítulo 11: Artículo Único, la cantidad de 814'91 pesetas que se calcula han de producir las multas impuestas por la Alcaldía a los infractores de las Ordenanzas Municipales y Baudos de buen gobierno, con todo lo cual también serán modificadas las carpetas donde se reseñan los Capítulos y Artículos, quedando por tanto el Presupuesto Municipal ordinario que ha de regir en 1954 de la siguiente forma: Presupuesto de Gastos. Capítulo 1: 275.357'75 pesetas. Capítulo 2: 19.000'00 pesetas. Capítulo 3: 10.100'00 pesetas. Capítulo 4: 94.500'00 pesetas. Capítulo 5: 15.600'00 pesetas. Capítulo 6: 744.783'92 pesetas. Capítulo 7: 64.218'32 pesetas. Capítulo 8: 61.260'00 pe-

pesetas. Capítulo 9º, 86.190'00 pesetas. Capítulo 10º, 19.105'00
 pesetas. Capítulo 11º, 76.500'00 pesetas. Capítulo 12º, 500'00
 pesetas. Capítulo 13º, 18.000'00 pesetas. Capítulo 14º, 6.181'84
 pesetas, y Capítulo 18º, 1.043'17 pesetas, por todo lo cual
 asciende la suma de los Capítulos mencionados a la
 cantidad total de un millón quinientas cuarenta y
 siete mil pesetas. Presupuesto de Ingresos. Capítulo
 1º, 19.251'60 pesetas. Capítulo 2º, 19.654'22 pe-
 setas. Capítulo 5º, 19.177'52 pesetas. Capítulo 6º, 90.100'00
 pesetas. Capítulo 7º, 20.000'00 pesetas. Capítulo 8º, 49.505'00
 pesetas. Capítulo 9º, 622.797'15 pesetas. Capítulo 10º,
 203.900'00 pesetas y Capítulo 11º, 814'51 pesetas, as-
 ciende el total supuesto del Presupuesto de Ingresos
 a la cantidad de un millón quinientas cua-
 renta y siete mil pesetas, con lo cual queda in-
 vellado el Presupuesto de referencia. A continua-
 ción se acuerda por unanimidad que una vez
 hechas en dicho documento las modificaciones
 que se dejan acordadas, se exponga nuevamen-
 te el Presupuesto al público durante el plazo de
 quince días hábiles para sus reclamaciones y
 una vez finalizado el mismo, se remita nue-
 vamente copia del Presupuesto al Ilmo. Sr. De-
 legado Provincial de Hacienda para si tiene a
 bien aprobar el mismo, uniéndose también nuevos
 resúmenes generales de Gastos e Ingresos de como
 queda en definitiva votado y además las plan-
 tillas de transición que fue aprobada y publica-
 da en el Boletín Oficial de esta Provincia número
 261 de 21 de Noviembre de 1953 y la de Resul-
 tado de personal en 30 de Julio de 1952, así como
 la Plantilla ideal, cuyas plantillas fueron
 aprobadas por la Dirección General de Adminis-

tracion, segun escrito del Excmo. Sr. Gobernador Ci-
vil de esta Provincia numero 2.389, Negocio-
do 1.º, de fecha 14 de Noviembre del año 1913.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar por ser estos los unicos objetos de esta se-
sion, se levanta esta a las veintidos horas de
orden de la Presidencia, extendiendose la presen-
te acta que firman todos los asistentes y de
lo que yo el secretario certifico.

[Handwritten signatures and names]
P. S. de
Martín

Diligencia:

La Excmo. Sr. el Secretario accidental para
hacer constar que con la fecha de la ultima
sesion pasada, correspondiente al dia dos de
Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro
queda conada el presente libro de actas del
Ayuntamiento, quedando anula-
do el sobrante folio, numero ciento.

[Handwritten signature]



001

